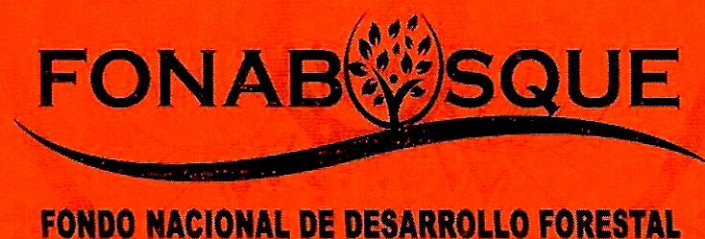




**MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y
MEDIO AMBIENTE**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL EN PREVISION DEL D.S.5516



La Paz, marzo 2026



**MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y
MEDIO AMBIENTE**

✓ RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA INSTANCIA LEGALMENTE FACULTADA





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DGE-AL-CERS-0007-RESADM/26
La Paz, 5 de marzo de 2026**

VISTOS:

La solicitud de Coordinación Administrativa Financiera y de la Encargada de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional a través de Informes para la aprobación de traspaso presupuestario del Presupuesto 2026 de FONABOSQUE en el marco del Decreto Supremo 5516 de 13 de enero de 2026 y solicitud expresa del Órgano Rector, y todo lo que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art 323 de la Constitución Política del Estado establece que *"la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"* siendo obligación de los servidores públicos cumplir la Constitución, las leyes y sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública, dicho lineamientos son concordantes con el Art 8 de la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público del 27 de octubre de 1999.

Que, dentro del marco establecido, el parágrafo I, artículo 23 de la Ley Forestal No. 1700, de 12 de julio de 1996, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) como entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente actual Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera.

Que el inciso g) del Art. 7 del Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE aprobado por Decreto Supremo N° 2916 de 27 de septiembre de 2016, establece como funciones del Director General Ejecutivo del FONABOSQUE: *"Realizar y autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución; (...)"*

Que, mediante Resolución Suprema No. 32187 de fecha 5 de enero de 2026, se designa a Ana Marietta Colanzi Forfori como Directora General Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, asumiendo la responsabilidad de la dirección en la administración de la institución como Máxima Autoridad Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1705 publicada en fecha 31 de diciembre de 2025, en forma textual señala: *"Por cuanto, habiendo transcurrido el término de 60 días, sin haber sido aprobado por la Asamblea Legislativa Plurinacional la Ley del Presupuesto General del Estado - Gestión 2026, en el marco del numeral 11 del parágrafo I del artículo 158 y del parágrafo II del artículo 164 de la Constitución Política del Estado, entra en vigencia a partir de su publicación"*, disposición que establece en su Artículo 1 (Objeto). I. *"La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2026, y disposiciones específicas para la optimización en la administración de las finanzas públicas."*





Que, el artículo 6 de la Resolución Suprema N° 225558 "Normas Básicas del Sistema de Presupuesto" de 01 de diciembre de 2005, establece dentro de los Principios del Sistema, el de Flexibilidad, y señala que el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

Que, el Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones regula la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, y sus decretos modificatorios que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, el artículo 6 de la Resolución Suprema N° 225558 "Normas Básicas del Sistema de Presupuesto" de 01 de diciembre de 2005, establece dentro de los Principios del Sistema, el de Flexibilidad, y señala que el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

Que, el Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026, dispone en su **"ARTÍCULO 22.- (RACIONALIZACIÓN DE GASTOS EN EL SECTOR PÚBLICO)**. En el marco de la política de austeridad las entidades del sector público deberán observar los siguientes criterios:

1. Se prohíbe contrataciones adicionales de personal, exceptuando aquellas por crecimiento vegetativo correspondiente a los sectores de salud, magisterio fiscal, miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Boliviana, debiendo adecuarse las entidades públicas a las nuevas escalas salariales y a su techo presupuestario, según los límites financieros que defina el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas;
2. Las entidades y empresas públicas están obligadas a presentar un programa de racionalización de personal y la optimización de cargos, sin afectar los servicios esenciales, ni la Ley General del Trabajo;
3. Reducción de gastos corrientes al mínimo necesario para la continuidad operativa".

Que, mediante nota **MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 112/2026 de 25 de febrero de 2026**, emitida por la Directora General de Programación y Gestión Presupuestaria dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas referente a modificaciones al presupuesto 2026 en la cual indica en forma textual: "*Como es de su conocimiento, el gobierno nacional está aplicando medidas de austeridad y racionalización de gastos en el Sector Público, según lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026. En este contexto, es necesario recibir el Presupuesto Institucional Modificado 2026 de la entidad a su cargo, aplicando una reducción del 30 % de la masa salarial, y al menos 10% en el resto de gastos corrientes respecto al presupuesto devengado en la gestión 2025*".

CONSIDERANDO:

Que, el Informe **DGE-CAF-FIN-FAN-0024-INF/26 de 4 de marzo de 2026**, emitido por el Lic. Feliciano Alí Manuelo, Encargado Financiero aprobado por Sorka Faviola Muriel Salinas, Coordinadora Administrativa Financiera a.i.; de solicitud de modificación presupuestaria, en

el marco del Decreto Supremo N° 5516, realiza el detalle del marco normativo, en el análisis señala la Ley N° 1705 de 31 de diciembre de 2025, Presupuesto General del Estado en donde se aprobó para FONABOSQUE el monto de Bs27.048.698, transcribe parte del Decreto Supremo N° 5516, el requerimiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, realiza el detalle de la determinación de aplicación del ajuste a la Masa Salarial, la **determinación de la aplicación del ajuste al Presupuesto del Resto de Gastos 2026, registra la disminución e incremento entre partidas programáticas.** En la conclusión señala en forma literal: *"Por lo expuesto y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto Supremo N° 5516, se requiere realizar una modificación presupuestaria intrainstitucional al interior del presupuesto institucional del FONABOSQUE, a objeto de disminuir las partidas identificadas para el efecto previa revisión y evaluación, el mismo que no altera el techo presupuestario ni vulnera la normativa legal vigente, por lo que, se concluye que no existe impedimento alguno para poder autorizar la modificación presupuestaria intrainstitucional al interior del Presupuesto Institucional de la Gestión 2026, solicitada por un monto total de Bs2.883.932 (Dos millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos treinta y dos 00/100 Bolivianos)".* Finalmente recomienda aprobar su informe y remitir a las instancias pertinentes como la GIDO y Asesoría Legal para proyectar la Resolución Administrativa que apruebe el Presupuesto Institucional modificado por Bs2.883.932.00m de Fuente de Financiamiento 20-230 "Recursos Específicos – Otros Recursos Específicos", al interior del Presupuesto Institucional aprobado para la Gestión 2026, mediante Ley 1705.

Que, el informe **DGE-CAF-ADM-MKAM-0092-INF/26 de 4 de marzo de 2026**, emitido por Mariana Karla Atahuachi Mamani, Profesional II en Recursos Humanos y aprobado por Sorka Faviola Muriel Salinas Coordinadora Administrativa Financiera a.i., referente a la reducción de la masa salarial del personal de FONABOSQUE en el marco del Decreto N° 5516, posterior al análisis técnico correspondiente, concluye en forma textual: *"Del análisis integral efectuado, se establece que la reducción salarial en cargos estratégicos, técnicos y de control del FONABOSQUE: No reduce la responsabilidad funcional asignada, No disminuye la carga operativa existente, No elimina riesgos institucionales, Puede generar impactos negativos superiores al ahorro presupuestario proyectado. En consecuencia, desde una perspectiva organizacional, técnica y normativa, no es viable la reducción salarial en los cargos analizados, toda vez que el impacto institucional potencial resulta superior al beneficio presupuestario inmediato".* Finalmente, en forma textual señala: *"Se recomienda: Mantener la escala salarial vigente en los cargos estratégicos, técnicos y de control. Evaluar medidas alternativas de austeridad que no afecten el capital humano especializado. Priorizar la estabilidad del recurso humano como activo institucional estratégico. Desde una perspectiva técnica y de gestión pública, la preservación del talento especializado constituye un factor determinante para garantizar la eficiencia operativa, la transparencia en el uso de recursos públicos y la sostenibilidad institucional a mediano y largo plazo".*

Que, el Informe **DGE-GIDO-CPA-0009-INF/26 de 5 de marzo de 2026**, emitido por Cinthia Pérez Abasto, Encargada de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional, en el análisis técnico literalmente señala: *"La modificación presupuestaria fue evaluada desde el enfoque de planificación, considerando la coherencia entre la programación física establecida en el POA 2026 y la asignación de recursos por categoría programática, verificando los ajustes aplicados no afecten el cumplimiento de productos, resultados ni metas institucionales previstas para la gestión 2026. El análisis técnico determinó que la reducción en la masa salarial se ejecutó mediante la supresión de tres (3) cargos eventuales, en el marco de las medidas establecidas en el Decreto Supremo N° 5516. Sin embargo, considerando que la*

estructura institucional está conformada por 22 ítems de planta y 5 eventuales, constituyendo el nivel mínimo operativo para el ejercicio de las atribuciones sustantivas del FONABOSQUE, no resulta técnica ni operativamente viable efectuar reducciones adicionales sin generar riesgos en la ejecución física de actividades vinculadas al financiamiento, seguimiento y evaluación de proyectos forestales. En ese sentido, para alcanzar el porcentaje de ajuste solicitado, se priorizó el uso eficiente de los gastos operativos y administrativo no críticos, preservando las partidas directamente asociadas a la generación de productos institucionales. Esta medida mantiene la alienación entre el PEI, el POA y el presupuesto institucional, garantizando la ejecución de las acciones de corto plazo programadas para la gestión 2026. Asimismo, la modificación de recursos a la partida 571 "Incremento de Caja y Bancos" no modifica el techo presupuestario, ni afecta las acciones sustantivas de corto plazo ya programadas. Desde el enfoque de planificación, el ajuste constituye una adecuación financiera destinada a garantizar el cumplimiento de las atribuciones institucionales, asegurando la coherencia entre metas físicas, resultados estratégicos y disponibilidad de recursos y promoviendo el logro de los objetivos institucionales conforme al marco normativo vigente". En las conclusiones, señala en forma textual: "La modificación presupuestaria del FONABOSQUE se enmarca en el cumplimiento del Decreto Supremo N° 5516 y la Nota CITE MEFP/VPCF/DGP/USP/N° 112/2026, aplicando la reducción del treinta por ciento (30%) en la masa salarial y al menos al diez por ciento (10%) en los gastos corrientes, respecto al presupuesto devengado de la gestión 2025". Puntualiza que el análisis técnico desde la planificación verifica la coherencia de la programación física del POA 2026 y la asignación presupuestaria, por lo cual no afectan las acciones a corto plazo, ni las metas físicas programadas, con la supresión de 3 cargos eventuales y los ajustes en gastos corrientes se concentraron en partidas administrativas – operativas no críticas, de la misma manera indica: **"La reprogramación hacia la partida "Incremento de Caja y Bancos" no modifica el techo presupuestario aprobado inicialmente"**, finalmente recomienda aprobar su informe y se emita la Resolución Administrativa para aprobar la Modificación Presupuestaria.

Que, el **Informe CITE: DGE-AL-CERS-0059-INF/26, de 5 de marzo de 2026**, emitido por Asesoría Legal, destacando principalmente que: **"En merito a la nota MEFP/VPCF/DGP/USP/N° 112/2026 de 25 de febrero de 2026, el Informe DGE-CAF-FIN-FAN-0024-INF/26 de 4 de marzo de 2026, Informe DGE-CAF-ADM-MKAM-0092-INF/26 de 4 de marzo de 2026 y el Informe DGE-GIDO-CPA-0009-INF/ 26 de 5 de marzo de 2026**, descritos en el presente informe, se evidencia que los mismos otorgan la viabilidad y conformidad técnica financiera para la modificación presupuestaria solicitada, pidiendo se realicen las gestiones administrativas y legales que den curso a la solicitud. Consiguientemente, considerando que el ajuste interno y/o modificación presupuestaria al interior del Presupuesto Institucional de la gestión 2026 de FONABOSQUE, a objeto de disminuir las partidas identificadas por la Coordinación Administrativa y Financiera y por la Encargada de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional, por el monto de **Bs.2.883.932,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)** con Fuente de Financiamiento 20-230 (Recursos Específicos), se enmarca dentro de las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018". Finalmente, recomienda autorizar la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe la modificación solicitada, y posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para los fines consiguientes.



POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, en uso de las facultades conferidas por Ley, el Estatuto de la Entidad y en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO, Bs.27.048.698.- (VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), con Fuente de Financiamiento 20-230 "Recursos Específicos – Otros Recursos Específicos" correspondiente a FONABOSQUE, aprobado para la Gestión 2026 mediante la Ley N° 1705 del Presupuesto General del Estado – Gestión 2026, publicada el 31 de diciembre de 2025, con los ajustes a la Masa Salarial y el Presupuesto del Resto de Gestos de 2026 de Bs2.883.932,00 (Dos millones ochocientos ochenta y tres millones novecientos treinta y dos 00/100), conforme los Anexos adjuntos y que forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa, y en sujeción a la racionalización de gastos del sector público dispuesta en el artículo 22 del Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026.

SEGUNDO. – Refrendar, los Informes con CITE: DGE-CAF-FIN-FAM-0024-INF/26; CITE: DGE-CAF-ADM-MKAM-0092-INF/26; CITE: DGE-GIDO-CPA-0009-INF/26 y CITE: DGE-AL-CERS-0059-INF/26, y sus Anexos, que forman parte de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO. – Instruir a Coordinación Administrativa Financiera efectuar todas las acciones conducentes para el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

CUARTO. – Remitir una copia de la presente Resolución Administrativa a todas las instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ana M. Colanzi F.
Ana Marietta Colanzi Porfori
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
FONABOSQUE

AMCF/CERS
cc. Arch.
H.R.E.: 2026-00262
C.c./ Arch. DGE - AL





**MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y
MEDIO AMBIENTE**

✓ INFORME LEGAL

FONABOSQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL



INFORME

A : Lic. Ana Marietta Colanzi Forfori
Directora General Ejecutiva

DE : Cynthia Eliana Rioja Soto
Asesora Legal

REF.: **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL EN PREVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO Nº 5516 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL POR Bs2.883.932.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)**

CITE : DGE-AL-CERS-0059-INF/26

FECHA: 5 de marzo de 2026

2026-00282

En atención a la nota MEFP/VPCF/DGP/USP/Nº 112/2026, el **Informe DGE-CAF-FIN-FAN-0024-INF/26 de 4 de marzo de 2026**, y el **Informe DGE-GIDO-CPA-0009-INF/26**, tengo a bien informar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES. -

1.1 La nota **MEFP/VPCF/DGP/USP/Nº 112/2026 de 25 de febrero de 2026**, remitido por la Directora General de Programación y Gestión Presupuestaria dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas referente a modificaciones al presupuesto 2026 en la cual indica en forma textual: *"Como es de su conocimiento, el gobierno nacional está aplicando medidas de austeridad y racionalización de gastos en el Sector Público, según lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto supremo Nº 5516 de 13 de enero de 2026. En este contexto, es necesario recibir el Presupuesto Institucional Modificado 2026 de la entidad a su cargo, aplicando una reducción del 30 % de la masa salarial, y al menos 10% en el resto de gastos corrientes respecto al presupuesto devengado en la gestión 2025".* A continuación, otorga la opción y procedimiento para remitir digitalmente. Y finalmente, señala que el Presupuesto Institucional Modificado 2026 debe ser registrado y presentado en el Módulo de Modificaciones al Presupuesto del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la resolución de aprobación en original o copia legalizada con la documentación de respaldo hasta el 6 de marzo de 2026

1.2 El **Informe DGE-CAF-FIN-FAN-0024-INF/26 de 4 de marzo de 2026**, emitido por el Lic. Feliciano Alí Manuelo, Encargado Financiero aprobado por Sorka Faviola Muriel Salinas, Coordinadora Administrativa Financiera a.i.; de solicitud de modificación presupuestaria, en el marco del Decreto Supremo Nº 5516, realiza el detalle del marco normativo, en el análisis señala la Ley Nº 1705 de 31 de diciembre de 2025, Presupuesto General del Estado en donde se aprobó para FONABOSQUE el monto de Bs27.048.698, transcribe parte del Decreto Supremo Nº 5516, el requerimiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, realiza el detalle de la determinación de aplicación del ajuste a la Masa Salarial, la **determinación de la aplicación del ajuste al Presupuesto del Resto de Gastos 2026**, registra la **disminución e incremento entre partidas programáticas**. En la conclusión señala en





**MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y
MEDIO AMBIENTE**

forma literal: *"Por lo expuesto y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto Supremo N° 5516, se requiere realizar una modificación presupuestaria intrainstitucional al interior del presupuesto institucional del FONABOSQUE, a objeto de disminuir las partidas identificadas para el efecto previa revisión y evaluación, el mismo que no altera el techo presupuestario ni vulnera la normativa legal vigente, por lo que, se concluye que no existe impedimento alguno para poder autorizar la modificación presupuestaria intrainstitucional al interior del Presupuesto Institucional de la Gestión 2026, solicitada por un monto total de Bs2.883.932 (Dos millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos treinta y dos 00/100 Bolivianos)". Finalmente recomienda aprobar su informe y remitir a las instancias pertinentes como la GIDO y Asesoría Legal para proyectar la Resolución Administrativa que apruebe el Presupuesto Institucional modificado por Bs2.883.932.00m de Fuente de Financiamiento 20-230 "Recursos Específicos – Otros Recursos Específicos", al interior del Presupuesto Institucional aprobado para la Gestión 2026, mediante Ley 1705.*

Se encuentra adjunto el informe **DGE-CAF-ADM-MKAM-0092-INF/26 de 4 de marzo de 2026**, emitido por Mariana Karla Atahuachi Mamani, Profesional II en Recursos Humanos y aprobado por Sorka Faviola Muriel Salinas Coordinadora Administrativa Financiera a.i., referente a la reducción de la masa salarial del personal de FONABOSQUE en el marco del Decreto N° 5516, en cuyo informe describe en antecedentes el requerimiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la estructura organizacional, determina su objeto en: *"Establecer, bajo criterios estrictamente técnicos, organizacionales y normativos, la viabilidad o inviabilidad de aplicar una reducción salarial en los cargos analizados, evaluando su impacto en: La continuidad operativa, El cumplimiento de metas 2026, La integridad de equipos, La sostenibilidad técnica. De la misma forma en el Análisis Técnico describe los ítems y las funciones y atribuciones realizadas de cada uno, concluyendo en cada uno de ellos la permanencia por las actividades ejecutiva, sustantivas y operativas que realizan. Posteriormente, fundamenta la necesidad de continuidad del personal eventual que serían dos. En el numeral 4 del informe indicado realiza la Evaluación del Impacto de una Reducción Salarial. Concluye en forma textual: "Del análisis integral efectuado, se establece que la reducción salarial en cargos estratégicos, técnicos y de control del FONABOSQUE: No reduce la responsabilidad funcional asignada, No disminuye la carga operativa existente, No elimina riesgos institucionales, Puede generar impactos negativos superiores al ahorro presupuestario proyectado. En consecuencia, desde una perspectiva organizacional, técnica y normativa, no es viable la reducción salarial en los cargos analizados, toda vez que el impacto institucional potencial resulta superior al beneficio presupuestario inmediato". Finalmente, en forma textual señala: "Se recomienda: Mantener la escala salarial vigente en los cargos estratégicos, técnicos y de control. Evaluar medidas alternativas de austeridad que no afecten el capital humano especializado. Priorizar la estabilidad del recurso humano como activo institucional estratégico. Desde una perspectiva técnica y de gestión pública, la preservación del talento especializado constituye un factor determinante para garantizar la eficiencia operativa, la transparencia en el uso de recursos públicos y la sostenibilidad institucional a mediano y largo plazo".*

1.2 el Informe **DGE-GIDO-CPA-0009-INF/26 de 5 de marzo de 2026**, emitido por Cinthia Pérez Abasto, Encargada de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional, en el análisis técnico literalmente señala: *"La modificación presupuestaria fue evaluada desde el enfoque de planificación, considerando la coherencia entre la programación física establecida en el POA 2026 y la asignación de recursos por categoría programática, verificando los ajustes*



FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
Calle Almirante Grau Nro. 557.
Entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Telf.: (591-2)2129838 – 2128772 www.fonabosque.gob.bo



aplicados no afecten el cumplimiento de productos, resultados ni metas institucionales previstas para la gestión 2026. El análisis técnico determinó que la reducción en la masa salarial se ejecutó mediante la supresión de tres (3) cargos eventuales, en el marco de las medidas establecidas en el Decreto Supremo N° 5516. Sin embargo, considerando que la estructura institucional está conformada por 22 ítems de planta y 5 eventuales, constituyendo el nivel mínimo operativo para el ejercicio de las atribuciones sustantivas del FONABOSQUE, no resulta técnica ni operativamente viable efectuar reducciones adicionales sin generar riesgos en la ejecución física de actividades vinculadas al financiamiento, seguimiento y evaluación de proyectos forestales. En ese sentido, para alcanzar el porcentaje de ajuste solicitado, se priorizó el uso eficiente de los gastos operativos y administrativo no críticos, preservando las partidas directamente asociadas a la generación de productos institucionales. Esta medida mantiene la alienación entre el PEI, el POA y el presupuesto institucional, garantizando la ejecución de las acciones de corto plazo programadas para la gestión 2026. Asimismo, la modificación de recursos a la partida 571 "Incremento de Caja y Bancos" no modifica el techo presupuestario, ni afecta las acciones sustantivas de corto plazo ya programadas. Desde el enfoque de planificación, el ajuste constituye una adecuación financiera destinada a garantizar el cumplimiento de las atribuciones institucionales, asegurando la coherencia entre metas físicas, resultados estratégicos y disponibilidad de recursos y promoviendo el logro de los objetivos institucionales conforme al marco normativo vigente". En las conclusiones, señala en forma textual: "La modificación presupuestaria del FONABOSQUE se enmarca en el cumplimiento del Decreto Supremo N° 5516 y la Nota CITE MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 112/2026, aplicando la reducción del treinta por ciento (30%) en la masa salarial y al menos al diez por ciento (10%) en los gastos corrientes, respecto al presupuesto devengado de la gestión 2025". Puntualiza que el análisis técnico desde la planificación verifica la coherencia de la programación física del POA 2026 y la asignación presupuestaria, por lo cual no afectan las acciones a corto plazo, ni las metas físicas programadas, con la supresión de 3 cargos eventuales y los ajustes en gastos corrientes se concentraron en partidas administrativas – operativas no críticas, de la misma manera indica: **"La reprogramación hacia la partida "Incremento de Caja y Bancos" no modifica el techo presupuestario aprobado inicialmente"**, finalmente recomienda aprobar su informe y se emita la Resolución Administrativa para aprobar la Modificación Presupuestaria.

En el marco de los lineamientos emitidos por el **Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP)** para la **optimización del gasto público durante la gestión fiscal 2026**, se instruyó a las entidades del sector público **realizar ajustes presupuestarios orientados a la reducción de aproximadamente el 30% del presupuesto aprobado mediante la Ley Financial 2026**, priorizando la racionalización del gasto y la eficiencia en la administración de los recursos públicos.

En atención a dichos lineamientos, el **Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE** procedió a identificar **saldos presupuestarios no comprometidos ni devengados**, con el objeto de efectuar una **modificación presupuestaria intrainstitucional** que permita ajustar la programación financiera institucional.

En este contexto, se instruye la realización de un **traspaso intrainstitucional**, consistente en el decremento de diversas partidas presupuestarias de gasto para el incremento de la **partida 571 – Incremento de Caja y Bancos**.





II.- BASE LEGAL. -

La Ley N° 1705 publicada en fecha 31 de diciembre de 2025, en forma textual señala: *"Por cuanto, habiendo transcurrido el término de 60 días, sin haber sido aprobado por la Asamblea Legislativa Plurinacional la Ley del Presupuesto General del Estado – Gestión 2026, en el marco del numeral 11 del parágrafo I del artículo 158 y del parágrafo II del artículo 164 de la Constitución Política del Estado, entra en vigencia a partir de su publicación", disposición que establece en su Artículo 1 (Objeto). I. "La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2026, y disposiciones específicas para la optimización en la administración de las finanzas públicas."*

El artículo 6 de la Resolución Suprema N° 225558 "Normas Básicas del Sistema de Presupuesto" de 01 de diciembre de 2005, establece dentro de los Principios del Sistema, el de Flexibilidad, y señala que el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

El Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones regula la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público.

El Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, y sus decretos modificatorios que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y su Anexo,

El artículo 6 de la Resolución Suprema N° 225558 "Normas Básicas del Sistema de Presupuesto" de 01 de diciembre de 2005, establece dentro de los Principios del Sistema, el de Flexibilidad, y señala que el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

El Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026, dispone en su **"ARTÍCULO 22.- (RACIONALIZACIÓN DE GASTOS EN EL SECTOR PÚBLICO)**. En el marco de la política de austeridad las entidades del sector público deberán observar los siguientes criterios:

1. *Se prohíbe contrataciones adicionales de personal, exceptuando aquellas por crecimiento vegetativo correspondiente a los sectores de salud, magisterio fiscal, miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Boliviana, debiendo adecuarse las entidades públicas a las nuevas escalas salariales y a su techo presupuestario, según los límites financieros que defina el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas;*
2. *Las entidades y empresas públicas están obligadas a presentar un programa de racionalización de personal y la optimización de cargos, sin afectar los servicios esenciales, ni la Ley General del Trabajo;*
3. *Reducción de gastos corrientes al mínimo necesario para la continuidad operativa".*

La nota **MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 112/2026 de 25 de febrero de 2026**, remitido por la Directora General de Programación y Gestión Presupuestaria dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas referente a modificaciones al presupuesto 2026 en la cual indica en forma textual: *"Como es de su conocimiento, el gobierno nacional está aplicando medidas de austeridad y racionalización de gastos en el Sector Público, según lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026. En este contexto, es necesario recibir el*





Presupuesto Institucional Modificado 2026 de la entidad a su cargo, aplicando una reducción del 30 % de la masa salarial, y al menos 10% en el resto de gastos corrientes respecto al presupuesto devengado en la gestión 2025”.

III.- ANÁLISIS LEGAL. -

III. 1 Del análisis de la ejecución presupuestaria institucional descritos en los informes detallados precedentemente se identificaron partidas **presupuestarias generadas durante la gestión**, producto de:

- optimización en la programación del gasto institucional
- saldos no comprometidos en procesos de contratación
- ajustes en la programación de gastos operativos
- economías generadas en partidas de servicios personales por ítems vacantes o ajustes administrativos

En cumplimiento de los **lineamientos de racionalización del gasto público establecidos por el MEFP para la gestión 2026**, la entidad procede a **reducir las asignaciones presupuestarias que no serán ejecutadas**, a fin de reflejar adecuadamente la disponibilidad de recursos institucionales.

En este sentido, el incremento en la **partida 571 – Incremento de Caja y Bancos** tiene por objeto **transferir presupuestariamente los recursos de las partidas decrementadas**, permitiendo que el sistema de gestión pública registre la disponibilidad financiera resultante de la reducción del gasto institucional.

Asimismo, el área técnica y financiera verifica que el decremento de las partidas señaladas **no afecta compromisos contractuales, obligaciones salariales, devengados pendientes, actividades sustantivas de corto plazo y otras operacionales de la entidad**, siendo responsabilidad de la unidad solicitante garantizar la continuidad de las operaciones institucionales.

III. 2 La **Ley N° 1178** establece que las entidades públicas deben administrar los recursos del Estado bajo criterios de **eficiencia, eficacia, economía y transparencia**, optimizando el uso de los recursos públicos durante la ejecución presupuestaria.

La **Ley N° 2042** dispone que las entidades públicas pueden efectuar **modificaciones presupuestarias durante la ejecución del presupuesto**, con el propósito de adecuar la programación financiera institucional y optimizar la utilización de los recursos asignados.

En concordancia con lo anterior, el **Decreto Supremo N° 3607** establece que las entidades del sector público pueden realizar **traspasos intrainstitucionales entre partidas presupuestarias**, siempre que:

- no se incremente el **presupuesto institucional aprobado**,
- la modificación se efectúe **dentro de la misma entidad**, y
- cuente con **aprobación mediante Resolución Administrativa de la Máxima Autoridad Ejecutiva o autoridad delegada**.

Naturaleza de la partida 571

La **partida 571 – Incremento de Caja y Bancos** corresponde a una **partida de carácter financiero**, utilizada para reflejar **disponibilidades institucionales derivadas de**





**MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y
MEDIO AMBIENTE**

recursos no ejecutados durante la gestión, permitiendo registrar adecuadamente las economías presupuestarias generadas.

III. 3 En mérito al requerimiento de los Informes Técnicos, transcritos en antecedentes, se evidencia que se han pronunciado respecto al requerimiento de modificación de presupuesto identificando la necesidad de realizar las acciones correspondientes para realizar la aplicación del ajuste a la masa salarial y ajuste al Presupuesto del Resto de Gastos 2026.

Las disposiciones legales ut supra, disponen que el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal "FONABOSQUE" creado por la Ley Forestal N° 1700 de 12 de julio de 1996, como entidad pública, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, por tanto; se rige bajo la aplicación de la Ley N° 1178 en los sistemas que lo regulan.

Por lo que, la petición de ajuste y/o modificación interna entre partida al Presupuesto de FONABOSQUE aprobado mediante Ley N° 1705 de 31 de diciembre de 2025, se enmarca dentro de las disposiciones establecidas en el **Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018**; entre otras disposiciones legales.

IV.- CONCLUSIONES. -

Del análisis técnico y jurídico realizado se concluye que:

1. La modificación presupuestaria corresponde a un **traspaso intrainstitucional dentro del presupuesto de FONABOSQUE.**
2. La modificación **no incrementa el presupuesto institucional aprobado mediante la Ley Financial 2026.**
3. El ajuste responde a los **lineamientos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas orientados a la reducción y racionalización del gasto público en aproximadamente un 30% del presupuesto institucional.**
4. El incremento en la **partida 571 – Incremento de Caja y Bancos** permite **regularizar presupuestariamente las economías generadas durante la ejecución del presupuesto institucional.**

En mérito a la **nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 112/2026 de 25 de febrero de 2026, el Informe DGE-CAF-FIN-FAN-0024-INF/26 de 4 de marzo de 2026, Informe DGE-CAF-ADM-MKAM-0092-INF/26 de 4 de marzo de 2026 y el Informe DGE-GIDO-CPA-0009-INF/ 26 de 5 de marzo de 2026**, descritos en el presente informe, se evidencia que los mismos otorgan la viabilidad y conformidad técnica financiera para la modificación presupuestaria solicitada, pidiendo se realicen las gestiones administrativas y legales que den curso a la solicitud.

Consiguientemente, considerando que el ajuste interno y/o modificación presupuestaria al interior del Presupuesto Institucional de la gestión 2026 de FONABOSQUE, a objeto de **Aprobar, el PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO, Bs.27.048.698.- (VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA OCHO 00/100 BOLIVIANOS)**, con Fuente de Financiamiento 20-230 "Recursos Específicos – Otros Recursos Específicos", aprobado para la Gestión 2026 mediante la Ley N° 1705 del Presupuesto General del Estado – Gestión 2026, publicada el 31 de diciembre de 2025, con los ajustes a la Masa Salarial y el Presupuesto del Resto de Gestos de 2026, por un monto total de 2.883.932,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y



FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
Calle Almirante Grau Nro. 557.
Entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Telf.: (591-2)2129838 – 2128772 www.fonabosque.gob.bo



TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 00/100), conforme los Anexos adjuntos y que forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa, y en sujeción a la racionalización de gastos del sector público dispuesta en el artículo 22 del Decreto Supremo Nº 5516 de 13 de enero de 2026.

V.- RECOMENDACIÓN. -

Habiéndose establecido que la solicitud que nos ocupa, se enmarca dentro el marco normativo del régimen de modificaciones presupuestarias en vigencia para la tramitación de la Modificación Presupuestaria al interior del presupuesto de FONABOSQUE para la gestión 2026, aprobado por la Ley Nº 1705 de 31 de diciembre de 2026, se recomienda a su Autoridad, autorice la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe la modificación solicitada, y posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para los fines consiguientes.

Es cuanto informo para fines consiguientes de Ley.


Cynthia Eliana Rioja S.
ASESORA LEGAL
FONABOSQUE

AMCF/cers
c.c. DGE/AL
H.R.E. 2026-00292



**MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y
MEDIO AMBIENTE**

✓ INFORME DE PLANIFICACIÓN

FONABOSQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL



INFORME

A : Lic. Ana Marietta Colanzi Forfori
Directora General Ejecutiva

DE : Ing. Cinthia Perez Abasto
Encargada de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional

REF. : **INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 5516.**

CITE : DGE-GIDO-CPA-0009-INF/26

FECHA: 05 de Marzo de 2026

2026-00282

1. ANTECEDENTES

En el marco de la programación institucional de la gestión 2026, el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) formuló y aprobó su Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto institucional, con resolución administrativa DEG-AL-JACS-0101-RESADM/25, de fecha 02 de septiembre de 2025.

Posteriormente, mediante **Nota CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 112/2026 de fecha 25 de febrero de 2026**, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas instruyó al FONABOSQUE efectuar la modificación del presupuesto institucional correspondiente a la gestión 2026, aplicando una reducción del treinta por ciento (30%) de la masa salarial y al menos el diez por ciento (10%) en el resto de los gastos corrientes, en relación con el presupuesto devengado de la gestión 2025.

2. MARCO LEGAL

El presente informe se sustenta en el siguiente marco normativo:

- **Constitución Política del Estado**, que establece la administración responsable y eficiente de los recursos públicos.
- **Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales**, que regula los sistemas de planificación, presupuesto, tesorería y control interno en el sector público.
- **Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)**, que establece la articulación entre planificación estratégica, programación operativa y presupuesto institucional.





- **Ley N° 1700, Ley Forestal**, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) y define sus atribuciones y fuentes de financiamiento.
- **Decreto Supremo N° 5516**, que dispone medidas de optimización y reducción del gasto público para la gestión 2026.
- **Decreto Supremo N° 3607**, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que establece cómo deben llevarse a cabo las modificaciones presupuestarias.
- **Nota CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 112/2026 de fecha 25 de febrero de 2026**, que instruye la aplicación de medidas de ajuste presupuestario en el marco del Decreto Supremo N° 5516.

3. MARCO INSTITUCIONAL

El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) es el organismo financiero del régimen forestal nacional, cuenta con personalidad jurídica de derecho público y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. Fue creado por la Ley Forestal N° 1700 del 12 de julio de 1996 con el objetivo de promover, administrar y otorgar recursos financieros para proyectos de conservación, protección y manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, acciones de forestación y reforestación, recuperación de suelos degradados en áreas forestales, manejo integral del fuego y acciones vinculadas de investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología. Es una entidad pública bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente (MPDyMA), en el marco del Decreto Supremo N°5488, de 16 de noviembre de 2025; otorga recursos financieros de contrapartida a entidades calificadas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Bosques y Tierra (ABT).

4. MARCO ESTRATÉGICO

- **Misión:** Promover, administrar y otorgar recursos financieros para el manejo sustentable de bosques, con enfoque de gestión integral de cuencas, conservación de los bosques y suelos forestales, recuperación de suelos degradados en áreas forestales y manejo integral del fuego.
- **Visión:** Posicionarse como una entidad pública reconocida y fortalecida a nivel nacional e internacional, que realiza una oportuna y eficiente canalización, gestión y administración de los recursos financieros para programas y proyectos de desarrollo sustentable de bosques, aportando al crecimiento económico y social de la población bajo el principio del Suma Qamaña (Vivir Bien).





4.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos, del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal son.

- **Objetivo Estratégico 1:** Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales.
- **Objetivo Estratégico 2:** Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de proyectos forestales.

4.2 RECURSOS HUMANOS Y FISICOS

El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal cuenta con 22 ítems para personal de planta, con su respectiva escala salarial, aprobados con la Resolución Ministerial N°185, de 29 de mayo de 2023.

Para el cumplimiento de las atribuciones institucionales, dispone además de 5 cargos destinados a personal eventual, cada uno con sus correspondientes Términos de Referencia.

La Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos (CPyEP) constituye el Área sustantiva cuyas funciones contribuyen directamente al cumplimiento de la finalidad de la entidad y está conformada por el 72% del personal de FONABOSQUE; la Coordinación Administrativa Financiera (CAF) con el 12% y las unidades de staff de la Dirección General Ejecutiva que son instancias organizacionales que prestan servicios al Área sustantiva conformada por el 16% del total del personal de la entidad.

FONABOSQUE tiene domicilio legal en la ciudad de La paz, con ámbito de acción a nivel nacional y cuenta con infraestructura básica necesaria para sus operaciones como ser: oficinas, equipos de computación, mobiliario, parque automotor y herramienta informática para el control, seguimiento y evaluación de la gestión institucional (SISPOA).

4.3 RECURSOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

La Ley N° 1700, dispone la distribución a favor del FONABOSQUE del 10% de la patente de aprovechamiento forestal más el 50% de las patentes de desmonte y los saldos líquidos de las multas y remates, para un fondo fiduciario destinado a aportes de con-

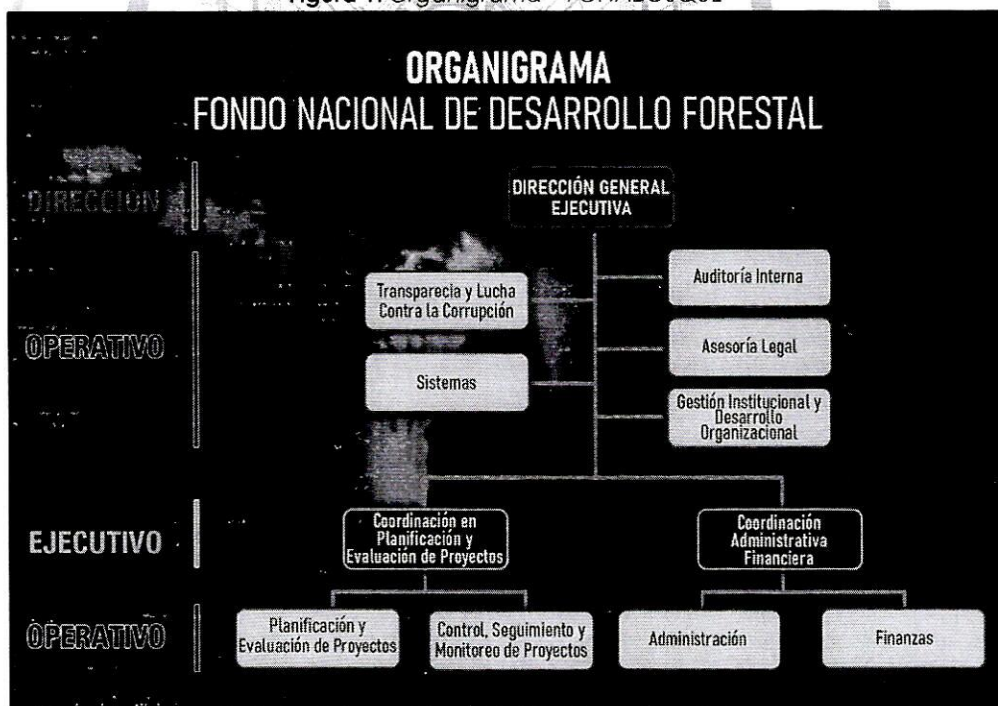


trapatida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales.

4.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

De acuerdo con la Resolución Administrativa N° 018/2019, del 27 de febrero de 2019, la Estructura Organizacional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE vigente, comprende el Nivel Directivo con un Director General Ejecutivo, que es la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, designado mediante Resolución Suprema; el Nivel Ejecutivo, con dos (2) Áreas Organizacionales (CAF: Coordinación Administrativa Financiera; CPYEP: Coordinación en Planificación y Evaluación de Proyectos), que aplican las políticas y las decisiones para el funcionamiento de la entidad y el Nivel Operativo con nueve (9) Unidades Organizacionales, donde se ejecutan las operaciones de la entidad, con dependencia lineal y/o funcional en relación a los niveles de jerarquía.

Figura 1. Organigrama – FONABOSQUE



Fuente: Manual de Organización y Funciones R.A. N° 018/2019.

5. DIAGNOSTICO (FODA)

El análisis FODA evidencia la necesidad de preservar la capacidad operativa institucional ante un contexto de la modificación presupuestaria y tendencia decreciente en la transferencia de recursos, lo que justifica una reprogramación presupuestaria técnicamente controlada.

5.1 SITUACION INTERNA - FORTALEZAS Y DEBILIDADES

Tabla 1. Fortalezas y Debilidades

FORTALEZAS	DEBILIDADES
- El FONABOSQUE es una institución estatal financiera no bancaria del sector forestal, con personalidad jurídica de derecho público, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera y ámbito de acción a nivel nacional. - Dispone de un Fondo fiduciario con recursos transferidos por la ABT de las patentes forestales, multas y remates, destinado a aportes de contrapartida no reembolsable para programas y proyectos forestales a instituciones calificadas por la ABT (entidades del nivel central del Estado, Entidades Territoriales Autónomas y Universidades Públicas). - Tiene atribuciones para participar en fondos concursables y otras ventanas financieras nacionales e internacionales para la gestión de programas y proyectos forestales. - Cuenta con reglamentos y manuales de procesos y procedimientos para la gestión de financiamiento de programas y proyectos forestales. - Ha puesto en marcha el cofinanciamiento de la Preinversión de proyectos forestales. - Cuenta con convenios interinstitucionales de cooperación recíproca suscritos por el FONABOSQUE. - Relacionamiento institucional fortalecido con organizaciones sociales, ETAs, Universidades y otras instituciones del nivel nacional e internacional. - Posicionamiento institucional en el sector forestal a nivel nacional, en los distintos niveles del Estado y la sociedad civil. - Disponibilidad de herramientas informáticas para el control y seguimiento del trabajo institucional SISPOA, SIGEC y CARBONIO (correo institucional del FONABOSQUE). - Cuenta con reglamentos específicos de los sistemas de la Ley 1178 de la Administración y Control Gubernamentales, debidamente compatibilizados por el Órgano Rector.	- Limitada capacidad económica para la contribución al logro de metas sectoriales nacionales. - No se dispone de un sistema informático para la gestión integral de programas y proyectos forestales. - No se cuenta con los recursos suficientes para el seguimiento y monitoreo en la fase de operación de los proyectos. - No se cuenta con los recursos suficientes para realizar seguimiento y monitoreo en la fase post cierre de los proyectos. - Financiamiento únicamente a entidades públicas limitado a proyectos de desarrollo social. - Estructura organizacional no corresponde a la naturaleza de la entidad. - No se han diversificado las fuentes de recursos de ventanas nacionales e internacionales para la sostenibilidad financiera de la entidad. - Recursos económicos limitados por la baja recaudación de patentes forestales. - Estructura organizacional centralizada.

Fuente: Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional de FONABOSQUE.

5.2 SITUACION EXTERNA - OPORTUNIDADES Y AMENAZAS

Tabla 2. Oportunidades y Amenazas

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
- Importancia del sector forestal a nivel nacional e internacional, para el crecimiento económico y la protección del medio ambiente. - Priorización del sector forestal en la Contribución Determinada Nacionalmente (NDC) del Estado Plurinacional de Bolivia, frente al cambio climático en cumplimiento del artículo 4.7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC). - Suficiencia de tierras de producción forestal permanente sin restricciones. - Vigencia de la estrategia nacional de implementación del PNFR 2020 – 2030. - Concurrencia de entidades del nivel central del Estado, entidades territoriales autónomas y universidades públicas para la inversión pública forestal. - Existencia de entidades financieras nacionales bancarias (BDP), que promueve la generación de patentes de aprovechamiento forestal. - Marco legal favorable para la diversificación de financiamiento de ventanas nacionales e internacionales para la sostenibilidad financiera de la entidad. - Existencia de fuentes de financiamiento externo para el sector forestal en el marco de la acción climática. - Repunte de las exportaciones de madera del país. - Alta demanda de entidades públicas (ETAs, Universidades) y otros actores de la economía plural para el cofinanciamiento de proyectos forestales.	- Tendencia decreciente de la transferencia de recursos de la ABT al FONABOSQUE. - Incipiente investigación, innovación y transferencia tecnológica para el desarrollo forestal. - Limitada información oficial del sector forestal. - Baja capacidad técnica de los GAMs para la preparación y evaluación de proyectos forestales de inversión pública. - Deforestación y degradación de los bosques y tierras forestales, por incendios y la expansión de la frontera agrícola. - Incipiente investigación, innovación y transferencia tecnológica para el desarrollo forestal. - Limitada información oficial del sector forestal. - Demora recurrente de la ABT en la ejecución de la programación de transferencias de recursos de las patentes forestales, multas y remates. - Insuficiente capacidad técnica de las entidades ejecutoras en la gestión de proyectos forestales de inversión pública. - Incumplimiento en la ejecución y cierre de proyectos por parte de las entidades ejecutoras. - Deforestación ilegal e incendios forestales.

Fuente: Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional de FONABOSQUE.

6. PROGRAMACION FISICA DE LAS ACCIONES A CORTO PLAZO

La planificación estratégica del FONABOSQUE se enmarca en el Sistema de Planificación Integral del Estado, conforme a lo establecido en la Ley N° 777, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), garantizando la articulación coherente entre el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del sector forestal y el Plan Estratégico Institucional (PEI). Esta alineación asegura que la gestión institucional contribuya de manera directa al cumplimiento de las metas nacionales y sectoriales vinculadas al desarrollo forestal sostenible.

A partir de las dos acciones de mediano plazo definidas, se derivan siete acciones de corto plazo. Cuatro de ellas están vinculadas a la acción de mediano plazo orientada a fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales. Las otras tres se relacionan con la acción de mediano plazo que busca cofinanciar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de dichos proyectos.

Las proyecciones para tres de estas acciones de corto plazo contemplan los siguientes alcances:

- 150 hectáreas destinadas a Proyectos de Manejo Integral y Sustentable de Bosques
- 1.430 hectáreas para Proyectos de Forestación
- 2.080 hectáreas para Proyectos de Reforestación

Estas cifras han sido establecidas tras un análisis riguroso de las capacidades operativas y financieras de FONABOSQUE, garantizando una gestión eficiente, sostenible y alineada con los objetivos estratégicos.

7. MODIFICACION PRESUPUESTARIA

El presupuesto institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) para la gestión 2026 asciende a **Bs 27.048.698,00** (Veintisiete millones cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho 00/100 bolivianos). Dicho presupuesto institucional ha sido formulado en concordancia con el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual, reflejando las prioridades programáticas y necesidades operativas de la entidad, orientadas al manejo sustentable de los recursos forestales y al cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

En el marco de la aplicación del Decreto Supremo N° 5516, se realizó la revisión y evaluación integral del presupuesto institucional 2026 por categoría programática y objeto del gasto. Como resultado de este análisis técnico, se identificaron las partidas susceptibles de ajuste, a fin de dar cumplimiento a la reducción del treinta por ciento (30%) de la masa salarial y al menos el diez por ciento (10%) en el resto de los gastos corrientes, en relación con el presupuesto devengado de la gestión 2025.

En este contexto, y como resultado del análisis técnico efectuado por categoría programática y objeto del gasto, se presenta la propuesta de modificación presupuestaria:

7.1 MODIFICACION PRESUPUESTARIA-DISMINUCIONES

Categoría Programática 00 0 001- Gestión Administrativa

Partida	Detalle	Disminución (Bs.)	Impacto en Metas Físicas	Criterio de Ajuste
25400	Lavandería, limpieza e higiene	13.200,00	No afecta la programación física	Racionalización de servicios administrativos
25500	Publicidad	20.000,00	No incide en productos institucionales	Priorización de gasto
25600	Servicios de imprenta y Servicios Fotográficos	23.000,00	Sin impacto en metas programadas	Optimización de insumos
26930	Pago por trabajo Dirigidos y Pasantías	28.800,00	No altera las ACP	Reprogramación operativa
31110	Refrigerios	7.800,00	No afecta resultados estratégicos	Ajuste de gasto
SUBTOTAL		92.800,00		

Categoría Programática 097 0 022- Colocaciones por Transferencias, Rendimiento y Devoluciones.

Partida	Detalle	Disminución (Bs.)	Impacto en metas físicas	Criterio de Ajuste
561	Colocación de Fondos en Fideicomiso	2.403.502,00	No modifica metas físicas	Reprogramación financiera sin modificar metas físicas
SUBTOTAL		2.403.502,00		

Categoría Programática 097 0 022- Colocaciones por Transferencias, Rendimiento y Devoluciones.

Partida	Detalle	Disminución (Bs.)	Impacto en metas físicas	Criterio de Ajuste
25210	Consultorías por producto	50.000,00	No afecta programación técnica	Optimización de asistencia técnica
25220	Consultore Individuales de línea	30.819,00	Sin incidencia en metas	Ajuste organizacional
26930	Pasantías	4.800,00	No altera las ACP	Uso eficiente de recursos
121	Personal eventual	257.669,00	No compromete productos institucionales	Ajuste organizacional
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	25.766,00	Derivado del ajuste salarial	Aplicación normativa
12120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	4.405,00	Derivado del ajuste salarial	Aplicación normativa
13131	Aporte Patronal Solidario 3.5%	9.018,00	Derivado del ajuste salarial	Aplicación normativa



132	Aporte Patronal para Vivienda	5.153,00	Derivado del ajuste salarial	Aplicación normativa
	SUBTOTAL	387.630,00		
	TOTAL, DISMINUCIÓN	2.883.932,00		

7.2 MODIFICACION PRESUPUESTARIA-INCREMENTO

Partida	Detalle	Incremento (Bs.)
571	Incremento de Caja y Bancos	2.883.932,00
	TOTAL	2.883.932,00

8. ANALISIS TECNICO

La modificación presupuestaria fue evaluada desde el enfoque de planificación, considerando la coherencia entre la programación física establecida en el POA 2026 y la asignación de recursos por categoría programática, verificando que los ajustes aplicados no afecten el cumplimiento de productos, resultados ni metas institucionales previstas para la gestión 2026.

El análisis técnico determinó que la reducción en la masa salarial se ejecutó mediante la supresión de tres (3) cargos eventuales, en el marco de las medidas establecidas en el Decreto Supremo N° 5516. Sin embargo, considerando que la estructura institucional está conformada por 22 ítems de planta y 5 eventuales, constituyendo el nivel mínimo operativo para el ejercicio de las atribuciones sustantivas del FONABOSQUE, no resulta técnica ni operativamente viable efectuar reducciones adicionales sin generar riesgos en la ejecución física de actividades vinculadas al financiamiento, seguimiento y evaluación de proyectos forestales.

En ese sentido, para alcanzar el porcentaje de ajuste solicitado, se priorizó el uso eficiente de los gastos operativos y administrativos no críticos, preservando las partidas directamente asociadas a la generación de productos institucionales. Esta medida mantiene la alineación entre el PEI, el POA y el presupuesto institucional, garantizando la ejecución de las acciones de corto plazo programadas para la gestión 2026.

Asimismo, la modificación de recursos a la partida 571 "Incremento de Caja y Bancos" no modifica el techo presupuestario, ni afecta las acciones sustantivas de corto plazo ya programadas.



Desde el enfoque de planificación, el ajuste constituye una adecuación financiera destinada a garantizar el cumplimiento de las atribuciones institucionales, asegurando la coherencia entre metas físicas, resultados estratégicos y disponibilidad de recursos, y promoviendo el logro de los objetivos institucionales conforme al marco normativo vigente.

9. CONCLUSIONES

La modificación presupuestaria del FONABOSQUE se enmarca en el cumplimiento del Decreto Supremo N° 5516 y la Nota CITE MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 112/2026, aplicando la reducción del treinta por ciento (30%) en la masa salarial y al menos el diez por ciento (10%) en los gastos corrientes, respecto al presupuesto devengado de la gestión 2025.

El análisis técnico realizado desde el enfoque de planificación verificó la coherencia entre la programación física del POA 2026 y la asignación presupuestaria, determinando que los ajustes efectuados no afectan la ejecución de las Acciones de Corto Plazo ni las metas físicas programadas.

La reducción de la masa salarial se efectuó mediante la optimización organizacional y la supresión de tres (3) cargos eventuales, manteniendo el nivel mínimo operativo necesario para el cumplimiento de las atribuciones sustantivas institucionales.

Los ajustes en gastos corrientes se concentraron en partidas administrativas y operativas no críticas, preservando los recursos directamente vinculados a la generación de productos y resultados estratégicos.

La reprogramación hacia la partida "Incremento de Caja y Bancos" no modifica el techo presupuestario aprobado inicialmente.

En consecuencia, la modificación presupuestaria mantiene la consistencia entre el Plan Estratégico Institucional (PEI), el Plan Operativo Anual (POA) y el presupuesto institucional, garantizando el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

10. RECOMENDACIONES

En este contexto, se recomienda a su autoridad aprobar el presente informe y remitir a Asesoría Legal para la emisión del informe legal correspondiente además de la Resolución Administrativa de aprobación de la Modificación Presupuestaria en el



**MINISTERIO
DE PLANIFICACION DEL
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE**

marco del Decreto Supremo N°5516. De esta manera dar cumplimiento a la Normativa vigente y al requerimiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.



AMCF/cpa
Adj.
C.c. Archivo GIDO
H.R.E. 2026-00282



**MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y
MEDIO AMBIENTE**

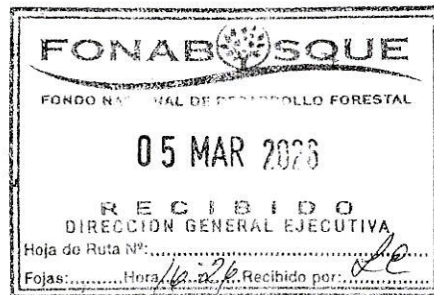
✓ INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

FONABOSQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL



**MINISTERIO
DE PLANIFICACION DEL
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE**



INFORME

Legalizado
por:
18 MAR 2026
El original de este documento cursa en archivos del Fondo.
Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE. El
presente es copia fiel de su original, la que legajo 1311 de
conformidad a lo dispuesto por el artículo 1311 del
Código Civil.

COPIA LEGALIZADA

A : Lic. Ana Marietta Colanzi Forfori
Directora General Ejecutiva

VIA : Lic. Sorka Faviola Muriel Salinas
Coordinadora Administrativa Financiera a.i.

DE : Lic. Feliciano Ali Manuelo
Encargado Financiero

REF. : SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 5516

CITE : DGE-CAF-FIN-FAM-0024-INF/26

FECHA: 04 de Marzo de 2026



Sorka Faviola Muriel Salinas
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FONABOSQUE

2026-00282

Se remite a su autoridad el presente informe de solicitud de modificación presupuestaria intrainstitucional, en el marco del Artículo 22 (Racionalización de Gastos en el Sector Público) del Decreto Supremo N° 5516 y nota Cite MEFP/PCF/DGPGP/USP/N° 112/2026, que tiene por objeto aplicar las medidas de austeridad y racionalización de gastos en el Sector Público.

I. ANTECEDENTES

La Ley N°1700, de 12 de julio de 1996, en su Art. 23, Parágrafo I, señala la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal como entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con la finalidad de promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y las tierras forestales. Su organización estará determinada en sus estatutos, a ser aprobados mediante Decreto Supremo. Sus recursos sólo pueden destinarse a proyectos manejados por Instituciones calificadas por la Superintendencia Forestal.

Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016, aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, que en su Artículo N° 22, describe como finalidad del FONABOSQUE, que promoverá, administrará y otorgará recursos financieros para el manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, conservación de los bosques y suelos forestales, recuperación de suelos degradados en áreas forestales, manejo integral del fuego.

Decreto Supremo N° 5516, de 13 de enero de 2026, que en su Artículo 22 (Racionalización de Gastos en el Sector Público), establece los criterios para la política de austeridad en las entidades del sector público.

Resolución Administrativa N° 093/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del FONABOSQUE, que en su, Artículo N° 9, inciso b) punto N° 5, indica que la Coordinación Administrativa Financiera deberá coordinar y dirigir la Ejecución Presupuestaria de FONABOSQUE. Así mismo el Artículo N° 23 Modificaciones Presupuestarias indica que las



FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

Calle Almirante Grau Nro. 557

Entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro

Telf.: (591-2) 2129838 – 2128772 www.fonabosque.gob.bo



MINISTERIO
DE PLANIFICACION DEL
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

100



modificaciones presupuestarias que se requieran introducir deberán observar las disposiciones específicas contenidas en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado para el sector público quedando encargado de disponer las medidas y regulaciones administrativas para la realización de estas modificaciones.

Nota Cite MEFP/VPCF/DGP/USP/N° 112/2026 de 25 de febrero de 2026, mediante la cual el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas solicita modificar el presupuesto institucional 2026 del FONABOSQUE, aplicando una reducción del 30% de la masa salarial, y al menos 10% en el resto de gastos corrientes respecto al presupuesto devengado en la gestión 2025.

II. MARCO NORMATIVO

Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria del 21 de diciembre de 1999, tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

La Resolución Suprema N°225558 de fecha 1 de diciembre de 2005 "Normas Básicas del Sistema de Presupuesto", en su artículo 6 inciso e) Principios de Flexibilidad, señala que el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

El Decreto Supremo N°3607 de fecha 27 de junio de 2018 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", describe en su Artículo N°7, que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, se constituyen en reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto. En su Artículo N°16, Parágrafo III, inciso a), refiere que las Modificaciones Presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad, son las de Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, que incluye cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

La Ley N° 1705, de 31 de diciembre de 2025, "Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2026", que tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2026, y disposiciones específicas para la optimización en la administración de las finanzas públicas. Por consiguiente, se aprueba el presupuesto institucional para el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE para la gestión fiscal 2026, por un total de Bs27.048.698,00 (Veintisiete Millones Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Ocho 00/100 Bolivianos), con fuente de financiamiento 20 "Recursos Específicos", organismo financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

Decreto Supremo N° 5516, de 13 de enero de 2026, que en su Artículo 22 (Racionalización de Gastos en el Sector Público), establece los siguientes criterios para la aplicación de la política de austeridad en las entidades del sector público:

- Se prohíbe contrataciones adicionales de personal, exceptuando aquellas por crecimiento vegetativo correspondiente a los sectores de salud, magisterio fiscal, miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Boliviana, debiendo adecuarse las entidades públicas a las nuevas escalas salariales y a su techo presupuestario, según los límites financieros que defina el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas;
- Las entidades y empresas públicas están obligadas a presentar un programa de racionalización de personal y la optimización de cargos, sin afectar los servicios esenciales, ni la Ley General del Trabajo;



FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

Calle Almirante Grau Nro. 557

Entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro

Telf .. (591-2)2129838 – 2128772 www.fonabosque.gob.bo



MINISTERIO
DE PLANIFICACION DEL
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE



- c) Reducción de gastos corrientes al mínimo necesario para la continuidad operativa.

III. ANALISIS

Mediante Ley N° 1705, de 31 de diciembre de 2025, "Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2026", se aprueba el presupuesto institucional para el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE para la gestión fiscal 2026, por un total de **Bs27.048.698,00 (Veintisiete Millones Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Ocho 00/100 Bolivianos)**, con fuente de financiamiento 20 "Recursos Específicos", organismo financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

El Decreto Supremo N° 5516, de 13 de enero de 2026, en su Artículo 22 (Racionalización de Gastos en el Sector Público), establece los siguientes criterios para la aplicación de la política de austeridad en las entidades del sector público:

- Se prohíbe contrataciones adicionales de personal, exceptuando aquellas por crecimiento vegetativo correspondiente a los sectores de salud, magisterio fiscal, miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Boliviana, debiendo adecuarse las entidades públicas a las nuevas escalas salariales y a su techo presupuestario, según los límites financieros que defina el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas;
- Las entidades y empresas públicas están obligadas a presentar un programa de racionalización de personal y la optimización de cargos, sin afectar los servicios esenciales, ni la Ley General del Trabajo;
- Reducción de gastos corrientes al mínimo necesario para la continuidad operativa.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Nota con Cite MEFP/VPCF/DGP/USP/N° 112/2026 de 25 de febrero de 2026, solicita modificar el presupuesto institucional 2026 del FONABOSQUE, aplicando una reducción del 30% de la masa salarial, y al menos 10% en el resto de gastos corrientes respecto al presupuesto devengado en la gestión 2025.

Determinación de la aplicación del ajuste a la Masa Salarial

Los criterios y las directrices establecidas para el efecto, fueron aplicadas sobre la siguiente la masa salarial de la gestión 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE:

Código	Descripción	Presupuesto 2026	Presupuesto 2025	Presupuesto 2024
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	000 0 001	79.420,00	79.420,00
1.1.4	Aguinaldos	000 0 001	298.741,00	298.741,00
1.1.6	Asignaciones Familiares	000 0 001	62.000,00	
1.1.7	Sueldos	000 0 001	3.505.476,00	3.505.476,00
1.1.9.20				
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	000 0 001	358.490,00	358.490,00
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	000 0 001	61.302,00	61.302,00
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3.5%	000 0 001	125.472,00	125.472,00
1.3.2	Aporte Patronal para Vejez	000 0 001	71.698,00	71.698,00
1.5.4	Otras Previsiones	000 0 001		
1.2.1	Personal Eventual	330 0 002	411.540,00	411.540,00
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	330 0 002	41.154,00	41.154,00
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	330 0 002	7.037,00	7.037,00
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3.5%	330 0 002	14.404,00	14.404,00
1.3.2	Aporte Patronal para Vejez	330 0 002	8.231,00	8.231,00
TOTAL			5.044.965,00	4.982.965,00



FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

Calle Almirante Grau Nro. 557

Entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro

Telf.: (591-2)2129838 – 2128772 www.fonabosque.gob.bo



MINISTERIO
DE PLANIFICACION DEL
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

098



Masa salarial (base de cálculo)	4.982.965,00
Costo Mensual	415.247,08
8 meses (mayo a diciembre) proy.	3.321.976,67
Aplicación del ajuste (30%)	996.593,00

Determinación de la aplicación del ajuste al Presupuesto del Resto de Gastos 2026

Conforme a los criterios y las directrices establecidas, se determinó los ajustes a ser aplicados al presupuesto del resto de gastos de la gestión 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, de acuerdo al siguiente detalle:

Grupo	Descripción Grupo	Devengado	Ejecución 2025 Resto de Gastos	Presupuesto Resto de Gastos - 2026
1	SERVICIOS PERSONALES	4.952.116,93		
2	SERVICIOS NO PERSONALES	4.608.650,77	4.608.650,77	5.680.597,00
3	MATERIALES Y SUMINISTROS	688.126,99	688.126,99	957.449,00
5	ACTIVOS FINANCIEROS	10.575.971,03		
6	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	859.909,93		
8	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	18.530,00	18.530,00	33.073,00
TOTAL		21.703.305,65	5.315.307,76	6.671.119,00
Base para ajuste del Resto de Gastos (90% de la Ejecución del Resto de Gastos Gestión 2025)			4.783.776,98	
Disminución del Resto de Gastos				-1.887.342,02

Por lo señalado precedentemente, el FONABOSQUE deberá aplicar una disminución total de Bs2.883.935.- (Dos millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos treinta y cinco 00/100 Bolivianos).

Sin embargo, considerando las justificaciones expuestas en el informe DGE-CAF-ADM-MKAM-0092-INF/26 emitido por el Área de Recursos Humanos del FONABOSQUE, no se podrá cumplir con la aplicación de la totalidad del ajuste de Bs996.593.- a la masa salarial, aplicándose solamente la suma total de Bs302.011.- (Trescientos dos mil once 00/100 Bolivianos), que corresponde a la disminución de la partida 121 "Personal Eventual" y sus colaterales, cuya diferencia de Bs694.582.- (Seiscientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y dos 00/100 Bolivianos), será compensada con el ajuste al presupuesto del resto de gastos.

En tal sentido, considerando los criterios de austeridad y las directrices establecidas por el Órgano Rector, se procedió a revisar y analizar el presupuesto institucional 2026 del FONABOSQUE, identificándose las siguientes partidas por categoría programática, conforme se describe a continuación:

Categoría Programática 000 0 001 "Administración Central – Funcionamiento"

En esta categoría, realizando la revisión y el análisis pertinente previa evaluación, se logró identificar saldos presupuestarios en las siguientes partidas:



FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
Calle Almirante Grau Nro. 557
Entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Telf.: (591-2)2129838 – 2128772 www.fonabosque.gob.bo



MINISTERIO
DE PLANIFICACION DEL
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE



ENT	DA	UE	PROG.	ACT.	FTE	ORG	OBJETO	ET	DETALLE	MONTO Bs.
223	1	1	000	001	20	230	2.5.4	0	Lavandería, Limpieza e Higiene	13.200,00
223	1	1	000	001	20	230	2.5.5	0	Publicidad	20.000,00
223	1	1	000	001	20	230	2.5.6	0	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	23.000,00
223	1	1	000	001	20	230	2.6.9.30	0	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	28.800,00
223	1	1	000	001	20	230	3.1.1.10	0	Gastos por Refrigerios	7.800,00
TOTAL										92.800,00

Categoría Programática 097 0 022 "Colocaciones por Transferencias, Rendimientos y Devoluciones"

En esta categoría, realizando la revisión y análisis correspondiente previa evaluación, se logró identificar saldos presupuestarios en la siguiente partida:

ENT	DA	UE	PROG.	ACT.	FTE	ORG	OBJETO	ET	DETALLE	MONTO Bs.
223	1	1	097	002	20	230	5.6.1	0	Colocación de Fondos en Fideicomiso	2.403.502,00
TOTAL										2.403.502,00

Categoría Programática 330 0 002 "Gestión de Desarrollo Forestal Sustantiva"

En esta categoría, realizando la revisión y el análisis pertinente previa evaluación, se logró identificar saldos presupuestarios en las siguientes partidas:

ENT	DA	UE	PROG.	ACT.	FTE	ORG	OBJETO	ET	DETALLE	MONTO Bs.
223	1	1	330	002	20	230	2.5.2.10	0	Consultorías por Producto	50.000,00
223	1	1	330	002	20	230	2.5.2.20	0	Consultores Individuales de Línea	30.819,00
223	1	1	330	002	20	230	2.6.9.30	0	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	4.800,00
223	1	1	330	002	20	230	1.2.1	0	Personal Eventual	257.669,00
223	1	1	330	002	20	230	1.3.1.10	0	Régimen de Corto Plazo (Salud)	25.766,00
223	1	1	330	002	20	230	1.3.1.20	0	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	4.405,00
223	1	1	330	002	20	230	1.3.1.31	0	Aporte Patronal Solidario 3.5%	9.018,00
223	1	1	330	002	20	230	1.3.2	0	Aporte Patronal para Vivienda	5.153,00
TOTAL										387.630,00

Realizada la revisión y un análisis minucioso de las partidas de gasto del presupuesto institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal de la gestión 2026, se pudo identificar las partidas donde se aplicarán los ajustes solicitados por el Órgano Rector en el marco de la política de austeridad establecida mediante Decreto Supremo N° 5516.

Respecto al ajuste a la masa salarial, las justificaciones se encuentran expuestas en el informe DGE-CAF-ADM-MKAM-0092-INF/26 emitido por el Área de Recursos Humanos del FONABOSQUE con la documentación de respaldo.



FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
Calle Almirante Grau Nro. 557
Entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Telf : (591-2)2129838 - 2128772 www.fonabosque.gob.bo



MINISTERIO
DE PLANIFICACION DEL
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE



IV. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Para la modificación presupuestaria intrainstitucional en aplicación del Decreto Supremo N° 5516, se procedió a la revisión y evaluación del presupuesto institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal de la gestión 2026 por categoría programática, habiéndose identificado las partidas que serán objeto de ajuste, a fin de cumplir con la aplicación de la reducción del 30% de la masa salarial, y al menos 10% en el resto de gastos corrientes respecto al presupuesto devengado en la gestión 2025.

En base a los antecedentes expuestos en párrafos anteriores, análisis y evaluación presupuestaria, se propone y solicita la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo al siguiente detalle:
DE:

ENT	DA	UE	PROG.	ACT.	FTE	ORG	OBJETO	ET	DETALLE	DISMINUCIÓN Bs.
223	1	1	000	001	20	230	2.5.4	0	Lavandería, Limpieza e Higiene	-13.200,00 ✓
223	1	1	000	001	20	230	2.5.5	0	Publicidad	-20.000,00 ✓
223	1	1	000	001	20	230	2.5.6	0	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	-23.000,00 ✓
223	1	1	000	001	20	230	2.6.9.30	0	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	-28.800,00 ✓
223	1	1	000	001	20	230	3.1.1.10	0	Gastos por Refrigerios	-7.800,00 ✓
SUB TOTAL 1										-92.800,00

ENT	DA	UE	PROG.	ACT.	FTE	ORG	OBJETO	ET	DETALLE	DISMINUCIÓN Bs.
223	1	1	097	022	20	230	5.6.1	0	Colocación de Fondos en Fideicomiso	-2.403.502,00 ✓
SUB TOTAL 2										-2.403.502,00

ENT	DA	UE	PROG.	ACT.	FTE	ORG	OBJETO	ET	DETALLE	DISMINUCIÓN Bs.
223	1	1	330	002	20	230	2.5.2.10	0	Consultorías por Producto	-50.000,00 ✓
223	1	1	330	002	20	230	2.5.2.20	0	Consultores Individuales de Línea	-30.819,00 ✓
223	1	1	330	002	20	230	2.6.9.30	0	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	-4.800,00 ✓
223	1	1	330	002	20	230	1.2.1	0	Personal Eventual	-257.669,00 ✓
223	1	1	330	002	20	230	1.3.1.10	0	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-25.766,00 ✓
223	1	1	330	002	20	230	1.3.1.20	0	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	-4.405,00 ✓
223	1	1	330	002	20	230	1.3.1.31	0	Aporte Patronal Solidario 3.5%	-9.018,00 ✓
223	1	1	330	002	20	230	1.3.2	0	Aporte Patronal para Vivienda	-5.153,00 ✓
SUB TOTAL 3										-387.630,00
TOTAL DISMINUCIÓN										-2.883.932,00

A:

ENT	DA	UE	PROG.	ACT.	FTE	ORG	OBJETO	ET	DETALLE	INCREMENTO Bs.
223	1	1	097	022	20	230	5.7.1	0	Incremento de Caja y Bancos	2.883.932,00
TOTAL INCREMENTO										2.883.932,00



FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
Calle Almirante Grau Nro. 557
Entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Telf.: (591-2) 2129838 - 2128772 www.fonabosque.gob.bo



MINISTERIO
DE PLANIFICACION DEL
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE



Cabe mencionar que la modificación presupuestaria intrainstitucional propuesta cumple con las directrices establecidas por el Órgano Rector, no altera el techo presupuestario aprobado y se encuentra enmarcado en el Artículo 16, parágrafo III, inciso a), del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607.

Para la solicitud del Traspaso Presupuestario se adjunta la siguiente documentación:

- Detalle del Traspaso Presupuestario Intrainstitucional (Anexo N° 1)
- Decreto Supremo N° 5516, de 13 de enero de 2026.
- Nota con Cite MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 112/2026 de 25 de febrero de 2026.
- Informe DGE-CAF-ADM-MKAM-0092-INF/26.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto Supremo N° 5516, se requiere realizar una modificación presupuestaria intrainstitucional al interior del presupuesto institucional del FONABOSQUE, a objeto de disminuir las partidas identificadas para el efecto previa revisión y evaluación, mismo que no altera el techo presupuestario ni vulnera la normativa legal vigente, por lo que, se concluye que no existe impedimento alguno para poder autorizar la modificación presupuestaria intrainstitucional al interior del Presupuesto Institucional de la Gestión 2026, solicitada por un monto total de Bs2.883.932,00 (Dos millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos treinta y dos 00/100 Bolivianos), financiada con Fuente de Financiamiento 20-230 "Recursos Específicos - Otros Recursos Específicos".

VI. RECOMENDACIÓN

Se recomienda a su autoridad aprobar el presente informe y su posterior remisión al Área de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional (GIDO) y Legal, para que las mismas emitan los informes respectivos y se proyecte la Resolución Administrativa que apruebe el Presupuesto Institucional modificado por un monto total de Bs2.883.932,00 (Dos millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos treinta y dos 00/100 Bolivianos), de Fuente de Financiamiento 20-230 "Recursos Específicos - Otros Recursos Específicos", al interior del Presupuesto Institucional aprobado para la Gestión 2026, mediante Ley N° 1705 del Presupuesto General del Estado – Gestión 2026, publicada el 31 de diciembre de 2025.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

Feliciano H. Manueto
ENCARGADO FINANCIERO
FONABOSQUE

AMCF/sfms/fam
Adj. Documentos de respaldo
c.c. Archivo
H.R.E. 2026-00282



MINISTERIO
DE PLANIFICACION DEL
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

094
COPIA LEGALIZADA

El original de este documento cursa en archivos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE. La presente es copia fiel de su original, la que legalizo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1311 del Código Civil.

Legalizado
por:

10 MAR 2026
Joely C. Villarreal Hernani
ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO FONABOSQUE

Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

ANEXO 1
Fondo Nacional de Desarrollo Forestal
DETALLE DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
(Expresado en Bolivianos)
Gestión 2026

Entidad: 223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal
Dirección Administrativa: 01 Dirección Administrativa Financiera
Unidad Ejecutora.: 001 Dirección Administrativa Financiera
Fuente: 20 Recursos Específicos
Organismo: 230 Otros Recursos Específicos

DE:

ENT	DA	UE	PROG.	ACT.	FTE	ORG	OBJETO	ET	DETALLE	DISMINUCIÓN Bs.
223	1	1	000	001	20	230	2.5.4	0	Lavandería, Limpieza e Higiene	-13.200,00
223	1	1	000	001	20	230	2.5.5	0	Publicidad	-20.000,00
223	1	1	000	001	20	230	2.5.6	0	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	-23.000,00
223	1	1	000	001	20	230	2.6.9.30	0	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	-28.800,00
223	1	1	000	001	20	230	3.1.1.10	0	Gastos por Refrigerios	-7.800,00
SUB TOTAL 1										-92.800,00

ENT	DA	UE	PROG.	ACT.	FTE	ORG	OBJETO	ET	DETALLE	DISMINUCIÓN Bs.
223	1	1	097	022	20	230	5.6.1	0	Colocación de Fondos en Fideicomiso	-2.403.502,00
SUB TOTAL 2										-2.403.502,00

ENT	DA	UE	PROG.	ACT.	FTE	ORG	OBJETO	ET	DETALLE	DISMINUCIÓN Bs.
223	1	1	330	002	20	230	2.5.2.10	0	Consultorías por Producto	-50.000,00
223	1	1	330	002	20	230	2.5.2.20	0	Consultores Individuales de Línea	-30.819,00
223	1	1	330	002	20	230	2.6.9.30	0	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	-4.800,00
223	1	1	330	002	20	230	1.2.1	0	Personal Eventual	-257.669,00
223	1	1	330	002	20	230	1.3.1.10	0	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-25.766,00
223	1	1	330	002	20	230	1.3.1.20	0	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	-4.405,00
223	1	1	330	002	20	230	1.3.1.31	0	Aporte Patronal Solidario 3.5%	-9.018,00
223	1	1	330	002	20	230	1.3.2	0	Aporte Patronal para Vivienda	-5.153,00
SUB TOTAL 3										-387.630,00
TOTAL DISMINUCIÓN										-2.883.932,00

A:

ENT	DA	UE	PROG.	ACT.	FTE	ORG	OBJETO	ET	DETALLE	MONTO Bs.
223	1	1	097	022	20	230	5.7.1	0	Incremento de Caja y Bancos	2.883.932,00
TOTAL INCREMENTO										2.883.932,00

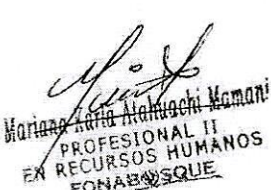
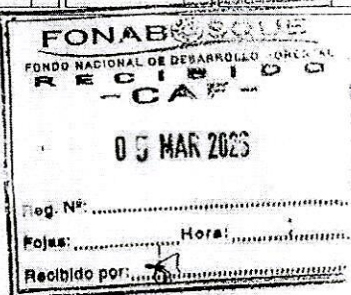


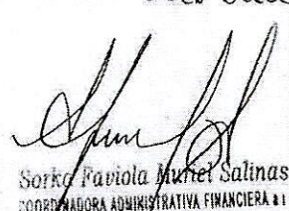
MINISTERIO
DE PLANIFICACION DEL
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE



HOJA DE RUTA INTERNA

FON/2026-00268

PROCEDENCIA: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL		CITE ORIGINAL DGE-CAF-ADM-MKAM-0092-INF/26	
REMITENTE: Lic. Mariana Karla Atahuachi Mamani Profesional II en Recursos Humanos		FECHA: 04/03/2026 HORA: 02:47:15 PM	
DESTINATARIO: Lic. Ana Marietta Colanzi Forfori Directora General Ejecutiva			
REFERENCIA: INFORME SOBRE LA REDUCCIÓN DE MASA SALARIAL DEL PERSONAL DEL FONABOSQUE EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°5516.			
PROCESO	Informe	ADJUNTO:	HOJAS : 0
A: Lic. Sorka Faviola Muriel Salinas			
ATENCION URGENTE	☒	ELABORAR INFORME	☐
ELABORAR RESPUESTA	☐	PARA SU CONSIDERACION	☐
PARA SU CONOCIMIENTO	☐	PARA VoBo	☐
ARCHIVAR	☐	OTRO	☐
PARA SU CONSIDERACIÓN		 Mariana Karla Atahuachi Mamani PROFESIONAL II EN RECURSOS HUMANOS FONABOSQUE	
Adjunto:		 05 MAR 2026 Reg. N°: Hojas: Hora: Recibido por:	
Adjunto:		Hora:	

A: Lic. Colanzi - DGE			
ATENCION URGENTE	☐	ELABORAR INFORME	☐
ELABORAR RESPUESTA	☐	PARA SU CONSIDERACION	☐
PARA SU CONOCIMIENTO	☐	PARA VoBo	☐
ARCHIVAR	☐	OTRO	☐
Agrupado a Hoja de ruta externa 2026-00268		 Sorka Faviola Muriel Salinas COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
Adjunto:		Hora:	

A:			
ATENCION URGENTE	☐	ELABORAR INFORME	☐
ELABORAR RESPUESTA	☐	PARA SU CONSIDERACION	☐
PARA SU CONOCIMIENTO	☐	PARA VoBo	☐
ARCHIVAR	☐	OTRO	☐
Adjunto:		Hora:	



**MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y
MEDIO AMBIENTE**

✓ **REPORTE SIGEP**

FONABOSQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL



ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR

26/02/2026 09:52
Gestió 2025
REP_EJE_PRESUP
Página 1 de 2

092

Documentos: APROBADOS (Restricción Entidad : 223)

Desde: Fecha: 01/01/2025 Objeto: 2.1.1

Hasta: Fecha: 31/12/2025 Objeto: 8.5.9

Objeto	Descripción	Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Por Pagar	Porcen	Saldo Deveng.
Entidad	223				Fondo Nacional de Desarrollo Forestal							
DA	1				DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA							
UE	1				DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA							
Cat. Prg.	000 0 001				ADMINISTRACIÓN CENTRAL - FUNCIONAMIENTO							
FTE	20				Recursos Específicos							
Org.	230				Otros Recursos Específicos							
2.1.1	Comunicaciones		25.200,00	0,00	25.200,00	9.108,50	9.108,50	9.108,50	9.108,50	0,00	36,14	16.091,50
2.1.2	Energía Eléctrica		45.480,00	0,00	45.480,00	37.805,20	37.805,20	37.805,20	37.805,20	0,00	83,12	7.674,80
2.1.3	Agua		21.600,00	0,00	21.600,00	12.976,70	12.976,70	12.976,70	12.976,70	0,00	60,08	8.623,30
2.1.4	TELEFONIA		36.000,00	-1.674,90	34.325,10	20.559,79	20.559,79	20.559,79	20.559,79	0,00	59,90	13.765,31
2.1.6	INTERNET		50.000,00	0,00	50.000,00	48.073,00	48.073,00	48.073,00	48.073,00	0,00	96,15	1.927,00
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País		113.772,00	45.000,00	158.772,00	91.152,00	91.152,00	91.152,00	91.152,00	0,00	57,41	67.620,00
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País		10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2.2.2.10	Válidos por Viajes al Interior del País		142.311,00	-55.000,00	87.311,00	54.684,00	54.684,00	54.684,00	54.684,00	0,00	62,63	32.627,00
2.2.2.20	Válidos por Viajes al Exterior del País		10.000,00	-10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.3	Fletes y Almacenamiento		21.000,00	-17.187,10	3.812,90	3.312,90	3.312,90	3.312,90	3.312,90	0,00	86,89	500,00
2.2.5	Seguros		58.000,00	-6.000,00	52.000,00	49.245,97	49.245,97	49.245,97	49.245,97	0,00	94,70	2.754,03
2.2.6	Transporte de Personal		1.000,00	-700,00	300,00	16,80	16,80	16,80	16,80	0,00	5,60	283,20
2.3.1	ALQUILER DE INMUEBLES		480.000,00	-18.000,00	462.000,00	462.000,00	462.000,00	462.000,00	462.000,00	0,00	100,00	0,00
2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias		500,00	3.000,00	3.500,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	85,71	500,00
2.3.4	Otros Alquileres		9.647,00	17.000,00	26.647,00	16.250,00	16.250,00	16.250,00	16.250,00	0,00	60,98	10.397,00
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS		88.500,00	2.378,00	90.878,00	60.086,00	60.086,00	60.086,00	60.086,00	0,00	66,12	30.792,00
2.4.1.30	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres		13.000,00	0,00	13.000,00	12.858,00	12.858,00	12.858,00	12.858,00	0,00	98,91	142,00
2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS		3.000,00	-500,00	2.500,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	40,00	1.500,00
2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios		618,00	1.000,00	1.618,00	938,00	938,00	938,00	938,00	0,00	57,97	680,00
2.5.4	Lavandería, Limpieza e Higiene		150.000,00	0,00	150.000,00	129.750,00	129.750,00	129.750,00	129.750,00	0,00	86,50	20.250,00
2.5.5	Publicidad		250.000,00	150.214,00	400.214,00	336.382,00	336.382,00	336.382,00	336.382,00	0,00	84,05	63.832,00
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos		155.018,00	-145.817,23	9.200,77	8.230,00	8.230,00	8.230,00	8.230,00	0,00	97,97	170,77
2.5.7	Capacitación del Personal		20.000,00	-20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.5.9	Servicios Manuales		3.000,00	0,00	3.000,00	1.085,00	1.085,00	1.085,00	1.085,00	0,00	36,17	1.915,00
2.6.2	Gastos Judiciales		8.000,00	-1.000,00	7.000,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	0,00	25,00	5.250,00
2.6.3	Derechos sobre Bienes Intangibles		17.000,00	-16.430,00	570,00	570,00	570,00	570,00	570,00	0,00	100,00	0,00
2.6.6.10	Servicios Públicos		36.000,00	0,00	36.000,00	36.000,00	36.000,00	36.000,00	36.000,00	0,00	100,00	0,00
2.6.9.30	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías		144.000,00	-30.441,78	113.558,22	80.840,00	80.840,00	80.840,00	80.840,00	0,00	71,19	32.718,22
3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS		218.562,00	7.098,00	225.660,00	225.660,00	225.660,00	225.660,00	225.580,44	79,56	99,99	30,00
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares		69.398,00	-7.098,00	62.300,00	59.046,97	59.046,97	59.046,97	59.046,97	0,00	94,78	3.253,03
3.2.1	Papel		51.550,00	0,00	51.550,00	51.549,00	51.549,00	51.549,00	51.549,00	0,00	100,00	1,00
3.2.2	Productos de Artes Gráficas		12.400,00	200,00	12.600,00	12.529,00	12.529,00	12.529,00	12.529,00	0,00	99,44	71,00
3.2.5	Perifoneos y Boletines		0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	100,00	0,00
3.2.3	Prendas de Vestir		30.000,00	-30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo		47.900,00	0,00	47.900,00	18.542,04	18.542,04	18.542,04	18.542,04	0,00	38,68	29.357,96
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos		800,00	0,00	800,00	261,76	261,76	261,76	261,76	0,00	32,72	538,24
3.4.5	Productos de Minerías no Metálicas y Plásticos		8.594,00	0,00	8.594,00	2.946,00	2.946,00	2.946,00	2.946,00	0,00	34,28	5.648,00
3.4.6	Productos Metálicos		650,00	0,00	650,00	169,00	169,00	169,00	169,00	0,00	26,00	481,00
3.4.8	Herramientas Menores		1.000,00	0,00	1.000,00	52,00	52,00	52,00	52,00	0,00	5,20	948,00
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE		5.991,00	0,00	5.991,00	5.983,70	5.983,70	5.983,70	5.983,70	0,00	99,88	7,30
3.9.3	Utensilios de Cocina y Comedor		600,00	0,00	600,00	592,80	592,80	592,80	592,80	0,00	98,80	7,20
3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA		208.570,00	0,00	208.570,00	128.903,50	128.903,50	128.903,50	128.903,50	0,00	61,80	79.666,50
3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS		8.000,00	0,00	8.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	62,50	3.000,00
3.9.8	Otros Requesitos y Accesorios		107.500,00	0,00	107.500,00	95.960,12	95.960,12	95.960,12	95.960,12	0,00	89,27	11.539,88
8.5.1	Tasas		23.454,00	0,00	23.454,00	17.876,00	17.876,00	17.876,00	17.876,00	0,00	76,22	5.578,00
8.5.9	Otros		3.720,00	0,00	3.720,00	654,00	654,00	654,00	654,00	0,00	17,58	3.066,00
Total	230	Otros Recursos	2.711.425,00	-133.759,01	2.577.665,99	2.104.399,75	2.104.399,75	2.104.399,75	2.104.320,19	79,56	81,64	473.266,24
Total FTE	20	Recursos Específicos	2.711.425,00	-133.759,01	2.577.665,99	2.104.399,75	2.104.399,75	2.104.399,75	2.104.320,19	79,56	81,64	473.266,24
Total	000 0	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.711.425,00	-133.759,01	2.577.665,99	2.104.399,75	2.104.399,75	2.104.399,75	2.104.320,19	79,56	81,64	473.266,24
Cat. Prg.	000 0 999				CONTROL SOCIAL							
FTE	20				Recursos Específicos							
Org.	230				Otros Recursos Específicos							
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País		2.392,00	1.000,00	3.392,00	2.284,00	2.284,00	2.284,00	2.284,00	0,00	67,33	1.108,00
2.2.2.10	Válidos por Viajes al Interior del País		5.194,00	0,00	5.194,00	1.484,00	1.484,00	1.484,00	1.484,00	0,00	28,57	3.710,00
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares		6.990,00	0,00	6.990,00	4.014,50	4.014,50	4.014,50	4.014,50	0,00	57,43	2.975,50
Total	230	Otros Recursos	14.576,00	1.000,00	15.576,00	7.782,50	7.782,50	7.782,50	7.782,50	0,00	49,96	7.793,50
Total FTE	20	Recursos Específicos	14.576,00	1.000,00	15.576,00	7.782,50	7.782,50	7.782,50	7.782,50	0,00	49,96	7.793,50
Total	000 0	CONTROL SOCIAL	14.576,00	1.000,00	15.576,00	7.782,50	7.782,50	7.782,50	7.782,50	0,00	49,96	7.793,50
Cat. Prg.	097 0 022				COLOCACIONES POR TRANSFERENCIAS, RENDIMIENTOS Y DEVOLUCIONES							
FTE	20				Recursos Específicos							
Org.	230				Otros Recursos Específicos							



ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR

26/02/2026 09:52

Gestó 2025

REP_EJE_PRESUP

Página 2 de 2

091

Documentos: APROBADOS (Restricción Entidad : 223)

Desde: Fecha: 01/01/2025 Objeto: 2.1.1

Hasta: Fecha: 31/12/2025 Objeto: 8.5.9

Item	Descripción Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Por Pagar	Porcen	Saldo Deveng.
	Colocación de Fondos en Fideicomiso	14,203,457.00	0.00	14,203,457.00	10,575,971.03	10,575,971.03	10,575,971.03	10,575,971.03	0.00	74.46	3,627,485.97
230	Otros Recursos	14,203,457.00	0.00	14,203,457.00	10,575,971.03	10,575,971.03	10,575,971.03	10,575,971.03	0.00	74.46	3,627,485.97
TE 20	Recursos Específicos	14,203,457.00	0.00	14,203,457.00	10,575,971.03	10,575,971.03	10,575,971.03	10,575,971.03	0.00	74.46	3,627,485.97
097 0	COLOCACIONES POR	14,203,457.00	0.00	14,203,457.00	10,575,971.03	10,575,971.03	10,575,971.03	10,575,971.03	0.00	74.46	3,627,485.97
Prg.	099 0 021	SERVICIO DE LA DEUDA									
20		Recursos Específicos									
230		Otros Recursos Específicos									
0	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales	293,479.00	0.00	293,479.00	293,283.92	293,283.92	293,283.92	293,283.92	0.00	99.93	195.08
0	Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales	236,741.00	193,468.23	430,209.23	430,209.23	430,209.23	430,209.23	430,209.23	0.00	100.0	0.00
0	Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros	26,775.00	10,388.01	36,164.01	36,164.01	36,164.01	36,164.01	36,164.01	0.00	100.0	0.00
0	Gastos Devengados No Pagados por Retenciones	99,700.00	552.77	100,252.77	100,252.77	100,252.77	100,252.77	100,252.77	0.00	100.0	0.00
230	Otros Recursos	855,695.00	204,410.01	860,105.01	859,909.93	859,909.93	859,909.93	859,909.93	0.00	99.98	195.08
TE 20	Recursos Específicos	855,695.00	204,410.01	860,105.01	859,909.93	859,909.93	859,909.93	859,909.93	0.00	99.98	195.08
099 0	SERVICIO DE LA DEUDA	855,695.00	204,410.01	860,105.01	859,909.93	859,909.93	859,909.93	859,909.93	0.00	99.98	195.08
Prg.	330 0 002	GESTION DE DESARROLLO FORESTAL SUSTANTIVA									
20		Recursos Específicos									
230		Otros Recursos Específicos									
0	Pasajes al Interior del País	216,340.00	-36,251.00	180,089.00	138,071.00	138,071.00	138,071.00	138,071.00	0.00	76.67	42,018.00
0	Viajes por Viajes al Interior del País	187,726.00	-36,000.00	151,726.00	75,728.00	75,728.00	75,728.00	75,728.00	0.00	49.91	75,998.00
0	Consultorias por Producto	402,000.00	0.00	402,000.00	148,000.00	148,000.00	148,000.00	148,000.00	0.00	36.82	254,000.00
0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	2,533,248.00	0.00	2,533,248.00	2,449,610.26	2,449,610.26	2,449,610.26	2,329,876.23	119,734.03	96.70	83,637.74
0	AUDITORIAS EXTERNAS	90,000.00	-30,000.00	60,000.00	21,552.50	21,552.50	21,552.50	21,552.50	0.00	35.92	38,447.50
0	Comisiones y Gastos Bancarios	279,000.00	-1,000.00	278,000.00	251,247.15	251,247.15	251,247.15	251,247.15	0.00	90.38	26,752.85
0	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	57,600.00	0.00	57,600.00	43,000.00	43,000.00	43,000.00	43,000.00	0.00	74.65	14,600.00
0	Gastos por Alimentación y Otros Similares	22,205.00	0.00	22,205.00	19,230.60	19,230.60	19,230.60	19,230.60	0.00	86.60	2,974.40
0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	56,163.00	-5,000.00	51,163.00	9,590.00	9,590.00	9,590.00	9,590.00	0.00	18.74	41,573.00
0	Luminarias y Neumáticos	18,400.00	38,800.00	55,000.00	47,096.00	47,096.00	47,096.00	47,096.00	0.00	85.63	7,904.00
0	Tasas	5,702.00	0.00	5,702.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,702.00
230	Otros Recursos	3,868,384.00	-71,651.00	3,796,733.00	3,203,125.51	3,203,125.51	3,203,125.51	3,083,391.48	119,734.03	84.37	593,607.49
TE 20	Recursos Específicos	3,868,384.00	-71,651.00	3,796,733.00	3,203,125.51	3,203,125.51	3,203,125.51	3,083,391.48	119,734.03	84.37	593,607.49
330 0	GESTION DE DESARROLLO	3,868,384.00	-71,651.00	3,796,733.00	3,203,125.51	3,203,125.51	3,203,125.51	3,083,391.48	119,734.03	84.37	593,607.49
IE 1	DIRECCION	21,453,537.00	0.00	21,453,537.00	16,751,188.72	16,751,188.72	16,751,188.72	16,631,375.13	119,813.59	78.08	4,702,348.28
IA 1	DIRECCION	21,453,537.00	0.00	21,453,537.00	16,751,188.72	16,751,188.72	16,751,188.72	16,631,375.13	119,813.59	78.08	4,702,348.28
223	Fondo Nacional de	21,453,537.00	0.00	21,453,537.00	16,751,188.72	16,751,188.72	16,751,188.72	16,631,375.13	119,813.59	78.08	4,702,348.28

TOTALES GENERALES 21,453,537.00 0.00 21,453,537.00 16,751,188.72 16,751,188.72 16,751,188.72 16,631,375.13 119,813.59 78.08 4,702,348.28



**MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y
MEDIO AMBIENTE**

✓ **FORMULARIOS: MEMORIAS DE CALCULO**

FONABOSQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 11200 "Bono de Antigüedad"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

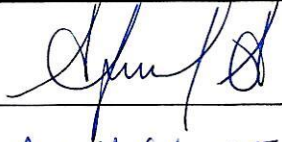
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de bono de antigüedad	12	Mes	6.618,33	79.420,00	Para el pago de bono de antigüedad por 12 meses en la gestión 2026 al Personal Permanente de FONABOSQUE de acuerdo a su calificación de años de servicio.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					79.420,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA #1 FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Porfori</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	<i>Ana M. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 11400 "Aguinaldos"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

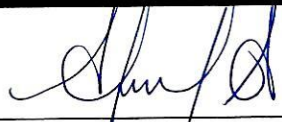
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de aguinaldos	1	Año	298.889,00	298.889,00	Para el pago de aguinaldos al Personal Permanente (22 ítems) de la institución por la gestión 2026 conforme a las disposiciones legales en vigencia.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					298.889,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Sorka Faviola Muriel Salinas COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABESQUE	
Aprobado por:	Ana Marietta Colanzi Forfori DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABESQUE	Ana H. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 11600 "Asignaciones Familiares"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

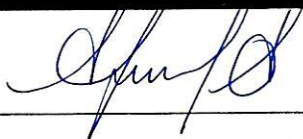
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de asignaciones familiares	11	Mes	2.000,00	22.000,00	Recursos para el pago de subsidio prenatal al Personal Permanente.
2	Pago de asignaciones familiares	2	Mes	2.000,00	4.000,00	Recursos para el pago de subsidio de natalidad al Personal Permanente.
3	Pago de asignaciones familiares	18	Mes	2.000,00	36.000,00	Recursos para el pago de subsidio de lactancia al Personal Permanente.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					62.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Sorka Faviola Muriel Salinas COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. FONABOSQUE	
Aprobado por:	Ana Marietta Colanzi Porfori DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	Ana M. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 11700 "Sueldos"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

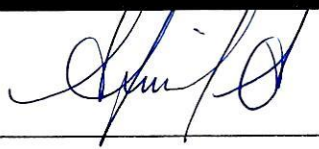
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de sueldos al personal permanente.	12	Mes	292.123,00	3.505.476,00	Para el pago de sueldos o haber básico mensual al personal permanente de FONABOSQUE por 12 meses en la gestión 2026 (22 ítems).
TOTAL OBJETO DEL GASTO					3.505.476,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Sorka Faviola Muriel Salinas COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. FONABOSQUE	
Aprobado por:	Ana Marietta Colanzi Porfori DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	Ana H. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 12100 "Personal Eventual"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

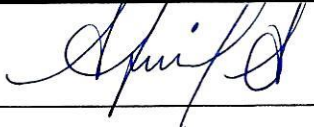
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Técnico II Financiero de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos	12	Mes	6.859,00	82.308,00	Realizar el seguimiento y monitoreo financiero a los proyectos que se vienen para la gestión 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.
2	Técnico II de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos	1	Global	71.563,00	71.563,00	Realizar el seguimiento y monitoreo Técnico a los proyectos que se vienen para la gestión 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					153.871,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. <u>FONABOSQUE</u>	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Porfor</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA <u>FONABOSQUE</u>	<i>Ana M. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 13110 "Régimen de Corto Plazo (Salud)"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de aportes por régimen de corto plazo (salud)	12	Mes	29.874,25	358.490,00	Para el pago de aportes patronales en favor del seguro social obligatorio el 10% Seguro de Corto Plazo (Caja Nacional de Salud) del Personal Permanente
2	Pago de aportes por régimen de corto plazo (salud)	12	Mes	1.282,33	15.388,00	Para el pago de aportes patronales en favor del seguro social obligatorio el 10% Seguro de Corto Plazo (Caja Nacional de Salud) del Personal Eventual
TOTAL OBJETO DEL GASTO					373.878,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. <u>FONABOSQUE</u>	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Porfiori</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA <u>FONABOSQUE</u>	<i>Ana M. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 13120 "Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo"
 FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

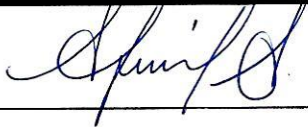
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por prima de riesgo profesional régimen de largo plazo.	12	Mes	5.108,50	61.302,00	Para el pago de aportes patronales en favor del seguro social obligatorio el 1,71% Riesgos Profesionales del Personal Permanente.
2	Pago por prima de riesgo profesional régimen de largo plazo.	12	Mes	219,33	2.632,00	Para el pago de aportes patronales en favor del seguro social obligatorio el 1,71% Riesgos Profesionales del Personal Eventual.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					63.934,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. <u>FONABESQUE</u>	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Forfor</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIV <u>FONABESQUE</u>	<i>Ana M. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 13131 "Aporte Patronal Solidario 3,5%"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

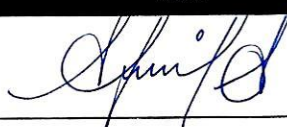
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de aporte patronal solidario 3,5%	12	Mes	10.455,92	125.472,00	Para el pago de aportes patronales en favor del seguro social obligatorio el 3,5% Aporte Patronal Solidario del Personal Permanente.
2	Pago de aporte patronal solidario 3,5%	12	Mes	448,83	5.386,00	Para el pago de aportes patronales en favor del seguro social obligatorio el 3,5% Aporte Patronal Solidario del Personal Eventual.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					130.858,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Forfor</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	<i>Ana M. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 13200 "Aporte Patronal para Vivienda"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

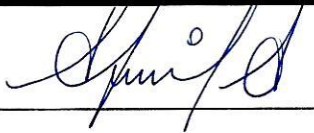
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de aporte patronal para vivienda	12	Mes	5.974,83	71.698,00	Para el pago de aportes patronales para la construcción de viviendas de interés social el 2% de la base cotizante del Personal Permanente.
2	Pago de aporte patronal para vivienda	12	Mes	256,50	3.078,00	Para el pago de aportes patronales para la construcción de viviendas de interés social el 2% de la base cotizante del Personal Eventual.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					74.776,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. <u>FONABOSQUE</u>	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Porfiori</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA <u>FONABOSQUE</u>	<i>Ana M. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 21100 "Comunicaciones"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

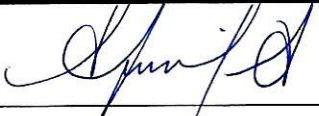
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Courier	12	Mes	2.100,00	25.200,00	Para la contratación de una Empresa que nos brinde el servicio de Courier para entrega de correspondencia a diferentes entidades a nivel nacional durante la gestión 2026.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					25.200,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. <u>FONABESQUE</u>	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Porfori</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA <u>FONABESQUE</u>	<i>Ana M. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 21200 "Energía Eléctrica"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

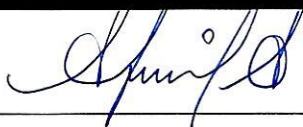
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Energía Eléctrica	12	Mes	3.790,00	45.480,00	Para el pago por el servicio de energía eléctrica de los ambientes donde funciona las oficinas del FONABOSQUE en la ciudad de La Paz durante la gestión 2026 a la Empresa DE LA PAZ.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					45.480,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Sorka Faviola Muriel Salinas COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. FONABOSQUE	
Aprobado por:	Ana Marietta Colanzi Forfori DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	Ana M. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 21300 "Agua"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

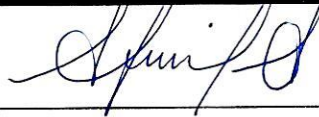
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Agua Potable	12	Mes	1.800,00	21.600,00	Para el pago por el servicio de agua potable de los ambientes donde funciona las oficinas del FONABOSQUE en la ciudad de La Paz durante la gestión 2026 a la Empresa EPSAS.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					21.600,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. <u>FONABOSQUE</u>	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Porfori</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA <u>FONABOSQUE</u>	<i>Ana H. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 21400 "Telefonía"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

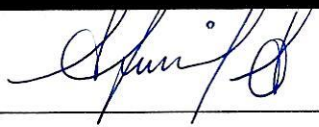
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Telefonía Fija y Móvil	12	Mes	3.000,00	36.000,00	Presupuesto necesario para la contratación de una Empresa que nos brinde el servicio de Telefonía Fija para dos líneas y Telefonía Móvil para 3 líneas durante la gestión 2026.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					36.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Porfor</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	<i>Ana M. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 21600 "Internet"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Internet	12	Mes	4.166,68	50.000,00	Recursos necesarios para contratar una empresa que nos brinde los servicios de internet para asegurar el sistema de red de datos e internet, para mantener la conexión de red en todos los equipos de computación e impresoras de la institución durante la gestión 2026.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					50.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Porfiori</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	Ana M. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11.

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 22110 "Pasajes al Interior del País"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pasajes La Paz – Santa Cruz – La Paz	4	Boleto	500,00	2.000,00	Pasajes para dos personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz a realizar la conciliación de las transferencias realizadas por la ABT por patentes forestales. (Mayo)
2	Pasajes La Paz – Santa Cruz – La Paz	4	Boleto	500,00	2.000,00	Pasajes para dos personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz a realizar la conciliación de las transferencias realizadas por la ABT por patentes forestales. (Noviembre)
3	Pasajes a diferentes departamentos	6	Boleto	500,00	3.000,00	3 viajes a diferentes lugares del país para realizar actividades encomendadas por los jefes inmediatos superiores
4	Pasajes a diferentes departamentos	8	Boleto	592,00	4.736,00	4 viajes a diferentes lugares del país para realizar actividades encomendadas por los jefes inmediatos superiores
5	Pasaje viaje departamento La Paz - Rurrenabaque	4	Boleto	592,00	2.368,00	Pasajes para 2 personas viaje para toma de inventario del depósito de San buena aventura donde se encuentran Activos Fijos
6	Pasaje La Paz - Santa Cruz - La Paz	2	Boleto	1.400,00	2.800,00	Pasaje aéreo para dos personas de la comisión de auditoría al Departamento de Santa Cruz, para realizar la verificación física y documental de proyectos, para la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros (Enero)
7	Pasaje La Paz - Tarija - La Paz	2	Boleto	1.400,00	2.800,00	Pasaje aéreo para dos personas de la comisión de auditoría al Departamento de Tarija, para realizar la verificación física y documental de proyectos, para la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros (Febrero)
8	Pasaje La Paz - Santa Cruz - La Paz	1	Boleto	1.400,00	1.400,00	Pasaje aéreo para una persona de la comisión de auditoría al Departamento de Santa Cruz, para realizar la verificación física y documental de proyectos, para la Auditoría Operativa al área sustantiva del FONABOSQUE (Julio)

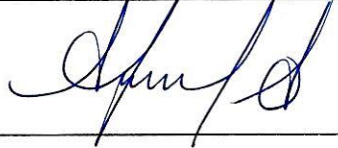
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
9	Pasaje La Paz - Sucre - La Paz	2	Pasaje	516,00	1.032,00	Pasaje terrestre para dos personas de la comisión de auditoría al Departamento de Chuquisaca, para realizar la verificación física y documental de proyectos, para la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros (Febrero)
10	Pasaje por viajes de la ciudad de La Paz - Santa Cruz - La Paz	77	Boleto	500,00	38.500,00	Viajes para realizar la Firma de Convenios para elaborar EDTP's, inicio de proyector, entrega de proyectos, seguimiento de proyectos, asistencia a reuniones
11	Pasaje por viajes de la ciudad de La Paz - Trinidad - La Paz	33	Boleto	500,00	16.500,00	Viajes para realizar la Firma de Convenios para elaborar EDTP's, inicio de proyector, entrega de proyectos, seguimiento de proyectos, asistencia a reuniones
12	Pasaje por viajes de la ciudad de La Paz - Cochabamba - La Paz	30	Boleto	500,00	15.000,00	Viajes para realizar la Firma de Convenios para elaborar EDTP's, inicio de proyector, entrega de proyectos, seguimiento de proyectos, asistencia a reuniones
13	Pasajes La Paz - Cochabamba - La Paz	4	Boleto	500,00	2.000,00	Pasajes para dos personas para un viaje a la ciudad de Cochabamba (ida y vuelta). (enero)
14	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	4	Boleto	500,00	2.000,00	Pasajes para dos personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz (ida y vuelta). (agosto)
15	Pasaje La Paz - Santa Cruz/Santa Cruz - La Paz	4	Boleto	500,00	2.000,00	Pasajes para dos personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz (ida y vuelta). (julio)
16	Pasajes a diferentes departamentos	4	Boleto	500,00	2.000,00	2 viajes a diferentes lugares del país para realizar actividades encomendadas por los jefes inmediatos superiores.
17	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	1	Boleto	700,00	700,00	Pasajes para 1 persona para un viaje a la ciudad de Santa Cruz a realizar el apoyo técnico en la Rendición Pública de Cuentas Final (Febrero)
18	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	1	Boleto	700,00	700,00	Pasajes para 1 persona para un viaje a la ciudad de Santa Cruz a realizar el apoyo técnico en la Rendición Pública de Cuentas Inicial (Abril)
19	Pasajes a diferentes departamentos	1	Boleto	700,00	700,00	1 viaje a un departamento diferente para el apoyo técnico en socializaciones por las Convocatorias del FONABOSQUE (Agosto).
20	Pasajes al interior del País	4	Boleto	598,00	2.392,00	Pasajes al Interior del País para la Rendición pública de cuentas
21	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	4	Boleto	480,00	1.920,00	Pasajes para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
22	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	4	Boleto	480,00	1.920,00	Pasajes para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
23	Pasajes a diferentes departamentos	6	Boleto	480,00	2.880,00	Pasajes para 3 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
24	Pasaje viaje departamento La Paz - Rurrenabaque	4	Boleto	480,00	1.920,00	Pasajes para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
25	Pasaje viaje departamento La Paz - Santa Cruz	4	Boleto	480,00	1.920,00	Pasajes para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
26	Pasaje viaje a diferentes departamentos	4	Boleto	480,00	1.920,00	Pasajes para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
27	Pasajes La Paz – Santa Cruz - La paz	8	Boleto	480,00	3.840,00	Pasajes para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
28	Pasaje por viajes de la ciudad de La Paz - Santa Cruz - La Paz	48	Boleto	480,00	23.040,00	Pasajes para 4 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
29	Pasaje por viajes de la ciudad de La Paz - Trinidad - La Paz	16	Boleto	480,00	7.680,00	Pasajes para 4 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
30	Pasaje por viajes de la ciudad de La Paz - Cochabamba - La Paz	20	Boleto	480,00	9.600,00	Pasajes para 3 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
31	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	8	Boleto	480,00	3.840,00	Pasajes para 4 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
32	Pasajes La Paz – Santa Cruz – La Paz	8	Boleto	480,00	3.840,00	Pasajes para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
33	Pasajes La Paz - Tarija - La Paz	8	Boleto	480,00	3.840,00	Pasajes para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
34	Pasajes La Paz - Cochabamba - La Paz	12	Boleto	480,00	5.760,00	Pasajes para 3 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
35	Pasajes a diferentes departamentos	12	Boleto	480,00	5.760,00	Pasajes para 3 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
36	Pasajes al Interior del País	21	Boleto	480,00	10.080,00	Pasajes para 6 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
37	Pasaje La Paz - Cochabamba/Cochabamba - La Paz	8	Boleto	480,00	3.840,00	Pasajes para 4 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
38	Pasaje La Paz - Santa Cruz/Santa Cruz - La Paz	4	Boleto	480,00	1.920,00	Pasajes para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
39	Pasajes a diferentes departamentos	4	Boleto	480,00	1.920,00	Pasajes para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
40	Pasajes La Paz – Santa Cruz – La Paz	4	Boleto	480,00	1.920,00	Pasajes para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
41	Pasajes La Paz – Santa Cruz – La Paz	4	Boleto	480,00	1.920,00	Pasajes para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
42	Pasajes a diferentes departamentos	4	Boleto	480,00	1.920,00	Pasajes para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
43	Pasajes al interior del País	8	Boleto	480,00	3.840,00	Pasajes para 4 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
44	Pasajes La Paz – Pando – La Paz	8	Boleto	415,00	3.320,00	Pasajes para 2 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
45	Pasajes La Paz – Beni – La Paz	13	Boleto	415,00	5.395,00	Pasajes para 4 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
46	Pasajes La Paz – Cochabamba – La Paz	12	Boleto	415,00	4.980,00	Pasajes 4 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
47	Pasajes La Paz – Tarija – La Paz	16	Boleto	475,00	7.600,00	Pasaje para 4 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
48	Pasajes La Paz – Chuquisaca – La Paz	18	Boleto	475,00	8.550,00	Pasaje para 6 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
49	Pasajes La Paz – Potosí – La Paz	10	Boleto	475,00	4.750,00	Pasaje terrestre para 5 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
50	Pasajes de la ciudad de La Paz a la ciudad de Santa Cruz	12	Boleto	475,00	5.700,00	Pasajes para 6 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
51	Pasajes de la ciudad de La Paz a la ciudad de Pando	12	Boleto	475,00	5.700,00	Pasajes para 4 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
52	Pasajes de la ciudad de La Paz a la ciudad de Beni	20	Boleto	475,00	9.500,00	Pasajes para 6 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
53	Pasajes de la ciudad de La Paz a la ciudad de Cochabamba	10	Boleto	475,00	4.750,00	Pasaje para 5 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
54	Pasajes de la ciudad de La Paz a la ciudad de Tarija	2	Boleto	475,00	950,00	Pasaje para 1 persona para realizar talleres de socialización de la convocatoria
55	Pasajes La Paz – Santa Cruz – La Paz	1	Boleto	700,00	700,00	Un viaje a la ciudad de Santa Cruz a coordinación para gestión y captación de financiamiento. (enero)
56	Pasajes a diferentes departamentos	2	Boleto	700,00	1.400,00	Dos viajes a diferentes departamentos a coordinación para gestión y captación de financiamiento. (febrero)
57	Pasaje por viajes de la ciudad de La Paz - Cochabamba - La Paz	2	Boleto	700,00	1.400,00	Dos viajes a la ciudad de Cochabamba a coordinación para gestión y captación de financiamiento. (marzo)
58	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	2	Boleto	700,00	1.400,00	Dos viajes a la ciudad de Santa Cruz a coordinación para gestión y captación de financiamiento. (abril)
59	Pasajes La Paz - Tarija - La Paz	2	Boleto	700,00	1.400,00	Dos viajes a la ciudad de Tarija a coordinación para gestión y captación de financiamiento. (mayo)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
60	Pasajes La Paz - Cochabamba - La Paz	3	Boleto	700,00	2.100,00	Tres viajes a la ciudad de Cochabamba a coordinación para gestión y captación de financiamiento. (junio)
61	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	2	Boleto	700,00	1.400,00	Dos viajes a la ciudad de Santa Cruz a coordinación para gestión y captación de financiamiento. (julio)
62	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	3	Boleto	700,00	2.100,00	Tres viajes a la ciudad de Santa Cruz a coordinación para gestión y captación de financiamiento. (agosto)
63	Pasajes La Paz - Beni - La Paz	2	Boleto	700,00	1.400,00	Tres viajes a la ciudad de Beni a coordinación para gestión y captación de financiamiento. (septiembre)
64	Pasajes La Paz - Pando - La Paz	2	Boleto	700,00	1.400,00	Dos viajes de recuperación de fondos a Pando (octubre)
65	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	2	Boleto	700,00	1.400,00	Dos viajes a la ciudad de Santa Cruz a coordinación para gestión y captación de financiamiento. (noviembre)
66	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	2	Boleto	700,00	1.400,00	Dos viajes a la ciudad de Santa Cruz a coordinación para gestión y captación de financiamiento. (diciembre)
67	Pasajes La Paz - Santa Cruz (ida y vuelta)	8	Boleto	500,00	4.000,00	Pasajes para 4 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para participar de una reunión. (Abril)
68	Pasajes La Paz - Cochabamba (ida y vuelta)	8	Boleto	500,00	4.000,00	Pasajes para 4 personas para un viaje a la ciudad de Cochabamba para participar de una reunión. (abril)
69	Pasajes La Paz - sucre (ida y vuelta)	4	Boleto	500,00	2.000,00	Pasajes para 2 personas para un viaje a la ciudad de Sucre para asistir a la reunión con el municipio de tomina. (Mayo)
70	Pasajes La Paz - Santa Cruz (ida y vuelta)	8	Boleto	500,00	4.000,00	Pasajes para 4 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para participar de la firma de convenio Intergubernativo. (junio)
71	Pasajes La Paz - cobija (ida y vuelta)	4	Boleto	500,00	2.000,00	Pasajes para 2 personas para un viaje a la ciudad de cobija para realizar la visita In Situ. (Junio)
72	Pasajes La Paz - Santa Cruz (ida y vuelta)	2	Boleto	500,00	1.000,00	Pasajes para 1 persona para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para participar de una reunión en las instalaciones de ANDECRUZ. (Septiembre)
73	Pasajes La Paz - Tarija (ida y vuelta)	8	Boleto	500,00	4.000,00	Pasajes para 4 personas para un viaje a la ciudad de Tarija para participar de firma de convenio Intergubernativo. (Septiembre)
74	Pasajes La Paz - Cochabamba (ida y vuelta)	8	Boleto	500,00	4.000,00	Pasajes para 4 personas para un viaje a la ciudad de Cochabamba para participar en la reunión con los alcaldes que tienen convenio con FONABOSQUE. (Septiembre)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
75	Pasajes La Paz – sucre (ida y vuelta)	8	Boleto	500,00	4.000,00	Pasajes para 4 personas para un viaje a la ciudad de Sucre para participar en la reunión de coordinadores de diferentes instituciones por instrucciones del Ministro . (Noviembre)
76	Pasajes La Paz – Cochabamba (ida y vuelta)	4	Boleto	500,00	2.000,00	Pasajes para 4 personas para un viaje a la ciudad de Cochabamba para realizar la inspección de viveros. (Noviembre)
77	Pasajes La Paz – Santa cruz (ida y vuelta)	8	Boleto	500,00	4.000,00	Pasajes para 4 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para participar de una reunión. (Abril)
78	Pasajes La Paz – Santa cruz (ida y vuelta)	8	Boleto	500,00	4.000,00	Pasajes para 4 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para realizar la inspección de viveros y trabajo de campo. (Noviembre)
79	Pasajes La Paz – Santa cruz (ida y vuelta)	4	Boleto	500,00	2.000,00	Pasajes para 2 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para participara de una reunión. (Noviembre)
80	Pasajes La Paz – Cochabamba (ida y vuelta)	8	Boleto	500,00	4.000,00	Pasajes para 4 personas para un viaje a la ciudad de Cochabamba para realizar la inspección de viveros y trabajo de campo. (Noviembre)
81	Pasajes La Paz – Cobija (ida y vuelta)	6	Boleto	500,00	3.000,00	Pasajes para 3 personas para un viaje a la ciudad de Cobija para asistir a la reunión con los alcaldes de los diferentes municipios . (Noviembre)
TOTAL OBJETO DEL GASTO					338.363,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Forfori</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	<i>Ana M. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 22120 "Pasajes al Exterior del País"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pasajes al Exterior del País	1	Boleto	5.000,00	5.000,00	Para el pago de pasajes al personal por viajes a realizarse al exterior del país en representación oficial de la Institución.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					5.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Forfor</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	Ana M. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 22210 "Viáticos por Viajes al Interior del País"
 FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Viáticos por viajes al interior del país	8	Día	371,00	2.968,00	Viáticos para 2 personas por 4 días para cada uno para 1 viajes de la ciudad de La Paz a la Ciudad de Santa Cruz a oficinas de la ABT para realizar la conciliación de las transferencias realizadas por patentes forestales. (Mayo)
2	Viáticos por viajes al interior del país	8	Día	371,00	2.968,00	Viáticos para 2 personas por 4 días para cada uno para 1 viajes de la ciudad de La Paz a la Ciudad de Santa Cruz a oficinas de la ABT para realizar la conciliación de las transferencias realizadas por patentes forestales. (Noviembre)
3	Viáticos para viaje de la ciudad de Santa cruz a diferentes ciudades, municipios y otros del país	6	Día	371,00	2.226,00	Viáticos para una persona por 2 días para 3 viajes a diferentes lugares del país para realizar actividades encomendadas por los jefes inmediatos superiores
4	Viáticos por viajes en comisión oficial	4	Día	371,00	1.484,00	Viáticos para 2 personas viaje por 2 días para toma de inventario de Activos Fijos
5	Viáticos por viajes en comisión oficial	4	Día	371,00	1.484,00	Viáticos para 2 personas viaje por 2 días para toma de inventario de Activos Fijos
6	Viáticos por viajes en comisión oficial	4	Día	371,00	1.484,00	Viáticos para viaje para 2 personas por un 1 día participación de la rendición pública de cuentas inicial y final y otras actividades encomendadas por el inmediato superior o superior jerárquico.
7	Viáticos por viajes al interior del país	2	Días	371,00	742,00	Viatico para 2 personas por viaje de 1 día al Departamento de Santa Cruz, para realizar la verificación física y documental de proyectos, para la Auditoria de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros.
8	Viáticos por viajes al interior del país	2	Días	371,00	742,00	Viatico para 2 personas por viaje de 1 día al Departamento de Tarija, para realizar la verificación física y documental de proyectos, para la Auditoria de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros
9	Viáticos por viajes al interior del país	2	Días	371,00	742,00	Viatico para 1 persona por viaje de 2 días al Departamento de Santa Cruz, para realizar la verificación física y documental de proyectos, para la Auditoria Operativa al área sustantiva del FONABOSQUE (Julio)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
10	Viáticos por viajes al interior del país	2	Días	371,00	742,00	Viatico para 2 personas por viaje de 1 día al Departamento de Chuquisaca, para realizar la verificación física y documental de proyectos, para la Auditoria de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros (Febrero)
11	Viáticos por viajes al interior del país	130	Día	371,00	48.230,00	Asistencia a eventos como participación o representación del FONABOSQUE
12	Viáticos por Viajes al Interior del País	80	Día	371,00	29.680,00	Asistencia a eventos como participación o representación del FONABOSQUE
13	Viáticos por Viajes al Interior del País	67	Día	371,00	24.857,00	Asistencia a eventos como participación o representación del FONABOSQUE.
14	Viáticos por viajes al interior del país	14	Día	371,00	5.194,00	Viáticos por viajes al Interior del País para el desarrollo de eventos con representantes de control social, para preparar la audiencia RPC Y asistencia a talleres de inducción.
15	Viáticos por viajes al interior del país	2	Día	371,00	742,00	Viáticos para una persona por 2 días para coordinación para gestión y captación de financiamiento. (enero) - Santa Cruz
16	Viatico por viaje a diferentes departamentos	2	Día	371,00	742,00	Viatico para una persona por 2 días para coordinación, gestión y captación de financiamiento. (febrero) - Santa Cruz
17	Viáticos por viajes al interior del país	2	Día	371,00	742,00	Viatico para dos personas por 1 día para coordinación, gestión y captación de financiamiento. (marzo) - Cochabamba
18	Viáticos por viajes al interior del país	2	Día	371,00	742,00	Viatico para una persona por 2 días para coordinación, gestión y captación de financiamiento. (abril) - Santa Cruz
19	Viáticos por viajes al interior del país	2	Día	371,00	742,00	Viatico para una persona por 2 días para coordinación, gestión y captación de financiamiento. (mayo) - Tarija
20	Viáticos por viajes al interior del país	4	Día	371,00	1.484,00	Viatico para dos personas por 2 días para coordinación, gestión y captación de financiamiento. (junio) - Cochabamba
21	Viáticos por viajes al interior del país	2	Día	371,00	742,00	Viatico para una persona por 2 días para coordinación, gestión y captación de financiamiento (julio) - Santa Cruz
22	Viáticos por viajes al interior del país	4	Día	371,00	1.484,00	Viatico para dos personas por 2 días para coordinación, gestión y captación de financiamiento (agosto) - Santa Cruz
23	Viáticos por viajes al interior del país	2	Día	371,00	742,00	Viatico para una persona por 2 días para coordinación, gestión y captación de financiamiento. (septiembre) - Beni

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
24	Viáticos por viajes al interior del país	3	Día	371,00	1.113,00	Viatico para una persona por 3 días para coordinación, gestión y captación de financiamiento (octubre) - Beni
25	Viáticos por viajes al interior del país	2	Día	371,00	742,00	Viatico para dos personas por 1 día para coordinación, gestión y captación de financiamiento (noviembre) - Santa Cruz
26	Viáticos por viajes al interior del país	2	Día	371,00	742,00	Viatico para una persona por 2 días para coordinación, gestión y captación de financiamiento (diciembre) - Santa Cruz
27	Viáticos por viajes al interior del país	2	Día	371,00	742,00	Viáticos para 1 personas por 2 días para la preparación de equipos y apoyo técnico en la Rendición Publica de Cuentas Final 2025. (Febrero)
28	Viáticos por viajes al interior del país	2	Día	371,00	742,00	Viáticos para 1 personas por 2 días para la preparación de equipos y apoyo técnico en la Rendición Publica de Cuentas Inicial 2025. (Abril)
29	Viáticos por viajes al interior del país	2	Día	371,00	742,00	Viáticos para 1 personas por 2 días para el apoyo técnico en socializaciones por las Convocatorias del FONABOSQUE. (Agosto)
30	Viáticos por viajes al interior del país	4	Día	371,00	1.484,00	Viáticos para 2 personas por 2 días para cada uno para 1 viajes de la ciudad de La Paz a la Ciudad de Cochabamba a realizar el taller de seguimiento físico financiero. (enero)
31	Viáticos por viajes al interior del país	4	Día	371,00	1.484,00	Viáticos para 2 personas responsable del proyecto por 2 días de la ciudad de La Paz a la Ciudad de Santa Cruz que realizara la capacitación en formulación de Informes Técnicos de Condiciones Previas. (Agosto)
32	Viáticos por viajes al interior del país	9	Día	371,00	3.339,00	Viáticos para 1 persona para 9 viajes a diferentes lugares del país para realizar actividades encomendadas por los jefes inmediatos superiores
33	Viáticos por viajes al interior del país	10	Día	371,00	3.710,00	Participación y representación del FONABOSQUE en diferentes eventos.
34	Viáticos por viajes al interior del país	4	Día	371,00	1.484,00	Viáticos para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
35	Viáticos por viajes al interior del país	4	Día	371,00	1.484,00	Viáticos para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
36	Viáticos por viajes al interior del país	6	Día	371,00	2.226,00	Viáticos para 3 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
37	Viáticos por viajes al interior del país	4	Día	371,00	1.484,00	Viáticos para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
38	Viáticos por viajes al interior del país	4	Día	371,00	1.484,00	Viáticos para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
39	Viáticos por viajes al interior del país	4	Día	371,00	1.484,00	Viáticos para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
40	Viáticos por viajes al interior del país	8	Día	371,00	2.968,00	Viáticos para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
41	Viáticos por viajes al interior del país	48	Día	371,00	17.808,00	Viáticos para 4 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
42	Viáticos por viajes al interior del país	16	Día	371,00	5.936,00	Viáticos para 4 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
43	Viáticos por viajes al interior del país	20	Día	371,00	7.420,00	Viáticos para 3 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
44	Viáticos por viajes al interior del país	8	Día	371,00	2.968,00	Viáticos para 4 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
45	Viáticos por viajes al interior del país	8	Día	371,00	2.968,00	Viáticos para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
46	Viáticos por viajes al interior del país	8	Día	371,00	2.968,00	Viáticos para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
47	Viáticos por viajes al interior del país	12	Día	371,00	4.452,00	Viáticos para 3 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
48	Viáticos por viajes al interior del país	12	Día	371,00	4.452,00	Viáticos para 3 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
49	Viáticos por viajes al interior del país	22	Día	371,00	8.162,00	Viáticos para 6 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
50	Viáticos por viajes al interior del país	8	Día	371,00	2.968,00	Viáticos para 4 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
51	Viáticos por viajes al interior del país	8	Día	371,00	2.968,00	Viáticos para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
52	Viáticos por viajes al interior del país	10	Día	371,00	3.710,00	Viáticos para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
53	Viáticos por viajes al interior del país	10	Día	371,00	3.710,00	Viáticos para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
54	Viáticos por viajes al interior del país	8	Día	371,00	2.968,00	Viáticos para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
55	Viáticos por viajes al interior del país	8	Día	371,00	2.968,00	Viáticos para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
56	Viáticos por viajes al interior del país	8	Día	371,00	2.968,00	Viáticos para 4 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
57	Viáticos por viajes al interior del país	8	día	371,00	2.968,00	Viáticos para 2 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
58	Viáticos por viajes al interior del país	11	día	371,00	4.081,00	Viáticos para 4 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
59	Viáticos por viajes al interior del país	12	día	371,00	4.452,00	Viáticos 4 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
60	Viáticos por viajes al interior del país	16	día	371,00	5.936,00	Viáticos para 4 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
61	Viáticos por viajes al interior del país	18	día	371,00	6.678,00	Viáticos para 6 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
62	Viáticos por viajes al interior del país	13	día	371,00	4.823,00	Viáticos terrestre para 5 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
63	Viáticos por viajes al interior del país	12	día	371,00	4.452,00	Viáticos para 6 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
64	Viáticos por viajes al interior del país	14	día	371,00	5.194,00	Viáticos para 4 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
65	Viáticos por viajes al interior del país	20	día	371,00	7.420,00	Viáticos para 6 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
66	Viáticos por viajes al interior del país	12	día	371,00	4.452,00	Viáticos para 5 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
67	Viáticos por viajes al interior del país	12	día	371,00	4.452,00	Viáticos para 1 persona para realizar talleres de socialización de la convocatoria
68	Viáticos por viajes al interior del país	8	día	371,00	2.968,00	Viático para 4 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para participar de una reunión por 2 días. (Abril)
69	Viáticos por viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Viáticos para 4 personas para un viaje a la ciudad de Cochabamba para participar de una reunión. (Abril)
70	Viáticos por viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Viáticos para 2 personas para un viaje a la ciudad de Sucre para asistir a la reunión por 2 días con el municipio de toñina . (Junio)
71	Viáticos por viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Viáticos para 4 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para participar de la firma de convenio Intergubernativo. (junio)
72	Viáticos por viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Viáticos para 2 personas para un viaje a Departamento de Cochabamba para realizar la visita In Situ por 2 días. (Junio)
73	Viáticos por viajes al interior del país	2	día	371,00	742,00	Viáticos para 1 persona para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para participar de una reunión en las instalaciones de ANDECruz por 2 días. (Septiembre)
74	Viáticos por viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Viáticos para 4 personas para un viaje a la ciudad de Tarija para participar de firma de convenio Intergubernativo. (Septiembre)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
75	Viáticos por viajes al interior del país	12	día	371,00	4.452,00	Viáticos para 4 personas para un viaje a la ciudad de Cochabamba para participar en la reunión por 3 días, con los alcaldes que tienen convenio con FONABOSQUE. (Septiembre)
76	Viáticos por viajes al interior del país	12	día	371,00	4.452,00	Pasajes para 4 personas para un viaje a la ciudad de Sucre para participar en la reunión de coordinación de diferentes instituciones por instrucciones del Ministro para la elaboración de un nuevo Plan durante 3 días. (Noviembre)
77	Viáticos por viajes al interior del país	12	día	371,00	4.452,00	Viáticos para 4 personas para un viaje a la ciudad de Cochabamba para realizar la inspección de viveros y trabajo de campo por 3 días. (Noviembre)
78	Viáticos por viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Viáticos para 4 personas para un viaje a la ciudad de Cochabamba para realizar la inspección de viveros y trabajo de campo por 3 días. (Noviembre)
79	Viáticos por viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Viático para 4 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para participar de una reunión. (Abril)
80	Viáticos por viajes al interior del país	8	día	371,00	2.968,00	Viáticos para 4 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para realizar la inspección de viveros y trabajo de campo por 2 días. (Noviembre)
81	Viáticos por viajes al interior del país	2	día	371,00	742,00	Viáticos para 2 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para participara de una reunión. (Noviembre)
82	Viáticos por viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Viáticos para 4 personas para un viaje a la ciudad de Cochabamba para realizar la inspección de viveros y trabajo de campo. (Noviembre)
83	Viáticos por viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Viáticos para 4 personas para un viaje a Departamento de Santa Cruz para asistir a la reunión con los alcaldes de los diferentes municipios. (Noviembre)
84	Viáticos por viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Viáticos para 4 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para asistir aun reunión de coordinación. (Noviembre)

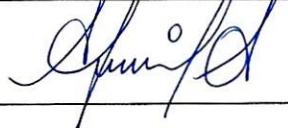
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
85	Viáticos por viajes al interior del país	1	día	371,00	371,00	Viáticos para 1 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para asistir a una reunión de coordinación en ANDECRUZ (Noviembre)
86	Viáticos por viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Viáticos para 4 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para participara de una reunión. (Noviembre)
87	Viáticos por viajes al interior del país	1	día	371,00	371,00	Viáticos para 1 persona para un viaje a la ciudad de Cochabamba para asistir a la reunión con los alcaldes de los diferentes municipios . (Noviembre)
88	Viáticos por viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Viáticos para 4 personas para un viaje a la Departamento de Santa Cruz para asistir a la reunión con los alcaldes de los diferentes municipios . (Noviembre)
89	Viáticos por viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Viáticos para 4 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para asistir aun reunión de coordinación . (Noviembre)
TOTAL OBJETO DEL GASTO					334.271,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Porfiori</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	Ana M. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 22220 "Viáticos al Exterior del País"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Viáticos por Viajes al Exterior del País.	2	Día	2.022,00	4.044,00	Pago de viáticos al personal por viajes al exterior en representación de la institución.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					4.044,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Paviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. FONABESQUE	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Porfor</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABESQUE	<i>Ana M. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 22300 "Fletes y Almacenamiento"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

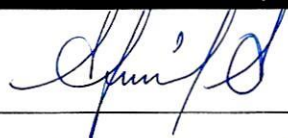
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Fletes y Almacenamiento	2	Servicio	10.000,00	20.000,00	Para servicios por concepto de fletes: terrestres, aéreos, por transporte y almacenamiento de bienes y equipos en general, incluye los de carga, descarga y otros relacionados.
2	Fletes y Almacenamiento	1	Servicio	1.000,00	1.000,00	Transporte de equipos y material institucional para actividades oficiales, traslado de globo y rollers a diferentes ciudades, municipios y otros a nivel nacional.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					21.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. <u>FONABOSQUE</u>	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Porfor</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA <u>FONABOSQUE</u>	<i>Ana M. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 22500 "Seguros"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Seguros para Activos	3	Póliza	10.000,00	30.000,00	Presupuesto destinado para la contratación de seguros para los activos de FONABOSQUE Multirriesgo, Automotor y Responsabilidad Civil.
2	Seguros para Activos	1	Póliza	29.000,00	29.000,00	Presupuesto destinado para la contratación de seguro de Aeronavegación para Fonabosque (Drones).
TOTAL OBJETO DEL GASTO					59.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Sorka Faviola Muriel Salinas COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. FONABOSQUE	
Aprobado por:	Ana Marietta Colanzi Porfor DIRECTORA GENERAL EJECUTIV FONABOSQUE	Ana H. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 22600 "Transporte de Personal"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Transporte de personal	50	Servicio	20,00	1.000,00	Recursos que serán destinados al traslado de personal en Comisión de la Institución, incluye el traslado de personal para realizar funciones operativas. Además de gastos por la entrega y recepción de documentación, efectuados por personal de Fonabosque.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					1.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA s.l. <u>FONABOSQUE</u>	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Forfor</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIV <u>FONABOSQUE</u>	<i>Ana M. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 23100 "Alquiler de Inmuebles"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

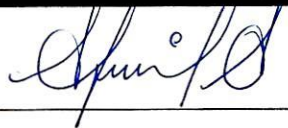
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Alquiler de Inmueble	12	Mes	45.000,00	540.000,00	La entidad no cuenta con edificio propio por lo que los recursos requeridos serán para realizar un contrato de alquiler de ambientes para oficinas para el funcionamiento de Fonabosque en la ciudad de La Paz durante la gestión 2026.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					540.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. <u>FONABOSQUE</u>	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Porfor</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIV <u>FONABOSQUE</u>	<i>Ana M. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 23200 "Alquiler de Equipos y Maquinarias"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

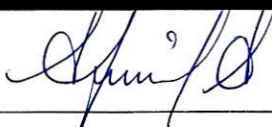
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Alquiler de equipos y maquinarias	1	Mes	500,00	500,00	Alquiler de equipos que sean necesarios en actividades desarrolladas en ciudades, municipios u otros.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					500,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA s.l. <u>FONABOSQUE</u>	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Forja</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIV <u>FONABOSQUE</u>	<i>Ana M. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 23400 "Otros Alquileres"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Otros Alquileres	12	Mes	1.200,00	14.400,00	Contrato de Alquiler de parqueo para un Vehículo oficial del FONABOSQUE en el Aeropuerto internacional Viru Viru Santa Cruz, para la gestión 2026.
2	Otros Alquileres	1	Día	4.647,00	4.647,00	Alquiler de instrumentos, equipos u otros para actividades institucionales.
3	Otros Alquileres	2	Día	2.500,00	5.000,00	Para alquilar ambientes para talleres institucionales.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					24.047,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.l. FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Porfor</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIV FONABOSQUE	<i>Ana M. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 24120 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinarias y Equipos"

FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Mantenimiento y reparación de vehículos	1	Servicio	60.000,00	60.000,00	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) vehículos institucionales con placas :3140-ZFA , 3140-ZHG,3140-ZGD,2556-PGB según contrato entre la empresa prestadora de servicios y el Fonabosque en la Gestión 2026.
2	Mantenimiento y reparación de vehículos	4	servicio	2.500,00	10.000,00	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos institucionales con placas :3140-ZFA , 3140-ZHG,3140-ZGD,2556-PGB realizados en viajes programados a diferentes puntos del país durante la gestión 2026.
3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1	Servicio	30.000,00	30.000,00	Servicio de mantenimiento de equipos de computación, impresoras, fotocopadoras, escaners y otros equipos con los que cuenta la entidad.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					100.000,00	

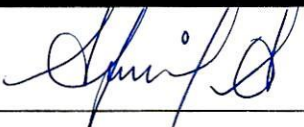
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Forfori</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	Ana M. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 24130 "Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres"
 FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres.	1	Servicio	15.000,00	15.000,00	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Muebles y Enseres del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					15.000,00	

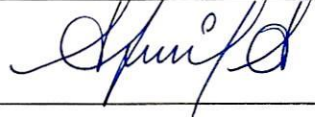
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. <u>FONABOSQUE</u>	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Forfor</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIV <u>FONABOSQUE</u>	Ana M. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 25120 "Gastos Especializados por Atención Médica"
 FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	40	Servicio	100,00	4.000,00	Para el pago por servicios de atención médica con la adquisición de los formularios para los exámenes pre-ocupacionales y post-ocupacionales para el seguro de corto plazo del personal permanente y eventual, en la gestión 2026.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					4.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Sorka Faviola Muriel Salinas COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.l. FONABOSQUE	
Aprobado por:	Ana Marietta Colanzi Porfor DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	Ana H. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25210 "Consultorías por Producto"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Consultoría por Producto	1	servicio	163.500,00	163.500,00	Elaborar una estrategia técnica para captar recursos para el FONABOSQUE.
2	Servicio de Consultoría por Producto	1	servicio	113.500,00	113.500,00	Elaborar un mecanismo financiero para captar fondos para el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.
3	Servicio de Consultoría por Producto	1	servicio	70.000,00	70.000,00	Diseñar, desarrollar e implementar un sistema integral que permita el almacenamiento, visualización, análisis y reporte de la información tabular y geoespacial de los proyectos forestales de FONABOSQUE, incorporando herramientas móviles para la recolección de datos en campo.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					347.000,00	

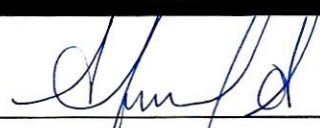
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Sorka Faviola Muriel Salinas COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.l. FONABOSQUE	
Aprobado por:	Ana Marietta Colanzi Forfor DIRECTORA GENERAL EJECUTIV FONABOSQUE	Ana H. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25220 "Consultores Individuales de Línea"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicios de Consultor Individual de Línea	11	Mes	10.172,00	111.892,00	Contratacion de un Consultor Individual de Línea- Profesional II en Gestión y Evaluación de Proyectos. UPEP
2	Servicios de Consultor Individual de Línea	11	Mes	10.172,00	111.892,00	Contratacion de un Consultor Individual de Línea- Profesional II en Gestión y Evaluación de Proyectos. UPEP
3	Servicios de Consultor Individual de Línea	11	Mes	10.172,00	111.892,00	Pago por un consultor Individual de Línea- Profesional II Financiero de Seguimiento, Monitoreo y Cierre de Programas y Proyectos. UCSMP
4	Servicios de Consultor Individual de Línea	11	Mes	10.172,00	111.892,00	Pago por un consultor Individual de Línea- Profesional II de Seguimiento, Monitoreo y Cierre de Programas y Proyectos I. UCSMP
5	Servicios de Consultor Individual de Línea	10	Mes	10.172,00	101.720,00	Pago por un consultor Individual de Línea- Profesional II Financiero de Seguimiento, Monitoreo y Cierre de Programas y Proyectos II. UCSMP
6	Servicios de Consultor Individual de Línea	11	Mes	10.172,00	111.892,00	Pago por un consultor Individual de Línea- Profesional II de Seguimiento, Monitoreo y Cierre de Programas y Proyectos II. UCSMP
7	Servicios de Consultor Individual de Línea	11	Mes	10.172,00	111.892,00	Pago por un consultor Individual de Línea- Profesional II Financiero de Seguimiento, Monitoreo y Cierre de Programas y Proyectos III. UCSMP
8	Servicios de Consultor Individual de Línea	11	Mes	5.790,00	63.690,00	Pago por consultoria de Inicio de Proceso de Contratación consultor individual de Línea: Administrativo I asistente tecnico para la CPYEP.
9	Servicios de Consultor Individual de Línea	9	Mes	5.790,00	52.110,00	Administrativo I para apoyar en el traslado del personal, a los diferentes municipios donde el FONABOSQUE tiene proyectos cofinanciados con la ETAs. CPYEP
10	Servicios de Consultor Individual de Línea	9	Mes	10.172,00	91.548,00	Servicios de Consultoría de un Profesional II bajo la modalidad de Consultoría Individual de Línea en Presupuesto para proyectos forestales. FAN
11	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	5.790,00	69.480,00	Servicio de una consultoría individual de línea: Administrativo I en Recursos Humanos. ADM
12	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Servicio de una consultoría individual de línea de un profesional II en Recursos Humanos. ADM
13	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	5.790,00	69.480,00	Servicio de una consultoría individual de línea Administrativo en Almacenes, Archivo Central y Servicios Generales. (Administrativo y Archivo Central). ADM

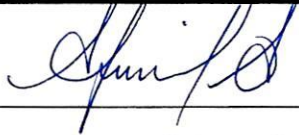
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
14	Servicios de Consultor Individual de Línea	9	Mes	10.172,00	91.548,00	Pago por servicios de consultoría Individual de línea a Profesional II en Gestión de Financiamiento. GF
15	Servicios de Consultor Individual de Línea	9	Mes	10.172,00	91.548,00	Pago por servicios de consultoría de línea a Profesional II para la gestión de financiamiento y mecanismos GF
16	Servicios de Consultor Individual de Línea	11	Mes	12.844,00	141.284,00	Para pago de salario de 1 Consultor Individual de Línea Especialista II en Redes Sociales y comunicación Digital para FONABOSQUE <i>comunicacion</i> DGE
17	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	6.859,00	82.308,00	Para pago de salario de 1 Consultor Individual de Línea: Técnico II - Seretaria de Despacho. DGE
18	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Para pago de salario de 1 Consultor Individual de Línea: Profesional II en Comunicación Institucional. <i>comunicacion</i> DGE
19	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Contratación de un Consultor Individual de Línea Profesional II Analista Legal en Procesos Judiciales y Administrativo. AL
20	Servicios de Consultor Individual de Línea	11	Mes	6.859,00	75.449,00	Contratación de un Técnico II Asesoría Legal AL
21	Servicios de Consultor Individual de Línea	9	Mes	10.172,00	91.548,00	Pago de Consultores Individuales de Línea a Profesional II para la realización de Auditorías de proyectos Programadas y No Programadas. AT
22	Servicios de Consultor Individual de Línea	10	Mes	5.790,00	57.900,00	Servicio de una Consultoría Individual de Línea de un Administrativo I en Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional. GIDO
23	Servicios de Consultor Individual de Línea	10	Mes	5.790,00	57.900,00	Servicio de una Consultoría Individual de Línea de un Administrativo I en Sistemas de Información SIS
24	Servicios de Consultor Individual de Línea	8	Mes	10.172,00	81.376,00	Servicio de una Consultoría Individual de Línea de un Profesional II CPYEP CPYEP
25	Servicios de Consultor Individual de Línea	8	Mes	10.172,00	81.376,00	Servicio de una Consultoría Individual de Línea de un Profesional II DGE <i>comunicacion</i> DGE
26	Servicios de Consultor Individual de Línea	9	Mes	10.172,00	91.548,00	Servicio de una Consultoría Individual de Línea de un Profesional II en DGE <i>comunicacion</i> DGE
27	Servicios de Consultor Individual de Línea	1	Global	30.520,00	30.520,00	Servicio de una Consultoría Individual de Línea de un Administrativo I <i>comunicacion</i> DGE
TOTAL OBJETO DEL GASTO					2.459.877,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Sorka Faviola Muriel Salinas COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Ana Marietta Colanzi Porfori DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	Ana M. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25230 "Auditorías Externas"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

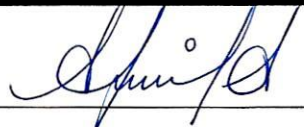
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Auditoria Externa para el FIDEICOMISO FONABOSQUE	1	Servicio	90.000,00	90.000,00	Servicios de auditoria externa para dar cumplimiento a la Clausula DECIMA CUARTA (Obligaciones del Fiduciario) numeral 14,8 del Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					90.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA s.l. FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Porfor</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIV FONABOSQUE	<i>Ana M. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25300 "Comisiones y Gastos Bancarios"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

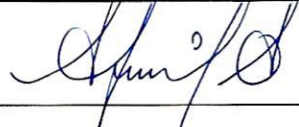
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Comisiones bancarias por la Administración del Fideicomiso FONABOSQUE	12	Mes	17.500,00	210.000,00	Comisiones que deben ser canceladas al Fiduciario para dar cumplimiento a la cláusula OCTAVA (Remuneración del Fiduciario y forma de pago) del Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE.
2	Comisiones bancarias por servicios de intermediación bursátil - valores unión	12	Mes	5.750,00	69.000,00	Comisiones y gastos bancarios para dar cumplimiento a la cláusula NOVENA (Gastos del Fideicomiso) del Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE.
3	Comisiones Bancarias por la Administración de la Cuenta del Fondo Rotativo	12	Mes	80,00	960,00	Cumplir con el pago de las Comisiones Bancarias al Banco Unión S.A por la administración de la cuenta del Fondo Rotativo.
4	Comisiones y gastos bancarios	12	Mes	1,50	18,00	Comisiones bancarias que deben ser pagados por el pago de refrigerio al personal de Fonabosque.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					279.978,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Forfo</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	<i>Ana M. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25400 "Lavandería, Limpieza e Higiene"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

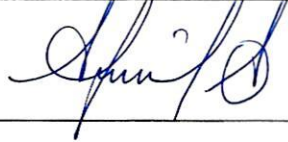
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Limpieza e Higiene	12	Mes	11.400,00	136.800,00	Contratación de una empresa que preste el Servicio de Limpieza e higiene de las oficinas, mobiliario, equipos, servicios sanitarios, lavado de alfombras y fumigación de las oficinas del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					136.800,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. <u>FONABOSQUE</u>	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Porfo</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA <u>FONABOSQUE</u>	<i>Ana M. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25500 "Publicidad"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Elaboración de poleras	1300	Pieza	30,00	39.000,00	Elaboración de poleras institucionales como distintivos para participantes (alumnos de 5to y 6to de secundaria) en los cursos de Técnicos Básicos en Forestación.
2	Elaboración de gorras	1200	Pieza	33,00	39.600,00	Elaboración de gorras institucionales como distintivos para participantes (alumnos de 5to y 6to de secundaria) en los cursos de Técnicos Básicos en forestación
3	Elaboración de sombreros	980	Pieza	40,00	39.200,00	Elaboración de sombreros institucionales para los trabajadores del PLANE que participan en las campañas de forestación y reforestación en diferentes puntos del país.
4	Elaboración de guantes	1820	Pieza	10,00	18.200,00	Elaboración de guantes institucionales para los trabajadores del PLANE que participan en las campañas de forestación y reforestación en diferentes puntos del país.
5	Elaboración de morrales	2000	Pieza	47,00	94.000,00	Elaboración de morrales institucionales para la promoción de la imagen institucional en las campañas de forestación.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					230.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Sorka Faviola Muriel Salinas COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. FONABOSQUE	
Aprobado por:	Ana Marietta Colanzi Forjo DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	Ana M. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 25600 "Servicios de Imprenta y Servicios Fotográficos"

FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Credenciales para el personal de Fonabosque	60	Pieza	40,00	2.400,00	Presupuesto destinados a trabajos de: diseño, impresión y otros efectuados por terceros. Incluye los gastos por revelado, y copiado de fotografías para credenciales de la institución.
2	Servicios de Imprenta	1	Servicio	10.000,00	10.000,00	Servicio de una imprenta para realizar el empastado de documentación transferida en la gestión 2025 para su archivo.
3	Impresión de Memoria Institucional	500	Pieza	45,00	22.500,00	Impresión de Memoria Institucional para informar y posicionar la imagen institucional de FONABOSQUE a nivel nacional.
4	Impresión de Reglamentos	1	Pieza	49.600,00	49.600,00	Impresión de Reglamentos para socializar el procedimiento para Elaboración de ITCP y EDTP y de seguimiento y monitoreo de proyectos financiados.
5	Impresión de Trípticos	4004	Pieza	2,00	8.008,00	Impresión de trípticos para informar y posicionar la imagen institucional de FONABOSQUE a nivel nacional.
6	Impresión de Folders	2938	Pieza	7,00	20.566,00	Impresión de Folders Institucionales para posicionar la imagen institucional de FONABOSQUE a nivel nacional.
7	Impresión de Afiches	5584	Pieza	3,50	19.544,00	Para gastos de servicios de imprenta de cartillas, historietas, boletines y afiches dando a conocer la manera de prevenir los incendios forestales, el cuidado de arboles y otros.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					132.618,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Sorka Faviola Muriel Salinas COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Ana Marietta Colanzi Forf DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	Ana M. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25700 "Capacitación del Personal"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Capacitación del personal	2	Servicio	2.500,00	5.000,00	Servicios destinados a la capacitación de personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de Fonabosque
TOTAL OBJETO DEL GASTO					5.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Sorka Faviola Muriel Salinas COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Ana Marietta Colanzi Forjo DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	Ana H. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25900 "Servicios Manuales"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicios Manuales por Terceros	8	Servicio	375,00	3.000,00	Gastos ocasionales destinados al pago de servicios de terceros como: albañilería, carpintería, herrería, cerrajería, plomería, jardinería, estibadores y otros servicios manuales. Estos servicios no son recurrentes ni propios de la entidad.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					3.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA <u>FONABOSQUE</u>	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Forgo</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA <u>FONABOSQUE</u>	<i>Ana M. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 26200 "Gastos Judiciales"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

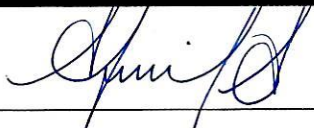
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicios Notariales para los Estados Financieros	1	Servicio	1.000,00	1.000,00	Cumplir con la presentación de los Estados Financieros, según lineamientos del órgano rector.
2	Servicios Notariales para la Toma de inventarios de Activos Fijos.	2	Servicio	1.000,00	2.000,00	Gastos para servicios notariales y otros relacionados.
3	Gastos Judiciales	30	Oficios	200,00	6.000,00	Gastos para la Gestión en trámites jurisdiccionales, o servicios notariales y otros relacionados.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					9.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Sorka Faviola Muriel Salinas COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Ana Marietta Colanzi Forfo DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	Ana M. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 26300 "Derechos Sobre Bienes Intangibles"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

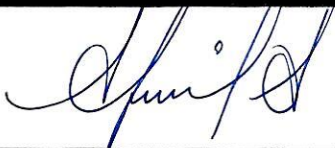
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Derechos sobre Bienes Intangibles	1	Licencia	17.000,00	17.000,00	Recursos para la adquisición de una Licencia de uso de sistema de seguridad Firewall y/o plataforma Zoom.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					17.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Sorka Faviola Muriel Salinas COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Ana Mariella Colanzi Porfor DIRECTORA GENERAL EJECUTIV FONABOSQUE	Ana M. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 26610 "Servicios Públicos"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Seguridad BSFE, Gestión 2026.	12	Mes	1.500,00	18.000,00	Contar con un guardia por 15 días al mes que preste el Servicio de seguridad bajo un convenio interinstitucional suscrito con el Batallón de Seguridad Física dependiente de la Policía Boliviana.
2	Servicio de Seguridad BSFE, Gestión 2026.	12	Mes	1.500,00	18.000,00	Contar con un guardia por 15 días al mes que preste el Servicio de seguridad bajo un convenio interinstitucional suscrito con el Batallón de Seguridad Física dependiente de la Policía Boliviana.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					36.000,00	

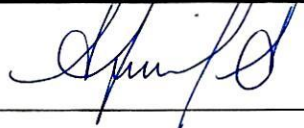
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Forjo</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	<i>Ana M. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 26930 "Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pasantías	10	Mes	1.200,00	12.000,00	Pago de estipendio mensual por 12 meses a un pasante por trabajos de apoyo en la Unidad de Archivo y Almacenes, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020.
2	Pasantías	10	Mes	1.200,00	12.000,00	Pago de estipendio mensual por 12 meses a un pasante por trabajos de apoyo en la Unidad de Contrataciones, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020.
3	Pasantías	10	Mes	1.200,00	12.000,00	Pago de estipendio mensual por 12 meses a un pasante por trabajos de apoyo en la Unidad de Recursos Humanos, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020.
4	Pasantías	10	Mes	1.200,00	12.000,00	Pago de estipendio mensual por 12 meses a un pasante por trabajos de apoyo en la Unidad de Activos Fijos, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020.
5	Pasantías	10	Mes	1.200,00	12.000,00	Pago de estipendio mensual por 12 meses a un pasante por trabajos de apoyo en la Coordinación Administrativa Financiera, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020.
6	Pasantías	10	Mes	1.200,00	12.000,00	Pago de estipendio mensual por 12 meses a un pasante por trabajos de apoyo en la Unidad de Auditoría Interna, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
7	Pasantías	10	Mes	1.200,00	12.000,00	Pago de estipendio mensual por 12 meses a un pasante por trabajos de apoyo en Asesoría Legal, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020.
8	Pasantías	10	Mes	1.200,00	12.000,00	Pago de estipendio mensual por 12 meses a un pasante por trabajos de apoyo en Sistemas Informáticos, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020.
9	Pasantías	9	Mes	1.200,00	10.800,00	Pago de trabajo dirigido y pasantías, apoyo en realizar seguimiento físico y financiero a entidades ejecutoras, que implementan proyectos y/o programas, sistematización y clasificación de documentos, a ser desarrollados en la unidad de Control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos.
10	Pasantías	9	Mes	1.200,00	10.800,00	Pago de trabajo dirigido y pasantías, apoyo en realizar seguimiento físico y financiero a proyectos, sistematización y clasificación de documentos en la unidad de Control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos.
11	Pasantías	9	Mes	1.200,00	10.800,00	Pago de estipendio a los pasantes que dan apoyo en la valoración de los Informes Técnicos de Condiciones Previas y Estudios de Diseño Técnicos de Preinversión
12	Pasantías	9	Mes	1.200,00	10.800,00	Pago de estipendio a los pasantes que dan apoyo en la valoración de los Informes Técnicos de Condiciones Previas y Estudios de Diseño Técnicos de Preinversión
TOTAL OBJETO DEL GASTO					139.200,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Forjo</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	<i>Ana H. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 31110 "Gastos por Refrigerios al Personal Permanente, Eventual y Consultores Individuales de Línea de las Instituciones Públicas"

FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gasto destinado al pago de refrigerios al personal permanente	12	Mes	8.382,00	100.584,00	Gastos destinados al pago de refrigerio al personal permanente, según decreto supremo N° 4513.
2	Gasto destinado al pago de refrigerios al personal eventual	12	Mes	1.905,00	22.860,00	Gastos destinados al pago de refrigerio al personal eventual, según decreto supremo N° 4513.
3	Gasto destinado al pago de refrigerios a consultores individuales de línea	12	Mes	6.413,00	76.956,00	Gastos destinados al pago de refrigerio al consultores individuales de línea, según decreto supremo N° 4513.
4	Gasto destinado al pago de refrigerios al personal de BSFE	365	Día	30,00	10.950,00	Gasto destinado al pago de refrigerios al personal del Batallón de Seguridad Fiscal Estatal- BSFE según convenio firmado (2 personas 15 días al mes a cada uno)
TOTAL OBJETO DEL GASTO					211.350,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Sorka Faviola Muriel Salinas COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA #1 FONABOSQUE	
Aprobado por:	Ana Marietta Colanzi Porro DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	Ana M. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 31120 "Gastos por Alimentación y Otros Similares"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Refrigerios y otros Similares	1	Servicio	1.250,00	1.250,00	Servicio de Refrigerio para el taller de inducción al personal nuevo que ingresara en la gestión 2026 a realizarse en el mes de enero
2	Servicio de Refrigerios y otros Similares	1	Servicio	1.250,00	1.250,00	Servicio de Refrigerio para capacitación al personal consultores individuales de línea
3	Servicio de Refrigerios y otros Similares	1	Servicio	1.250,00	1.250,00	Servicio de Refrigerio para taller de socialización del manual de procedimientos en la contratación de bienes y servicios
4	Servicio de Refrigerios y otros Similares	1	Servicio	1.250,00	1.250,00	Servicio de Refrigerios para realizar un taller de elaboración de programa de operaciones anual individual (POAI)
5	Atención con refrigerios en eventos de socialización.	3	Servicio	2.000,00	6.000,00	Atención con refrigerios durante los eventos de socialización de planes que se llevarán a cabo en los distintos departamentos y municipios, con el fin de garantizar una adecuada logística y hospitalidad para los participantes.
6	Atención con refrigerios en eventos de socialización.	4	Servicio	2.000,00	8.000,00	Atención con refrigerios durante los eventos de socialización de planes que se llevarán a cabo en los distintos departamentos y municipios, con el fin de garantizar una adecuada logística y hospitalidad para los participantes.
7	Atención con refrigerios en eventos de capacitación	18	Servicio	23,00	414,00	Atención con refrigerios en eventos de inducción para la el seguimiento y monitoreo de proyectos en el departamento de Chuquisaca y Potosí
8	Atención con refrigerios en eventos de capacitación	25	Servicio	23,00	575,00	Atención con refrigerios en eventos de inducción para la el seguimiento y monitoreo de proyectos en el departamento de Tarija
9	Atención con refrigerios en eventos de capacitación	22	Servicio	23,00	506,00	Atención con refrigerios en eventos de inducción para la el seguimiento y monitoreo de proyectos en el departamento de Pando y Beni
10	Atención con refrigerios en Campañas de forestación	25	Servicio	23,00	575,00	Refrigerios para participantes en las campañas de forestación en el departamento de Oruro
11	Atención con refrigerios en Campañas de forestación	20	Servicio	23,00	460,00	Refrigerios para participantes en las campañas de forestación en el departamento de Potosí

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
12	Atención con refrigerios en eventos de inducción	2	Servicio	2.820,00	5.640,00	Atención con refrigerios en eventos de inducción para la el seguimiento y monitoreo de proyectos en el departamento de Tarija
13	Atención con refrigerios en eventos de inducción	3	Servicio	450,00	1.350,00	Atención con refrigerios en eventos de inducción para la el seguimiento y monitoreo de proyectos en el departamento de Pando y Beni
14	Atención con refrigerios en eventos de socialización.	1	Servicio	6.500,00	6.500,00	Refrigerios para participantes en las campañas de forestación en el departamento de Santa Cruz
15	Atención con refrigerios en Campañas de forestación	1	Servicio	4.500,00	4.500,00	Refrigerios para participantes en las campañas de forestación en el departamento de La Paz
16	Atención con refrigerios en Campañas de forestación	1	Servicio	3.500,00	3.500,00	Refrigerios para participantes en las campañas de forestación en el departamento de Oruro
17	Atención con refrigerios en Campañas de forestación	1	Servicio	3.398,00	3.398,00	Refrigerios para participantes en las campañas de forestación en el departamento de Potosí
18	Atención con refrigerios en Campañas de forestación	1	Servicio	5.102,00	5.102,00	Refrigerios para participantes en las campañas de forestación en el departamento de Cochabamba
19	Servicio de Refrigerios y otros Similares	5	Servicio	1.366,00	6.830,00	Servicio de Refrigerio para taller de socialización del manual de procedimientos en la contratación de bienes y servicios
20	Atención con refrigerios en eventos de firma de convenios	9	Servicio	985,00	8.865,00	Refrigerios para participantes en nueve eventos realizados para la firma de convenio para la ejecución de proyectos
21	Servicio de Refrigerios y otros Similares	1	Servicio	1.503,00	1.503,00	Servicio de Refrigerios para realizar un taller de elaboración de programa de operaciones anual individual (POAI)
22	Atención con refrigerios en eventos de capacitación	3	Servicio	3.400,00	10.200,00	Refrigerios para eventos de capacitación en la formulación de ITCs y elaboración de EDTs en el departamento de Cochabamba
23	Atención con refrigerios en eventos de capacitación	54	Servicio	25,00	1.350,00	Refrigerios para eventos de capacitación en la formulación de ITCs y elaboración de EDTs en el departamento de Santa Cruz
24	Atención con refrigerios en eventos de capacitación	54	Servicio	25,00	1.350,00	Refrigerios para eventos de capacitación en la formulación de ITCs y elaboración de EDTs en el departamento de Cochabamba
25	Atención con refrigerios en eventos de capacitación	54	Servicio	25,00	1.350,00	Refrigerios para eventos de capacitación en la formulación de ITCs y elaboración de EDTs en el departamento de Chuquisaca
26	Atención con refrigerios en eventos de capacitación	54	Servicio	25,00	1.350,00	Refrigerios para eventos de capacitación en la formulación de ITCs y elaboración de EDTs en el departamento de Pando

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
27	Atención con refrigerios en eventos de capacitación	54	Servicio	25,00	1.350,00	Refrigerios para eventos de capacitación en la formulación de ITCs y elaboración de EDTPs en el departamento de La Paz
28	Atención con refrigerios en eventos de capacitación	54	Servicio	25,00	1.350,00	Refrigerios para eventos de capacitación en la formulación de ITCs y elaboración de EDTPs en el departamento de Oruro
29	Atención con refrigerios en Campañas de forestación	54	Servicio	25,00	1.350,00	Refrigerios para participantes en las campañas de forestación en el departamento de La Paz
30	Atención con refrigerios en Campañas de forestación	54	Servicio	25,00	1.350,00	Refrigerios para participantes en las campañas de forestación en el departamento de Oruro
31	Atención con refrigerios en Campañas de forestación	56	Servicio	25,00	1.400,00	Refrigerios para participantes en las campañas de forestación en el departamento de Potosí
32	Atención con refrigerios en eventos de socialización.	1	Servicio	1.500,00	1.500,00	Atención con refrigerios en eventos de socialización de convocatoria a municipios del departamento de Santa Cruz.
33	Atención con refrigerios en eventos de socialización.	1	Servicio	1.500,00	1.500,00	Atención con refrigerios en eventos de socialización de convocatoria a municipios del departamento de Cochabamba
34	Atención con refrigerios en eventos de socialización.	1	Servicio	1.500,00	1.500,00	Atención con refrigerios en eventos de socialización de convocatoria a municipios del departamento de La Paz
35	Atención con refrigerios en eventos de inducción	1	Servicio	1.500,00	1.500,00	Atención con refrigerios en eventos de inducción para la el seguimiento y monitoreo de proyectos en el departamento de Santa Cruz
36	Atención con refrigerios en eventos de inducción	1	Servicio	1.500,00	1.500,00	Atención con refrigerios en eventos de inducción para la el seguimiento y monitoreo de proyectos en el departamento de Cochabamba
TOTAL OBJETO DEL GASTO					98.618,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Sorka Faviola Muriel Salinas COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Ana Marietta Colanzi Forjo DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	Ana M. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 32100 "Papel"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

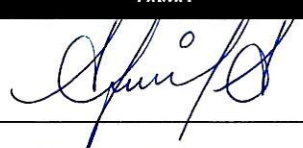
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Papel bond tamaño carta de 75 gr (paquete de 500 hojas)	900	Paquete	50,00	45.000,00	Adquisición de papel de escritorio para las oficinas de Fonabosque.
2	Papel bond tamaño oficio de 75 gr (paquete de 500 hojas)	200	Paquete	70,00	14.000,00	Adquisición de papel de escritorio para las oficinas de Fonabosque.
3	Papel bond multicolor tamaño carta de 75 gr (paquete de 500 hojas)	20	Paquete	110,00	2.200,00	Adquisición de papel de escritorio para las oficinas de Fonabosque.
4	Papel bond color amarillo tamaño carta de 75 gr (paquete de 500 hojas)	30	Paquete	100,00	3.000,00	Adquisición de papel de escritorio para las oficinas de Fonabosque.
5	Papel bond color verde tamaño carta de 75 gr (paquete de 500 hojas)	30	Paquete	100,00	3.000,00	Adquisición de papel de escritorio para las oficinas de Fonabosque.
6	Papel bond color naranja tamaño carta de 75 gr (paquete de 500 hojas)	10	Paquete	100,00	1.000,00	Adquisición de papel de escritorio para las oficinas de Fonabosque.
7	Papel bond color celeste tamaño carta de 75 gr (paquete de 500 hojas)	8	Paquete	100,00	800,00	Adquisición de papel de escritorio para las oficinas de Fonabosque.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					69.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Sorka Faviola Muriel Salinas COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA N° 1 FONABOSQUE	
Aprobado por:	Ana Marietta Colanzi Forgi DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	Ana M. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 32200 "Productos de Artes Gráficas"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Productos de cartón para Archivo	1	Lote	5.000,00	5.000,00	Adquisición de cajas de Cartón para Archivo Central y otros relacionados.
2	Adquisición de artículos hechos de papel y cartón	2	Lote	3.700,00	7.400,00	Par la compra de Carpetas de Palanca, folders, sobres manilas, compra de formularios AVC-04-07 y otros similares.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					12.400,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Porf</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	<i>Ana M. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 32500 "Periódicos y Boletines"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

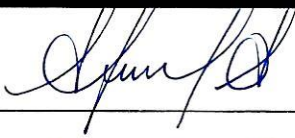
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Periódicos y Boletines	1	Servicios	1.000,00	1.000,00	Gastos para la suscripción a la Gaceta Oficial.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					1.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Forf</i> DIRECTORA GENERAL EJECUT. FONABOSQUE	Ana M. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 33300 "Prendas de Vestir"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

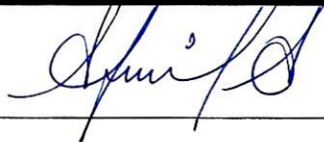
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Ropa de trabajo, distintivos y uniformes	60	Pieza	500,00	30.000,00	Adquisición de uniformes, vestimenta de diversos tipos, ropa de trabajo, distintivos y otras de seguridad industrial de trabajo establecidas por disposiciones en vigencia para el personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de FONABOSQUE.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					30.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Sorka Raviola Muriel Salinas COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a i FONABOSQUE	
Aprobado por:	Ana Marietta Colanzi Forj DIRECTORA GENERAL EJECUT. FONABOSQUE	Ana M. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 34110 "Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

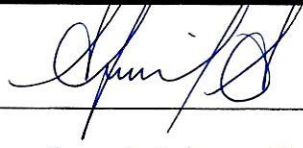
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gasolina	7000	Litro	3,74	26.180,00	Para la adquisición de Combustible para viajes programados y/o traslado vía terrestre en los vehículos del FONABOSQUE a nivel nacional según contrato suscrito de provisión de Vales de combustible para los (4) cuatro en la vehículos - gestión 2026.
2	Aceite de motor	20	Litro	800,00	16.000,00	Para el mantenimiento y reparación de los cuatro vehículos de la institución que realizan viajes a nivel nacional.
3	Aceite de caja	20	Litro	1.000,00	20.000,00	Para el mantenimiento y reparación de los cuatro vehículos de la institución que realizan viajes a nivel nacional.
4	Gasolina	1337	Litro	3,74	5.000,00	Para la adquisición de Combustible de viajes programados y/o traslado vía terrestre a nivel nacional en los vehículos Oficiales, para la firma de convenios y otras actividades institucionales de FONABOSQUE.
10	Gasolina	6000	Litro	3,74	22.440,00	Combustible para el vehículo institucional con el objeto de trasladar al personal a diferentes municipios del país para realizar el seguimiento a los proyectos cofinanciados.
25	Gasolina	1365	Litro	3,74	5.105,10	Combustible para el vehículo institucional con el objeto de trasladar al personal para capacitación en formulación de ITCPs
26	Gasolina	2677	Litro	3,74	10.011,90	Combustible para el vehículo institucional con el objeto de trasladar al personal para visitar in situ EDTPs
27	Gasolina	5000	Litro	3,74	18.700,00	Combustible para viaje terrestre en vehículo Institucional a diferentes municipios - Realizar verificación in situ de la ejecución de proyectos cofinanciados. Participación en inauguración de viveros y otros eventos relacionados durante la vida de los proyectos.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					123.437,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Sorka Faviola Muriel Salinas COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Ana Marietta Colanzi Porfo DIRECTORA GENERAL EJECUTIV FONABOSQUE	Ana M. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Productos químicos	6	Servicio	100,00	600,00	Para el servicio de recarga de Extintores de Oficinas y para los Vehículos de Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.
2	Productos Farmacéuticos	2	Lote	100,00	200,00	Para el pago de gastos destinados a la compra de Botiquines y/o reposición de medicamentos básicos, para los Vehículos de Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					800,00	

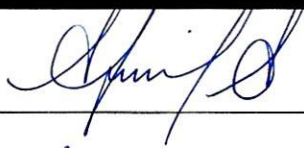
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Lorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Porci</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	<i>Ana M. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 34500 "Productos de Minerales No Metálicos y Plásticos"
 FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

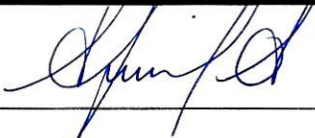
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Persianas tipo roller zebra	20	Pieza	280,00	5.600,00	Adquisición de persianas para ventanas de oficinas de Fonabosque.
2	Ramplús N° 6 presentación por bolsa de 300 unidades	5	Bolsa	50,00	250,00	Adquisición de accesorios para el colocado de cortinas de oficinas de Fonabosque.
3	Ramplús N° 8 en presentación por bolsa de 100 unidades	1	Bolsa	50,00	50,00	Adquisición de accesorios para el colocado de cortinas de oficinas de Fonabosque.
4	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	1	Pieza	2.694,00	2.694,00	Ductos, Cinta doble contacto, y otros.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					8.594,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Marika Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA II FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Forj</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	Ana M. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 34600 "Productos Metálicos"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de productos metálicos	1	Lote	650,00	650,00	Compra de clavos, tornillos, pernos y otros productos metálicos.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					650,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Merka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA N° 1 FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Forde</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	<i>Ana M. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 34800 "Herramientas Menores"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Herramientas menores	2	Lote	500,00	1.000,00	Compra de herramientas para los vehículos y oficinas, tales como destornilladores, alicates, martillos, tenazas, picos, palas, tarrajas y otras herramientas menores no activables.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					1.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Sorka Paviola Muriel Salinas COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA #1 FONABOSQUE	
Aprobado por:	Ana Marietta Colanzi Forgo DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	Ana M. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 39100 "Material de Limpieza e Higiene"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Ambientador en spray 360 ml con botón de plástico	50	FRASCO	20,00	1.000,00	Adquisición de Material de limpieza para las oficinas de Fonabosque.
2	Paño franela para lavado de automóviles de (50 x 50 cm)	15	PIEZA	15,00	225,00	Adquisición de Material de limpieza para las oficinas de Fonabosque.
3	Pañuelos desechables de doble hoja de 60 unidades	100	CAJA	30,00	3.000,00	Adquisición de Material de higiene para el personal de Fonabosque.
4	Pañuelos desechables de 460 unidades	50	CAJA	10,00	500,00	Adquisición de Material de higiene para el personal de Fonabosque.
5	Toallitas húmedas desinfectantes al 99%; presentación paquete de 100 unidades	50	PAQUETE	25,50	1.275,00	Adquisición de Material de higiene para el personal de Fonabosque.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					6.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA #1 FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Forfori</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	<i>Ana H. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 39300 "Utensilios de Cocina y Comedor"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Utensilios de cocina y comedor a ser utilizada	1	Lote	300,00	300,00	Adquisición de menaje de cocina y vajilla para eventos de Fonabosque.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					300,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Sorka Faviola Muriel Salinas COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Ana Marietta Colanzi Forfor DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	Ana M. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

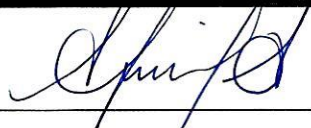
MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 39500 "Útiles de Escritorio y Oficina"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Tóner laser jet hp 305a - amarillo (ce412)	15	Pieza	1.800,00	27.000,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de comunicación, auditoria , CPYEP y archivo central.
2	Tóner laser jet hp 305a - cyan (ce411)	15	Pieza	1.800,00	27.000,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de comunicación, auditoria , CPYEP y archivo.
3	Tóner laser jet hp 305a - negro (ce410)	15	Pieza	1.600,00	24.000,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de Legal, Financiamiento, Archivos, Finanzas, Secretaria, CAF, Auditoria Interna , comunicación y CPYEP.
4	Tóner laser jet hp 312a - cyan (cf381a)	6	Pieza	2.000,00	12.000,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de comunicación, auditoria , cpyep y archivo.
5	Tóner laser jet hp 312a - magenta (cf383a)	6	Pieza	2.000,00	12.000,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de comunicación, auditoria , CPYEP y archivo.
6	Tóner laser jet hp 312a - negro (cf380a)	6	Pieza	1.800,00	10.800,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de Legal, Financiamiento, Archivos, Finanzas, Secretaria, CAF, Auditoria Interna, comunicación y CPYEP.
7	Tóner laser jet hp 80x - negro	8	Pieza	2.500,00	20.000,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de Legal, Financiamiento, Archivos, Finanzas, Secretaria, CAF, Auditoria Interna , comunicación y CPYEP.
8	Tóner laser jet hp negro 78a (ce 278ad)	6	Pieza	1.500,00	9.000,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de Legal, Financiamiento, Archivos, Finanzas, Secretaria, CAF, Auditoria Interna , comunicación y CPYEP.
9	Tóner Lexmark ms810/ms811/ms812 - negro	20	Pieza	2.800,00	56.000,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de Dirección general, GIDO, Auditoria Interna, Administración, UPEP, UCSMP y Sistemas.
10	Toner para fotocopidora konica minolta bizhub 306 tn - 222 color negro	4	Pieza	2.000,00	8.000,00	Adquisición de Toners para fotocopidora de Coordinación Administrativa Financiera.
11	Toner para fotocopidora Konica minolta c tn-223c (bhc266) color cyan	3	Pieza	2.000,00	6.000,00	Adquisición de Toners para fotocopidora de la Dirección General.
12	Toner para fotocopidora Konica minolta k tn-223k (bhc266) color negro	3	Pieza	1.500,00	4.500,00	Adquisición de Toners para fotocopidora de la Dirección General.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
13	Toner para fotocopidora konica minolta m tn-223m (bhc266) color magenta	3	Pieza	2.000,00	6.000,00	Adquisición de Toners para fotocopidora de la Dirección General.
14	Tóner para fotocopidora toshiba t-4710	3	Pieza	3.850,00	11.550,00	Adquisición de Toners para fotocopidora para la unidad de CPYEP.
15	Arandelas adhesivas para hojas (100 unidades)	100	Pieza	8,00	800,00	Adquisición de útiles de escritorio para las diferentes unidades de Fonabosque.
16	Bandeja porta documentos deslizante de plástico tamaño oficina de 2 pisos	10	Pieza	70,00	700,00	Adquisición de útiles de escritorio para las diferentes unidades de Fonabosque.
17	Banderitas señalizadoras	200	Pieza	7,00	1.400,00	Adquisición de útiles de escritorio para las diferentes unidades de Fonabosque.
18	Bolígrafo de color azul no 0,7	250	Pieza	4,00	1.000,00	Adquisición de bolígrafos para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
19	Calculadora de 12 dígitos de 20.5 x 15.5 cm	5	Pieza	55,00	275,00	Adquisición de Calculadoras para las diferentes unidades de Fonabosque.
20	Cd en blanco de 700 mb	500	Caja	2,50	1.250,00	Adquisición de CD en blanco para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
21	Cinta de embalaje transparente de 48 mm x 100y	50	Pieza	15,00	750,00	Adquisición de Cinta de Embalaje para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
22	Clips de 50 mm (100 unidades)	45	caja	10,00	450,00	Adquisición de material de escritorio como ser Clips para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
23	Clips de 30 mm (100 unidades)	100	Pieza	5,00	500,00	Adquisición de material de escritorio como ser Clips para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
24	Corrector en cinta	120	Pieza	9,00	1.080,00	Adquisición de útiles de escritorio como ser corrector en cinta para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
25	Cuaderno anillado tamaño medio oficina de 100 hojas	25	Pieza	16,00	400,00	Adquisición de Cuaderno anillados para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
26	Cuaderno de 100 hojas con espiral tamaño carta	50	Caja	20,00	1.000,00	Adquisición de Cuaderno anillados para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
27	Despachador de diurex pequeño de 1.80 cm de ancho	5	Pieza	17,30	86,50	Adquisición de útiles de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
28	Diurex pequeño de 1.80 cm de ancho	150	Pieza	3,00	450,00	Adquisición de útiles de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
29	Engrampadora metálica con capacidad de 40 hojas	10	Pieza	75,00	750,00	Adquisición de engrampadoras metálicas para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
30	Estilete de plástico con cuchilla de metal	50	Pieza	12,00	600,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
31	Fastener	60	Pieza	12,00	720,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
32	Foliador automático de 6 dígitos metálico	5	Pieza	92,00	460,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
33	Fundas transparente de plástico tamaño carta	200	Pieza	0,80	160,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
34	Fundas transparente de plástico tamaño oficio	500	Tubo	1,50	750,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
35	Goma de borrar para lápiz	30	Pieza	2,00	60,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
36	Goma de borrar para tinta	20	Pieza	3,50	70,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
37	Grapas no 24/6	400	Caja	6,00	2.400,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
38	Lápiz de color negro	100	Pieza	2,50	250,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
39	Micropunta punta fina color azul no 0,5	150	Pieza	17,00	2.550,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
40	Micropunta punta fina color rojo no 0,5	20	Pieza	17,00	340,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
41	Micropunta punta fina color verde no 0,5	20	Pieza	17,00	340,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
42	Organizador de revistas de 9a x 25l x 31a cm	10	Pieza	24,00	240,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
43	Pad mouse con almohadilla de silicona	20	Pieza	40,00	800,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
44	Pegamento en barra	60	Paquete	15,00	900,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
45	Perforadora de metal con capacidad de 30 hojas y palanca reguladora	20	Pieza	37,50	750,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
46	Porta clips magnético cilíndrico de 7,8a x 5,8d cm	30	Pieza	15,00	450,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
47	Post it 51 x 38 mm	150	Pieza	5,00	750,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
48	Regla metálica de 30 cm	40	Pieza	5,00	200,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
49	Resaltador de color amarillo punta biselada	100	Pieza	5,00	500,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
50	Saca grapas metálico	40	Pieza	6,00	240,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.

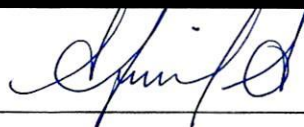
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
51	Silicona liquida de 250 ml	40	Pieza	16,00	640,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
52	Sobres de papel para cd de 12,5a x 12,5a	501	Pieza	0,50	250,50	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
53	Tableros de campo de madera T/oficio y sujetador de metal	20	Pieza	23,00	460,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
54	Tapa y contratapa de plástico tamaño oficio para anillar de dos unidades	189	Pieza	2,00	378,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
55	Tapa y contratapa de plástico tamaño carta para anillar de dos unidades	300	Pieza	1,50	450,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
56	Tijera con mango de silicona de 7 1/2"	10	Pieza	15,00	150,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
57	Tinta para sello color azul de 30 ml	50	Frasco	8,00	400,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					261.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Forfi</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	<i>Ana U. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 39700 "Útiles y Materiales Eléctricos"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Útiles y materiales eléctricos	3	Lote	1.000,00	3.000,00	Para la Adquisición de focos, cables eléctricos y de transmisión de datos, tubos fluorescentes, conductores, aisladores, baterías, pilas, interruptores, conmutadores, enchufes y otros.
2	Útiles y Materiales Eléctricos	50	Pieza	100,00	5.000,00	Enchufes, tomacorrientes, cables y otros
TOTAL OBJETO DEL GASTO					8.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Forf</i> DIRECTORA GENERAL EJECUT FONABOSQUE	<i>Ana M. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 39800 "Otros Repuestos y Accesorios"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Repuestos y accesorios	35	Pieza	2.000,00	70.000,00	Repuestos y accesorios para el mantenimiento y reparación de los (4) cuatro vehículos de propiedad de FONABOSQUE, para la contratación de un taller que nos brinde el servicio en la gestión 2026.
2	Repuestos y accesorios	10	Lote	3.500,00	35.000,00	Compra de repuestos y accesorios para la reparación de equipos de computación (65) e impresoras de FONABOSQUE, ya que en 3 años no se adquiere equipos nuevos.
3	Otros Repuestos y Accesorios	1	Lote	12.500,00	12.500,00	Compra de repuestos para el mantenimiento y reparación de tres fotocopadoras
TOTAL OBJETO DEL GASTO					117.500,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Forfi</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	<i>Ana M. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 56100 "Colocación de Fondos en Fideicomiso"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Trasmisión de recursos al Fiduciario	4	Transferencia	2.285.365,50	9.141.462,00	Realizar la transferencia de recursos al Fideicomiso conforme a lo previsto en las cláusulas TERCERA y QUINTA del contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE.
2	Trasmisión de recursos al Fiduciario	1	Transferencia	3.134.220,00	3.134.220,00	Realizar la transferencia de recursos generados producto de las inversiones realizadas por el Fiduciario conforme a lo previsto en las cláusulas TERCERA y QUINTA del contrato de constitución del Fideicomiso FONABOSQUE.
3	Devolución de recursos al Fiduciario	4	Transferencia	250,00	1.000,00	Realizar la transferencia de recursos generados por saldo de proyectos de cierre y otros conforme a lo previsto en las Clausulas TERCERA Y QUINTA del Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE
TOTAL OBJETO DEL GASTO					12.276.682,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Paviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Porfor</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIV FONABOSQUE	<i>Ana M. Colanzi F.</i>

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 66100 "Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales"

FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Devengado	1	Planilla	260.371,00	260.371,00	Realizar el pago de la planilla de sueldos devengados por el mes de diciembre de la gestión 2025, al personal de planta de la Institución.
2	Devengado	1	Planilla	29.936,00	29.936,00	Realizar el pago de la planilla de sueldos devengados por el mes de diciembre de la gestión 2025, al personal eventual de la Institución.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					290.307,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Sorka Faviola Muriel Salinas COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA 21 FONABOSQUE	
Aprobado por:	Ana Marietta Colanzi Forfo DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	Ana M. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 66210 "Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales"

FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Devengado	1	Planilla	235.566,00	235.566,00	Para realizar el pago por servicios de consultoría devengados a Consultores Individuales de Línea correspondiente al mes de diciembre de la gestión 2025.
2	Devengado	1	Contrato	1.610,70	1.610,70	Para el pago del 7% de la retención por cumplimiento realizada al contrato por el servicio de Courier para el FONABOSQUE gestión 2025.
3	Devengado	1	Contrato	2.032,80	2.032,80	Para el pago del 7% de la retención por cumplimiento realizada al contrato por el servicio de Telefonía Fija y Móvil gestión 2025.
4	Devengado	1	Contrato	3.359,50	3.359,50	Para el pago del 7% de la retención por cumplimiento realizada al contrato por el servicio de Internet para el FONABOSQUE gestión 2025.
5	Devengado	1	Contrato	9.072,00	9.072,00	Para el pago del 7% de la retención por cumplimiento realizada al contrato por el servicio de Limpieza para el FONABOSQUE gestión 2025.
6	Devengado	1	Contrato	5.040,00	5.040,00	Para el pago del 7% de la retención por cumplimiento realizada al contrato por el servicio de Mantenimiento de Vehículos FONABOSQUE gestión 2025.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					256.681,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Sorka Faviola Muriel Salinas COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. FONABOSQUE	
Aprobado por:	Ana Marietta Colanzi Forj DIRECTORA GENERAL EJECUT FONABOSQUE	Ana M. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

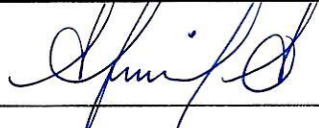
MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 66220 "Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros"

FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Devengado	1	Contrato	886,00	886,00	Para el pago del 7% de la retención por cumplimiento realizada al contrato por el servicio de Provisión de Sellos Institucionales de todo y tamaño para las oficinas de FONABOSQUE gestión 2025.
2	Devengado	1	Contrato	4.900,00	4.900,00	Para el pago del 7% de la retención por cumplimiento realizada al contrato por el servicio de Mantenimiento de Vehículos FONABOSQUE gestión 2025.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					5.786,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Sorka Faviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Forf</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	Ana M. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 66400 "Gastos Devengados No Pagados por Retenciones"
 FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Devengado	1	Planilla	57.237,00	57.237,00	Para realizar el pago de los aportes patronales devengados del personal permanente y eventual de la institución por el mes de diciembre de la gestión 2025.
2	Devengado	1	Planilla	42.271,00	42.271,00	Para realizar el pago de los aportes laborales devengados del personal permanente y eventual de la institución por el mes de diciembre de la gestión 2025.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					99.508,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Sorka Paviola Muriel Salinas COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Ana Marietta Colanzi Porfi DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	Ana M. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 85100 "Tasas"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

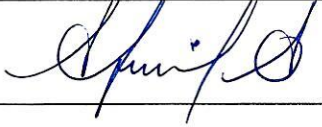
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Transferencia de recursos por la tasa de regulación - Masa Salarial	1	Transferencia	17.181,00	17.181,00	Transferencia, pago por la tasa de regulación del 0.4% de la masa salarial gestión 2026
2	Servicio de peajes	410	Peaje	5,00	2.050,00	Contrato de servicio Pos pago de peajes y rodaje de Vehículos oficiales de Fonabosque
3	Servicios de impuestos y otros valores	7	Servicio	530,00	3.710,00	inspección vehicular, excepción de impuestos de vehículos y otros valores.
4	Servicio de peaje	100	Peaje	5,00	500,00	Para el pago de peajes en viajes a diferentes lugares del país
5	Tasas	1	Peaje	220,00	220,00	Para el pago de peajes en viajes a diferentes lugares del país
6	Tasas	25	Peaje	8,00	200,00	Para el pago de peajes en viajes a diferentes lugares del país
7	Tasas	20	Peaje	8,00	160,00	Pago de tasas por viajes para socialización de convocatorias publicas.
8	Tasas	20	Peaje	8,00	160,00	Pago de tasas por viajes.
9	Tasas	21	Peaje	8,00	168,00	Pago de tasas por viajes, para realizar capacitaciones en formulación de ITCP y EDTPs
10	Tasas	1	Peaje	500,00	500,00	Para el pago de peajes en viajes a diferentes lugares del país
11	Tasas	1	Peaje	500,00	500,00	Para el pago de peajes en viajes a diferentes lugares del país
12	Tasas	1	Peaje	500,00	500,00	Pago de tasas por viajes.
13	Tasas	1	Peaje	500,00	500,00	Pago de tasas por viajes.
14	Tasas	1	Peaje	504,00	504,00	Pago de tasas por viajes.
15	Tasas	100	Peaje	12,50	1.250,00	Para el pago de peajes en viajes a diferentes lugares del país
16	Tasas	100	Peaje	12,50	1.250,00	Para el pago de peajes en viajes a diferentes lugares del país
TOTAL OBJETO DEL GASTO					29.353,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Sorka Faviola Muriel Salinas COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Ana Marietta Colanzi Porfor DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	Ana M. Colanzi F.

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 85900 "Otros"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por presentación de planillas salariales.	12	Mes	310,00	3.720,00	Pago por presentación de planillas salariales al Registro Obligatorio de Empleadores – ROE al Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social y otros gastos similares.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					3.720,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>orka Paviola Muriel Salinas</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA II FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Ana Marietta Colanzi Porfo</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONABOSQUE	<i>Ana M. Colanzi F.</i>



**MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y
MEDIO AMBIENTE**

✓ OTROS DOCUMENTOS

FONABOSQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

FONABOSQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

Calle Almirante Grau Nro. 557.

Entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro

Telf. (591-2)2129838 – 2128772 www.fonabosque.gob.bo

DECRETO SUPREMO Nº 5516
RODRIGO PAZ PEREIRA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 62 de la Constitución Política del Estado determina que el Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad, y garantizará las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades.

Que los numerales 1, 3 y 4 del Artículo 172 del Texto Constitucional establecen que son atribuciones de la Presidencia o del Presidente del Estado, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; proponer y dirigir las políticas de gobierno y de Estado; y dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado.

Que los Parágrafos I y VI del Artículo 241 de la Constitución Política del Estado disponen que el pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas; y las entidades del Estado generarán espacios de participación y control social por parte de la sociedad.

Que los numerales 2, 18 y 22 del Parágrafo I del Artículo 298 del Texto Constitucional señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado la política monetaria, Banco Central, sistema monetario y política cambiaria; hidrocarburos; política económica y planificación nacional.

Que el Parágrafo I del Artículo 330 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado regulará el sistema financiero con criterios de igualdad de oportunidades, solidaridad, distribución y redistribución equitativa.

Que el Artículo 331 del Texto Constitucional dispone que las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley.

Que la Ley Nº 1670, de 5 de noviembre de 2025, Excepcional de Suspensión Temporal de Embargos y Ejecución de Sentencias de Procesos Judiciales por Créditos de Vivienda de Interés Social y Diferimiento de Créditos Otorgados para Vivienda de Interés Social y Créditos a las Unidades Económicas de Tamano Micro y Pequeña, establece de manera excepcional la suspensión temporal de embargos y ejecución de sentencias de procesos judiciales por créditos de vivienda de interés social y el diferimiento de créditos otorgados para vivienda de interés social y créditos a las unidades económicas de tamaño micro y pequeña.

Que el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, en la Sentencia emitida dentro del proceso número 02-A1-2020, aprobada en las sesiones judiciales del 28 de noviembre de 2022, y 3 y 17 de julio de 2023, decidió declarar fundada la demanda en acción de incumplimiento presentada por la República del Perú en contra del Estado Plurinacional de Bolivia debido a que la regulación boliviana del sector hidrocarburos establece una diferenciación de precios en la venta de combustibles; y ordenó al Estado Plurinacional de Bolivia, adopte las medidas necesarias y pertinentes que permitan el cese de la conducta que ha sido declarada como contraria al ordenamiento jurídico comunitario andino.

Que el Estado Plurinacional de Bolivia enfrenta una crisis económica, financiera y social de carácter estructural y terminal, heredada del anterior gobierno, cuya combinación de abusos, mala administración y despilfarró ha generado un deterioro profundo de las condiciones de vida, provocando hambre, incertidumbre y un clima generalizado de preocupación social que resulta impostergable resolver.

Que la gestión económica precedente ocasionó el mayor desabastecimiento de combustibles de la historia nacional, provocando filas de más de una semana, paralización productiva, incremento de costos logísticos y un proceso inflacionario derivado del encarecimiento de bienes e insumos esenciales.

Que dicho desabastecimiento estuvo acompañado de graves hechos de corrupción que afectaron a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPPB y vulneraron la confianza pública en la administración estatal, comprometiendo la provisión energética y la seguridad económica del país.

Que el modelo de subsidio a los combustibles demostró ser técnicamente insostenible, generando distorsiones de mercado que incentivaron el contrabando de aproximadamente el cuarenta por ciento (40%) de la oferta hacia países vecinos, según estudios de la propia YPF y organismos internacionales.

Que la política de precios subsidiados de hidrocarburos creó un diferencial con países limítrofes de hasta el sesenta por ciento (60%), transformándolo en un incentivo perverso para redes de contrabando que operaban con complicidad de funcionarios públicos.

Que con la finalidad de garantizar la estabilidad económica y social del Estado, proteger financieramente a la población boliviana y con el propósito de coadyuvar a la recuperación económica de los prestatarios del sistema financiero afectados por eventos climatológicos adversos, conflictos sociales, el entorno económico u otros que afecten su capacidad de pago y ante la generación por parte del Estado de espacios de participación y diálogo, se emite el presente Decreto Supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto:

a. Estabilizar los precios de los productos derivados del petróleo con excepción del Gas Licuado de Petróleo – GLP, destinados al mercado interno, en el marco de la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la eficiencia económica;

b. Establecer medidas sociales;

c. Incrementar el Salario Mínimo Nacional;

d. Modificar la alícuota del Gravamen Arancelario a cero por ciento (0%) de los productos establecidos en los Anexos 3 y 4 del presente Decreto Supremo;

e. Establecer las condiciones para la aplicación de diferimiento automático de los créditos previstos en la Ley N° 1670, de 5 de noviembre de 2025, Excepcional de Suspensión Temporal de Embargos y Ejecución de Sentencias de Procesos Judiciales por Créditos de Vivienda de Interés Social y Diferimiento de Créditos Otorgados para Vivienda de Interés Social y Créditos a las Unidades Económicas de Tamaño Micro y Pequeña;

f. Modificar los Decretos Supremos N° 29510, de 9 de abril de 2008 y N° 1536, de 20 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 2.- (PRECIO FINAL AL CONSUMIDOR Y AJUSTE POSTERIOR).

I. Se establece la estabilización de los precios de los productos derivados del petróleo.

II. El precio final al consumidor de los productos, será el siguiente:

a. Gasolina Especial: 6,96 Bs/Lt (SEIS 96/100 BOLIVIANOS POR LITRO);

b. Diésel Oil: 9,80 Bs/Lt (NUEVE 80/100 BOLIVIANOS POR LITRO);

c. Gasolina Premium: 11,00 Bs/Lt (ONCE 00/100 BOLIVIANOS POR LITRO);

d. Gasolina de Aviación: 10,57 Bs/Lt (DIEZ 57/100 BOLIVIANOS POR LITRO);

e. Kerosene: 5,64 Bs/Lt (CINCO 64/100 BOLIVIANOS POR LITRO);

f. Jet Fuel: 10,74 Bs/Lt (DIEZ 74/100 BOLIVIANOS POR LITRO);

g. Gas Oil: 5,69 Bs/Lt (CINCO 69/100 BOLIVIANOS POR LITRO);

h. GLP: 2,25 Bs/Kg (DOS 25/100 BOLIVIANOS POR KILOGRAMO), conserva su precio.

III. Estos precios estarán sujetos a lo establecido en el Reglamento de Precios de los Productos Derivados de Petróleo, que forma parte del presente Decreto Supremo.

ARTÍCULO 3.- (REGLAMENTO DE PRECIOS DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE PETRÓLEO). Se aprueba la metodología de ajuste de precios incluido en el Anexo 1 "Reglamento de Precios de los Productos Derivados de Petróleo" que forma parte del presente Decreto Supremo.

ARTÍCULO 4.- (PRECIO FINAL DEL GAS NATURAL VEHICULAR).

I. El precio final del Gas Natural Vehicular – GNV es de 2,73 Bs/m³. Dicho precio estará sujeto a lo establecido en el Reglamento sobre el Régimen de Precios de Gas Natural Vehicular, que forma parte del presente Decreto Supremo.

II. El Margen Minorista para expendio de GNV será de 1,1247 Bs/m³, incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA.

ARTÍCULO 5.- (APROBACIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE EL RÉGIMEN DE PRECIOS DE GAS NATURAL VEHICULAR). Se aprueba el "Reglamento sobre el Régimen de Precios de Gas Natural Vehicular", que en Anexo 2 forma parte del presente Decreto Supremo.

ARTÍCULO 6.- (FONDOS DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS Y DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV). Se mantienen los siguientes Fondos:

- a. Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV - FRCGNV;
- b. Fondo de Conversión de Vehículos a GNV - FCGNV.

ARTÍCULO 7.- (REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CARBONO). La estabilización de precios de los productos derivados de petróleo generará una reducción en las emisiones de dióxido de carbono. Esta medida se enmarca en la política de diversificación energética del país, consolidando la seguridad energética y contribuyendo al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de sostenibilidad ambiental.

ARTÍCULO 8.- (MEDIDAS SOCIALES). A fin de proteger los ingresos de las familias bolivianas, se incrementan los montos del Bono "Juancito Pinto" y de la Renta Dignidad, se crea el Programa Extraordinario de Protección y Equidad - PEPE, se incrementa el Salario Mínimo Nacional y se dispone tomar las medidas necesarias para el apoyo al desarrollo económico productivo al sector campesino indígena originario y a pequeños y medianos productores.

ARTÍCULO 9.- (INCREMENTO DEL BONO "JUANCITO PINTO").

I. A partir de la gestión 2026, se incrementa el Bono "Juancito Pinto", de Bs200.- (DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) a Bs300.- (TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

II. Los beneficiarios, financiamiento y mecanismo para la entrega del incentivo a la permanencia escolar denominado Bono "Juancito Pinto" serán establecidos mediante Decreto Supremo.

ARTÍCULO 10.- (INCREMENTO DE LA RENTA DIGNIDAD). Se incrementa la Renta Dignidad para todas las personas que reciben este beneficio y no tienen aportes contributivos en Bs150.- (CIENTO CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS); mismo que se iniciará con el pago del Programa Extraordinario de Protección y Equidad - PEPE, conforme a lo determinado en el Parágrafo II del Artículo 12 del presente Decreto Supremo.

ARTÍCULO 11.- (PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE PROTECCIÓN Y EQUIDAD). Se crea el Programa Extraordinario de Protección y Equidad - PEPE como un programa de transferencias monetarias extraordinarias dirigido a las familias más vulnerables.

ARTÍCULO 12.- (MONTOS Y VIGENCIA DEL PEPE).

I. El monto del PEPE será una transferencia de Bs150.- (CIENTO CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) mensuales a los beneficiarios descritos en el Artículo 13 del presente Decreto Supremo, a partir de enero de 2026, hasta alcanzar un monto máximo acumulado anual de Bs450.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS).

II. El monto del PEPE será una transferencia de Bs150.- (CIENTO CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) mensuales a los beneficiarios de la Renta Dignidad que no perciban una jubilación de la Seguridad Social de Largo Plazo, por un periodo de doce (12) meses consecutivos, hasta un monto máximo anual de Bs1.800.- (UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

ARTÍCULO 13.- (BENEFICIARIOS).

I. Serán beneficiarios del programa señalado en el Parágrafo I del Artículo 12 del presente Decreto Supremo:

- a. Mujeres que perciben el Bono Juana Azurduy al 30 de noviembre de 2025, incluidas las menores de edad beneficiarias del Bono Juana Azurduy, a través de un tutor debidamente acreditado;
- b. Personas con discapacidad visual que reciben el Bono Anual de Indigencia al 15 de diciembre de 2025, incluidos menores de edad, a través de un tutor debidamente acreditado;
- c. Personas con discapacidad grave o muy grave registradas en el Sistema de Información del Programa de Registro Único Nacional de las Personas con Discapacidad - SIPRUNPCD al 30 de noviembre de 2025, incluidos menores de edad, a través de un tutor debidamente acreditado;

- d. Padres o tutores de alumnos de las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio (Fiscal), del Subsistema de Educación Regular y del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, otorgándose un solo beneficio por grupo familiar, con independencia del número de estudiantes que lo integren.

II. No serán considerados beneficiarios:

- a. Aquellas personas que perciban renta del Sistema de Reparto como titulares o derechohabientes, en la planilla de pago del periodo noviembre 2025;
- b. Aquellas personas que perciban pensión de jubilación suscrita, en curso de pago o suspendida a la Seguridad Social de Largo Plazo en calidad de titular o derechohabiente en la planilla de pago del periodo noviembre 2025;
- c. Aquellas personas que perciban Pensión de Riesgos Previsionales suscrita, en curso de pago o suspendida a la Seguridad Social de Largo Plazo en calidad de titular o derechohabiente en la planilla de pago del periodo noviembre 2025;
- d. Aquellos Asegurados Dependientes, Consultores, Cooperativistas Mineros u otros que cuenten con aportes a la Seguridad Social de Largo Plazo pagados por el periodo de cotización octubre 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, con excepción de asegurados independientes.

- III. Una persona beneficiaria, sólo podrá acceder al PEPB descrito por un grupo de acceso, independientemente si la misma cumple uno o más criterios establecidos en el presente Artículo.

ARTÍCULO 14.- (CONTRATACIÓN DIRECTA).

- I. Se autoriza a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo – GESTORA, la contratación directa de bienes y servicios, incluida la plataforma de pagos, necesarios para la ejecución del PEPB, en el marco del convenio a ser suscrito con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. El procedimiento para la contratación directa será reglamentado por la GESTORA y aprobado por su Máxima Autoridad Ejecutiva.

- II. Una vez realizadas las contrataciones directas, la GESTORA debe:

- a. Presentar la información de la contratación a la Contraloría General del Estado, de acuerdo con la normativa emitida por esa entidad de control;
- b. Registrar la contratación directa en el Sistema de Contrataciones Estatales – SICOES, cuando el monto sea mayor a Bs20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS).

- III. En las contrataciones directas realizadas en el marco del presente Artículo, el contratante estará exento de solicitar al proveedor el certificado del Registro Único de Proveedores del Estado – RUPPE para formalizar sus contrataciones.

ARTÍCULO 15.- (MODALIDADES DE PAGO Y VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD).

- I. Se establecen las siguientes modalidades de pago:

- a. Abono en Cuenta Unipersonal;
- b. Cobro en ventanilla de las Entidades de Intermediación Financiera autorizadas;
- c. Incremento en la planilla de pago del mes que corresponda.

- II. El Servicio General de Identificación Personal – SEGIP permitirá realizar la consulta de datos de identificación sin costo.

- III. La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI deberá emitir el instructivo para que las entidades de intermediación financiera validen que la cuenta receptora sea unipersonal, asociada al beneficiario y se encuentre activa, además para que desplieguen información del PEPB.

- ARTÍCULO 16.- (COBRO DEL BENEFICIO). Los beneficiarios señalados en el Parágrafo I del Artículo 13 del presente Decreto Supremo, podrán cobrar el PEPB entre enero a abril de 2026.

- ARTÍCULO 17.- (FORMULARIOS PEPB). Los beneficiarios deben llenar el formulario de registro del hogar durante la vigencia del PEPB para acceder a futuro a una ampliación del PEPB, según normativa específica.

ARTÍCULO 18.- (TRANSFERENCIAS PÚBLICO-PRIVADAS). Para el pago del PEPE, se autoriza a la GESTORA realizar transferencias público-privadas, quedando en claro que no se utilizarán recursos de la GESTORA.

ARTÍCULO 19.- (FINANCIAMIENTO Y REGULACIÓN).

I. El PEPE será financiado con recursos de financiamiento externo y/o con fondos del Tesoro General de la Nación – TGN, quedando en claro que no se utilizarán recursos de la GESTORA.

II. En el marco de las facultades del Órgano Ejecutivo previstas en el Artículo 4 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria y el Artículo 6 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado con Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del TGN podrá realizar el traspaso presupuestario institucional afectando la partida presupuestaria provisiones para gastos corrientes de la entidad 99 "TGN", a favor de la GESTORA, destinado a la ejecución del PEPE.

ARTÍCULO 20.- (INCUMPLIMIENTO). Las personas que cobren el PEPE incumpliendo lo señalado en el Artículo 13 del presente Decreto Supremo, serán pasibles a los procedimientos de recuperación y acciones legales que correspondan, de acuerdo a normativa vigente.

ARTÍCULO 21.- (NEGOCIACIÓN SALARIAL EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD LABORAL).

I. Se reconoce y garantiza la negociación del salario entre empleadores y trabajadores, de manera individual o colectiva, como expresión de la autonomía de la voluntad, siempre que se respeten los límites y garantías establecidos en el ordenamiento jurídico boliviano.

II. La negociación salarial deberá observar obligatoriamente los siguientes principios y condiciones:

- a. Respeto al Salario Mínimo Nacional, el cual constituye el piso inderogable de remuneración y no podrá ser disminuido, ni directa, ni indirectamente bajo ninguna modalidad contractual;
- b. Cumplimiento íntegro de la legislación laboral vigente y demás derechos irrenunciables reconocidos por la Constitución Política del Estado y las leyes bolivianas;
- c. Observancia de los principios del tripartitismo, el diálogo social y la negociación colectiva, conforme a los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo – OIT ratificados por el Estado Plurinacional de Bolivia, garantizando la participación equilibrada del Estado, los empleadores y los trabajadores en la definición de políticas salariales generales.

III. Los acuerdos salariales celebrados en el marco del presente Artículo deberán constar por escrito y no podrán implicar renuncia, disminución o desconocimiento de derechos laborales adquiridos, siendo nulos de pleno derecho aquellos pactos que contravengan normas de orden público laboral.

IV. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social ejercerá funciones de supervisión y control posterior, asegurando que la negociación salarial no sea utilizada para encubrir prácticas de precarización laboral, simulación contractual o evasión de obligaciones sociales, la negociación salarial estará sujeta a la tutela del Órgano Ejecutivo, conforme a la normativa constitucional y laboral vigente.

ARTÍCULO 22.- (RACIONALIZACIÓN DE GASTOS EN EL SECTOR PÚBLICO). En el marco de la política de austeridad las entidades del sector público deberán observar los siguientes criterios:

- a. Se prohíbe contrataciones adicionales de personal, exceptuando aquellas por crecimiento vegetativo correspondiente a los sectores de salud, magisterio fiscal, miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Boliviana, debiendo adecuarse las entidades públicas a las nuevas escalas salariales y a su techo presupuestario, según los límites financieros que define el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas;
- b. Las entidades y empresas públicas están obligadas a presentar un programa de racionalización de personal y la optimización de cargos, sin afectar los servicios esenciales, ni la Ley General del Trabajo;
- c. Reducción de gastos corrientes al mínimo necesario para la continuidad operativa.

ARTÍCULO 23.- (INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO NACIONAL).

I. El monto determinado para el Salario Mínimo Nacional, en los sectores público y privado, es de Bs3.300.- (TRES MIL TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que representa un incremento del veinte por ciento (20%) con relación al

establecido para la gestión 2025, siendo su aplicación obligatoria y sujeta a las acciones de control y supervisión del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

II. El incremento señalado en el Parágrafo precedente tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2026.

ARTÍCULO 24.- (MODIFICACIÓN DE LA ALÍCUOTA DEL GRAVAMEN ARANCELARIO). Se modifica a cero por ciento (0%) la alícuota del Gravamen Arancelario hasta el 31 de diciembre de 2026, para la importación de maquinaria, equipos y unidades funcionales destinados a la industria alimenticia, agroalimenticia, textil, metalúrgica, miniera, neumáticos, aceites lubricantes, baterías y repuestos de vehículos para automóviles identificados en los Anexos 3 y 4 del presente Decreto Supremo, siempre que no vulnere normativa nacional e internacional.

ARTÍCULO 25.- (DIFERIMIENTO DE CRÉDITOS OTORGADOS PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO OTORGADOS A LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE TAMAÑO MICRO Y PEQUEÑA).

I. Las Entidades de Intermediación Financiera y las Entidades de Arrendamiento Financiero que operan en el territorio nacional, por el plazo de seis (6) meses, computables a partir de la publicación de la Ley N° 1670, a solicitud expresa de sus prestatarios podrán diferir los pagos de las cuotas de los créditos otorgados para vivienda de interés social y de los créditos para el sector productivo otorgados a las unidades económicas de tamaño micro y pequeña, comprendiendo dichas cuotas el pago a capital e intereses, seguros, comisiones y otros cargos.

II. Aquellos clientes financieros que no soliciten expresamente el diferimiento, continuarán con el pago regular de sus créditos. El pago de las cuotas de los créditos respectivos realizados desde la publicación de la Ley N° 1670, constituye la aceptación tácita a no acogerse al diferimiento.

III. Los prestatarios cuya operación crediticia se encuentre en mora a la fecha de promulgación del presente Decreto Supremo, no deben tener acciones judiciales iniciadas, para acogerse al diferimiento.

ARTÍCULO 26.- (ASPECTOS OPERATIVOS PARA EL DIFERIMIENTO AUTOMÁTICO).

I. El diferimiento aceptado por el prestatario importará un periodo de gracia que alcanzará a capital, intereses, seguros, comisiones y otros cargos, por un periodo de seis (6) meses, a partir de la publicación de la Ley N° 1670.

II. Durante el periodo de diferimiento el capital de las cuotas diferidas devengará intereses corrientes. Dicho capital, los intereses y otros cargos, serán cobrados a prorrata durante la vigencia del crédito, una vez concluido el periodo de diferimiento.

III. Las Entidades de Intermediación Financiera y las Entidades de Arrendamiento Financiero deben entregar al cliente financiero de manera gratuita los nuevos planes de pago de sus operaciones de crédito.

IV. Las Entidades de Intermediación Financiera y de Arrendamiento Financiero, a solicitud de sus clientes y de acuerdo a la evaluación de sus operaciones, podrán extender la vigencia de las operaciones de crédito con la finalidad de que éstos mantengan el pago de su cuota sin incrementos que afecten a su capacidad de pago.

V. Para aquellos clientes que soliciten de forma expresa el beneficio del diferimiento, sus operaciones continuarán siendo reportadas como cartera vigente hasta la adecuación de los sistemas para la aplicación del mismo.

VI. Para facilitar la aplicación del presente Decreto Supremo, cualquier cambio en el plan de pagos de los créditos alcanzados, no requerirá la suscripción de una adenda.

VII. La cobertura de las pólizas de desgravamen hipotecario y de las pólizas que amparan la garantía de los créditos otorgados por las Entidades de Intermediación Financiera y Arrendamiento Financiero, se mantendrán en pleno vigor durante el plazo del diferimiento automático de pago de primas, sin exigencia de pago, recargos, intereses de mora, ni modificación de coberturas.

VIII. Las entidades aseguradoras que operan en el territorio nacional deben realizar el diferimiento automático del pago de las primas, de los seguros de desgravamen hipotecario y de los seguros que amparan las garantías de créditos en favor de las Entidades de Intermediación Financiera y de Arrendamiento Financiero, por el plazo de seis (6) meses a partir de la publicación de la Ley N° 1670, sin que ello signifique una cancelación del seguro.

ARTICULO 27.- (CONSERVACIÓN DE CONDICIONES). Las condiciones originales del crédito deben mantenerse durante el periodo de diferimiento, lo que implica que:

- a. Los intereses y otros cargos de las cuotas diferidas no generarán ni devengarán intereses extraordinarios o adicionales;
- b. No se podrá incrementar la tasa de interés ni se ejecutarán sanciones, ni penalizaciones de ningún tipo. En los seguros, no se podrán aplicar exclusiones ni exigir nuevas evaluaciones de riesgo o modificar condiciones de forma unilateral por el hecho del diferimiento;
- c. El diferimiento de cuotas no debe afectar la calificación de riesgo de los clientes financieros ni implicará mayores costos para estos;
- d. En caso de siniestro ocurrido durante el periodo de diferimiento, las Compañías Aseguradoras están obligadas a atenderlo de conformidad con el contrato, descontando únicamente la prima diferida pendiente de pago, cuando proceda.

ARTICULO 28.- (LÍMITE MÁXIMO DE DIFERIMIENTO). El diferimiento automático por prestatario sólo podrá aplicarse una (1) vez en el periodo de tiempo definido por la Ley Nº 1670.

ARTICULO 29.- (ADECUACIÓN DE SISTEMAS Y CONDICIONES PREVIAS DE IMPLEMENTACIÓN). Las entidades financieras reguladas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI y las compañías de seguros supervisadas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS deberán realizar los ajustes operativos, tecnológicos, actuariales y de registro que correspondan para la eventual aplicación de los mecanismos de diferimiento previstos en la Ley Nº 1670.

ARTICULO 30.- (PROHIBICIÓN DE CAPITALIZACIÓN INDEBIDA DE INTERESES). En el diferimiento automático no se permitirá la capitalización de intereses vencidos.

ARTICULO 31.- (REPORTE A LA ASFI). Las entidades deberán remitir a la ASFI, un reporte al 31 de enero de 2026 que contenga el número y monto de créditos diferidos en aplicación del Decreto Supremo Nº 5503, de 17 de diciembre de 2025 y el presente Decreto Supremo, de acuerdo al formato establecido por la ASFI en la normativa reglamentaria.

ARTICULO 32.- (MODIFICACIONES).

I. Se modifica el Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 29510, de 9 de abril de 2008, con el siguiente texto:

"1. El Precio del Gas Natural en Puerta de Ciudad (City Gate) para la actividad de Distribución de Gas Natural por Redes, exceptuando los volúmenes correspondientes a la categoría de usuario de Gas Natural Vehicular (GNV), no será mayor a 0,98 \$us/Mpc (Cero 98/100 dólares por millar de pie cúbico), de acuerdo a la Resolución Administrativa del Ente Regulador SSDH No. 0605/2005, de 9 de mayo de 2005.

II. El Precio del Gas Natural en Puerta de Ciudad (City Gate) correspondiente a los volúmenes de la categoría de usuarios de GNV en City Gate, no será mayor al cincuenta por ciento (50%) del precio mínimo de exportación de gas natural más la tarifa de transporte de gas natural por ductos del mercado interno vigente.

III. Para este efecto la Agencia Nacional de Hidrocarburos publicará el Precio del Gas Natural en Puerta de Ciudad (City Gate), para la categoría de usuarios de GNV, de manera trimestral."

II. Se modifica el Artículo Único del Decreto Supremo Nº 1536, de 20 de marzo de 2013, modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 3187, de 17 de mayo de 2017, con el siguiente texto:

"Consumidores No Regulados

a. Transitoriamente, hasta que los Agentes Distribuidores de Sistemas Aislados Verticalmente Integrados cubran en su totalidad la diferencia de ingresos no percibidos por efecto de la aplicación del precio de gas oil establecido en el presente Decreto Supremo se dispone el pago mensual por parte de los Consumidores No Regulados a cuentas bancarias de empresas Distribuidoras de Sistemas Aislados que generen con Gas Oil, determinados por la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AFEN), por un monto equivalente al sesenta por ciento (60%) por concepto de compra de electricidad, el cual será calculado y publicado mensualmente por el Comité Nacional de Despacho de Carga (CND) en los Documentos de Transacciones Económicas (DTE);

b. En el caso de Distribuidores que cuentan con Sistemas Aislados Verticalmente Integrados que no logren cubrir la totalidad de la diferencia de ingresos no percibidos por efecto de la aplicación del precio de gas oil establecido en

el presente Decreto Supremo esta diferencia será reconocida en su Fondo de Estabilización de Distribución; en el presente Decreto Supremo se dispone el pago mensual de los Consumidores No Regulados al Fondo de Estabilización del Mercado Eléctrico Mayorista - MEM, de un monto equivalente al sesenta por ciento (60%) por concepto de compra de electricidad de acuerdo a Documentos de Transacciones Económicas.

El Comité Nacional de Despacho de Carga - CNDC, administrará este pago en el Fondo de Estabilización del MEM incluyendo este en el Documento de Transacciones Económicas."

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- El Artículo 6 del presente Decreto Supremo será reglamentado mediante Resolución Ministerial aprobada por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías en un plazo de hasta quince (15) días hábiles a partir de la publicación de la presente norma.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.- La Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear - AFEN, en un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, aprobará mediante Resolución Administrativa la reglamentación para la aplicación del Parágrafo II del Artículo 32 de la presente norma.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.- La Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS en un plazo de hasta cinco (5) días calendario, deberá emitir instructivo a la GESTORA regulando los procedimientos establecidos en el Artículo 19 del presente Decreto Supremo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA.- Se autoriza a la GESTORA gestionar la apertura de cuentas en las Entidades de Intermediación Financiera a efecto de canalizar el pago del PEPE.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA.- La ASF, en un plazo máximo de diez (10) días calendario, a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, emitirá la normativa reglamentaria pertinente para la aplicación de los Artículos 25 al 31 de la presente norma.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIONES ABROGATORIAS.- Se abrogan las siguientes normas:

- a. Decreto Supremo Nº 5503, de 17 de diciembre de 2025;
- b. Decreto Supremo Nº 5484, de 5 de noviembre de 2025.

Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

FDO. RODRIGO PAZ PEREIRA, Fernando Hugo Aramayo Carrasco, José Luis Lupo Flores, Marco Antonio Oviedo Huerta, Raúl Marcelo Salinas Gamarrá, José Fernando Romero Pinto, José Gabriel Espinoza Yáñez, Sergio Mauricio Medinaceli Montero, Oscar Mario Justinián Pinto, Mauricio Zamora Liebers, Marco Antonio Calderón De La Barca Quintanilla, Edgar Morales Mamani, Marcela Tatiana Flores Zambrana, Beatriz Elena García de Acha, Cinthya Martha Yáñez Eid.

SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA

DECRETO SUPREMO Nº 690

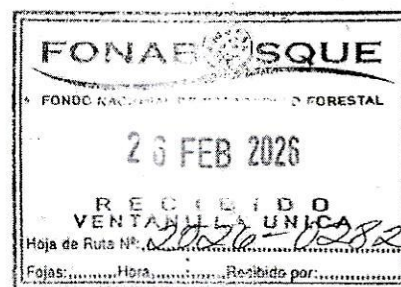
03 DE NOVIEMBRE DE 2010.- Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

La Paz, 25 FEB. 2026

MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 112/2026



Señora
Ana Marietta Colanzi Forfori
Directora General Ejecutiva
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
Presente.-

Ref.: Modificaciones al Presupuesto 2026

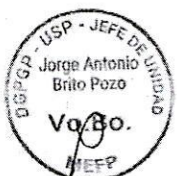
De mi consideración:

Como es de su conocimiento, el gobierno nacional está aplicando medidas de austeridad y racionalización de gastos en el Sector Público, según lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026. En este contexto, es necesario recibir el Presupuesto Institucional Modificado 2026 de la entidad a su cargo, aplicando una reducción del 30% de la masa salarial, y al menos 10% en el resto de gastos corrientes respecto al presupuesto devengado en la gestión 2025.

Asimismo, en caso de que la entidad opte por realizar la presentación en medio digital, conforme a lo establecido en los Artículos 78 y 83 de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, dicha documentación deberá estar respaldada con la firma digital, certificada por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación (AGETIC), para lo cual se habilita la siguiente dirección electrónica oficial: <http://presupuesto.economiayfinanzas.gob.bo>.

Finalmente, el Presupuesto Institucional Modificado 2026 deberá ser registrado y presentado en el Módulo de Modificaciones al Presupuesto del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), y asimismo se deberá remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la norma de aprobación de la Máxima Instancia Resolutiva, en original o copia legalizada, toda documentación de respaldo correspondiente y que considere relevante, hasta el viernes 06 de marzo de 2026 impostergablemente.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.



HR.:2026-02146-D
ABL/JBP/EMC/Limber Flores
C.c. Archivo

P. Andrea Bedregal López
P. Andrea Bedregal López
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
GESTIÓN PRESUPUESTARIA
VICE-MINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

OFICINA CENTRAL

La Paz: Av. Mariscal Santa Cruz esq. Calle Loayza
Teléfonos: +591 (2) 2183333
www.economiayfinanzas.gob.bo